



INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

INFORME N° 589, 1 DE OCTUBRE DE 2026

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN.....	4
ANTECEDENTES GENERALES	5
METODOLOGÍA.....	7
UNIVERSO Y MUESTRA	8
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN	9
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	9
1. Debilidades generales de control interno.....	9
1.1. Formulación, postulación y ejecución de proyectos por un gestor externo a la organización beneficiaria.....	9
1.2. Falta de un adecuado control en el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas	10
2. Situaciones de riesgo no controlados por el servicio	13
2.1. Inexistencia de supervisión en la ejecución de los proyectos.....	13
II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA Y EXAMEN DE CUENTAS	15
3. Sobre la adquisición e instalación de cámaras de seguridad y alarmas para los proyectos de seguridad ciudadana.....	15
3.1. Facturas que respaldan la compra e instalación de cámaras de seguridad y alarmas	15
3.2. Precio cobrado	17
4. Sobre el servicio de charlas contratadas	20
4.1. Reemplazo de profesional de relatorías	20
4.2. Sobre facturas que respaldan la prestación de los servicios de relatoría.....	22
5. Sobre el servicio de difusión radial	24
5.1. Precio cobrado	24
5.2. Inconsistencias en la documentación de respaldo	28
5.3. Sobre facturas que respaldan el gasto de difusión	28
6. Sobre el servicio de cóctel contratado	30
7. Gastos no acreditados	33
7.1. Proyectos “Vecinos con seguridad” y “Comité vigilado”	33



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7.2. Proyecto “Infancia protegida: Avanzando Juntos para el Desarrollo Biopsicosocial de Niños en Educación Preescolar”	34	
8. Sobre los plazos de ejecución de proyectos.....	38	
9. Proceso de revisión de rendiciones de cuentas pendiente parte del Gobierno Regional de Los Ríos	39	
10. Falta de aprobación de instructivo de rendición de cuentas periodos 2023 y 2024. 42		
11. Tramitación de procedimiento disciplinario	42	
CONCLUSIONES	44	
Anexo N° 1: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana adjudicados y financiados en el año 2023, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero 50		
Anexo N° 2: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana adjudicados en el año 2024, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero.....		52
Anexo N° 3: Detalle de los proyectos sociales adjudicados en el año 2023, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero.....		55
Anexo N° 4: Detalle de los proyectos sociales adjudicados en el año 2024, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero.....		56
Anexo N° 5: Detalle de los proyectos sociales adjudicados en el año 2025, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero.....		57
Anexo N° 6: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana adjudicados en el año 2025, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero.....		58
Anexo N° 7: Muestra - Detalle de los proyectos cuyas rendiciones se encuentran presentadas y aprobadas por el GORE de Los Ríos		60
Anexo N° 8: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana del año 2024 en los cuales la factura que sustenta el gasto por la compra e instalación de las alarmas no incorpora las características específicas del producto.....		62
Anexo N° 9: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana del año 2023 y 2024 en los cuales se realizó una comparación entre los precios cobrados por los proveedores y el precio de lista de mercado por la compra de las alarmas y cámaras de seguridad.....		64



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 10: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana del año 2023 en los cuales se realizaron cambios de la persona a cargo de dictar las charlas sin aviso al GORE de Los Ríos	78
Anexo N° 11: Detalle de los proyectos en los cuales el ítem de difusión se respalda con facturas de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero, cuyas facturas en términos generales tienen los mismos atributos del servicio	80
Anexo N° 12: Detalle de los proyectos en los cuales el ítem de difusión se respalda con facturas de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero, y donde la descripción del servicio consignado en la cotización, factura y certificado emitido por la radio no son concordantes	84
Anexo N° 13: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana del año 2024, en los cuales se contrató el servicio de coffee break a la empresa “Gestiones y Logísticas SpA”, RUT N° 77.587.133-4, de don Eduardo Fagalde Ampuero	89
Anexo N° 14: Detalle de los gastos que no se encuentran con toda su documentación de respaldo del proyecto PS850 de 2023	96
Anexo N° 15: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana que no se evidencia su ejecución dentro del plazo pactado	99
Anexo N° 16: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana adjudicados en el año 2023 y 2024, cuyo proceso de rendición de cuentas no ha sido finalizado por diversas razones	102
Anexo N° 17: Detalle de los proyectos sociales adjudicados en el año 2023, 2024 y 2025, cuyo proceso de rendición de cuentas no ha sido finalizado por diversas razones	107
Anexo N° 18: Estado de Observaciones de Informe Final N° 589 de 2026	111



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO
Informe Final de Investigación Especial N° 589, de 2026
Gobierno Regional de Los Ríos

Objetivo: Efectuar una fiscalización con la finalidad de verificar eventuales irregularidades en la ejecución los proyectos de seguridad ciudadana y de carácter social que fueron financiados en los años 2023, 2024 y 2025, con recursos del 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cuyas rendiciones de cuentas se encuentran aprobada por el Gobierno Regional de Los Ríos -GORE-.

Objetivos específicos:

- Verificar que, en las rendiciones de cuenta aprobadas por el Gobierno Regional de Los Ríos, se encuentren debidamente acreditados los gastos ejecutados.
- Constatar que el GORE cuenta con mecanismos efectivos de control que le permitan verificar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados.
- Corroborar que los procedimientos de revisión de las rendiciones de cuenta por parte del GORE son realizados oportunamente.

Principales resultados:

- De la revisión efectuada a la rendición de cuentas del proyecto “Infancia protegida: Avanzando Juntos para el Desarrollo Biopsicosocial de Niños en Educación Preescolar, y que fue aprobada por el GORE de Los Ríos, se verificó la falta de acreditación y/o evidencia del desarrollo de la aludida iniciativa, lo que transgrede la resolución exenta N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica y las medidas de cuidado y resguardo que debe tener la Administración del Estado sobre el patrimonio y bienes públicos en virtud de los artículos 60 y 61 de ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y lo previsto en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Consecuentemente, esta Entidad de Control procederá a formular un reparo, por los \$10.843.572, pagados mediante las facturas y boletas de honorarios que se detallan en el Anexo N° 14, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 del mismo cuerpo legal.

- Se constató que, respecto de 7 proyectos adjudicados en el año 2024, los documentos tributarios que sustentan el gasto de las cámaras de vigilancia, por un total de \$54.300.000, incorporan solo una breve descripción, sin que se detallen las especificaciones técnicas de aquellas, tales como la capacidad del disco duro, mega pixeles de la cámara, entre otras características, que permitan sustentar el pago efectuado. Lo anterior, no permite verificar las características del producto instalado; si corresponde a lo comprometido en el proyecto financiado; y, si cumple con los objetivos de este, por lo que en adelante, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá exigir que los servicios y/o bienes adquiridos por las entidades receptoras de fondos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

públicos, se encuentren claramente especificados en los documentos que lo sustentan, de manera que dicha información pueda ser confrontada con lo efectivamente ejecutado, al momento efectuar supervisiones o en la instancia de revisión de las rendiciones de cuentas.

- Se detectó que, respecto de 36 proyectos sociales y 58 proyectos de seguridad ciudadana adjudicados entre los años 2023 y 2025, por un monto total de \$1.273.203.464, el proceso de rendición de cuentas aún no se encuentra finalizado por parte del Gobierno Regional de Los Ríos a la fecha de la presente fiscalización, lo que no se ajusta a la resolución exenta N° 30, de 2015 y al dictamen N° 15.350, de 2018, ambos de la Contraloría General de la República, y a las medidas de cuidado y resguardo que debe tener la Administración del Estado sobre el patrimonio y bienes públicos en virtud de los artículos 60 y 61 de la nombrada ley N° 10.336, y a lo previsto en los citados artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575.

Por consiguiente, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, deberá enviar, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, un informe del estado de las iniciativas que se encuentran observadas con el resultado final en cada caso, y si corresponde, acreditar las gestiones y/o acciones realizadas para recuperar los recursos involucrados, lo cual será revisado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, para futuros procesos de entrega de recursos, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá ajustar sus plazos de revisión de rendiciones de cuentas a los establecidos en el artículo 25, de la resolución N° 2, de 2026, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, vigente en la actualidad.

Por otro lado, respecto de los hechos expuestos precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá instruir un procedimiento disciplinario, con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su acción u omisión permitieron la ocurrencia de los hechos, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Además, esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes a la Fiscalía Regional de Los Ríos del Ministerio Público, para los fines que en derecho correspondan.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AT. N° 229/2026
REFs. N°s E99386/2025
E112286/2025
389096/2026

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 589, DE 2026, SOBRE IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SOCIAL QUE FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS DEL 8% DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS EN LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025.

VALDIVIA, 1 de octubre de 2026.

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se ha considerado pertinente efectuar una inspección en el Gobierno Regional de Los Ríos, en adelante, GORE, con el objeto de verificar eventuales irregularidades ocurridas en los proyectos de seguridad ciudadana y de carácter social que fueron financiados en los años 2023, 2024 y 2025, con recursos del 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en lo sucesivo, FNDR.

JUSTIFICACIÓN

La presente fiscalización tiene su origen en dos presentaciones en las que se denuncian eventuales irregularidades relacionadas con el concurso “Fondo Vida en Comunidad GORE 2025”, aprobados mediante la resolución exenta N° 306, de 19 de junio de 2025, por el GORE de Los Ríos.

Al respecto, se denuncia que los procesos de postulación y adjudicación de tales iniciativas, por parte de organizaciones sin fines de lucro, habrían sido coordinadas por el señor Eduardo Fagalde Ampuero, ex funcionario del Gobierno Regional de Los Ríos, quien mantendría vínculos con ese organismo y conocimientos de su funcionamiento interno.

Asimismo, a través de la presente investigación esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, según las metas 16.5 “Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas” y 16.6 “Crear a todos los niveles institucionales eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

A LA SEÑORA
CAROL DELGADO JELDRES
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

Como cuestión previa, se debe señalar que la normativa que regula las funciones, atribuciones y deberes de los órganos del gobierno interior y la administración superior de la región, se encuentra contenida principalmente en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo artículo 13 dispone que la administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

La administración de sus finanzas se registrará por lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y en las demás normas legales relativas a la administración financiera del Estado.

Seguidamente, el artículo 14 de la citada ley N° 19.175, indica que “En la Administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar cómo principio básico el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

En dicho sentido, el artículo 16 del citado cuerpo legal, establece, en su letra f), que el gobierno regional puede resolver la inversión de los recursos que a la región le correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDP, y de aquellos que procedan de acuerdo con el artículo 74 de la misma ley, la cual, por su parte, dispone, en su inciso primero, que aquel “es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo”.

Agrega el citado inciso, que dicho Fondo se constituirá por una proporción del total de gastos de inversión pública que establezca anualmente la Ley de Presupuestos y que la distribución del mismo se efectuará entre las regiones, asignándoles cuotas regionales.

En ese sentido, la ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023, dispuso en la glosa 03, común para todos los gobiernos regionales, en lo que interesa, que “Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Posteriormente, en las leyes N^{os} 21.640 y 21.722, de Presupuestos para los años 2024 y 2025, respectivamente, dicha materia pasó a denominarse Concurso o Fondo de Vinculación con la Comunidad.

Al respecto, el GORE de Los Ríos, anualmente publica los plazos de postulación para los concursos de las subvenciones existentes en el marco del 8% del FNDR, correspondiente a las líneas de seguridad ciudadana, social, medio ambiente, deporte y cultura.

Sobre la materia en estudio, es necesario señalar que a través de las resoluciones exentas N^{os} 1.199, de 2023; 857, de 2024 y 688, de 2025, el GORE de los Ríos aprobó las evaluaciones técnicas de la subvención de seguridad ciudadana y se identificaron las iniciativas elegibles técnicamente para ser financiadas en esas anualidades.

Por su parte, mediante las resoluciones exentas N^{os} 912, de 2023; 689, de 2024 y 306, de 2025, el GORE de Los Ríos aprobó las evaluaciones técnicas de la subvención de actividades de carácter social y se identificaron por la línea de postulación, las iniciativas elegibles técnicamente para ser financiadas en esos periodos.

Ahora bien, y en cuanto a la denunciado en contra de don Eduardo Fagalde Ampuero, cabe señalar que aquel desempeñó el cargo de jefe de la División de Desarrollo Social y Humano del organismo auditado, a contar del 1 de enero de 2019 y hasta 14 de julio de 2021, según consta en las resoluciones TRA N^{os} 44, de 2019 y 67, de 2021, contenidas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER.

Además, de las indagaciones practicadas en las bases de datos que tiene a su disposición esta Entidad de Control, se constató que el señor Eduardo Fagalde Ampuero es dueño de las empresas: Producciones de eventos y publicidad Eduardo Fagalde Ampuero, RUT N° 76.354.285-8 y Gestiones y Logística SpA, RUT N° 77.587.133-4. Asimismo, es socio de las empresas: Producciones Lamas Ltda., RUT N° 76.554.761-K y Producciones y Publicidad Social Rain SpA, RUT N° 77.881.028-K.

De igual forma, se advirtió que el 19 de agosto de 2025, se interpuso una querrela en su contra ante el Juzgado de Garantía de Valdivia, causa RUC N° 2510041028-4, caratulado bajo el nombre "Miguel Ángel Carrasco García con Eduardo Javier Fagalde Ampuero", por "Fraude de subvenciones artículo, falsificación de instrumento privado, cohecho, negociación incompatible y obstrucción a la investigación", según consta en el sitio web del Poder Judicial, la que se encuentra en tramitación.

En ese contexto, y pese a encontrarse dicha causa pendiente, es dable precisar que, esta Entidad de Control no se encuentra impedida de intervenir o informar en este asunto, en virtud de lo preceptuado en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

artículo 6° de la ley N° 10.336, toda vez que la referida abstención concierne únicamente a la facultad para dictaminar en los asuntos a que ese precepto se refiere, sin que se afecte las facultades fiscalizadoras que a esta Entidad de Control le compete ejercer, conferidas por los artículos 98 de la Constitución Política y 1°, 6°, inciso primero, y 131 a 139 de la ley N° 10.336 (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 37.619, de 2014, y 45.007, de 2017, de la Contraloría General de la República).

Cabe mencionar que por medio del oficio N° OF164689, de 28 de agosto de 2026, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Los Ríos el Preinforme de Observaciones N° 589, de 2026, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.559, de 21 de septiembre de 2026.

De igual manera, a través de los oficios N°s OF164687, OF164688, OF164691 y OF164692, todos de 28 de agosto de 2026, de esta Contraloría Regional, se remitió el extracto del mencionado preinforme de observaciones a los intervinientes señoras Joselyn Obreque Rivas, Paula Naipil y Paz De La Maza Villalobos, y a don Germán Olivera Fuentealba, según corresponda, recibiendo respuesta de la señora De La Maza Villalobos y del señor Olivera Fuentealba.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control, contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además, de los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de esta Entidad de Fiscalización, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, como asimismo, con los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, incluyendo la solicitud de datos, el análisis de documentos y otros antecedentes, junto con la aplicación de las pruebas de auditoría que se estimaron necesarias.

Del mismo modo, se efectuó un examen de cuentas relacionado con la materia en revisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336, y la resolución N° 30, de 2015, sobre Procedimientos de Rendición de Cuentas de este Órgano de Control, vigente a la época de los hechos¹ y lo señalado en el anotado decreto ley N° 1.263, de 1975.

Cabe precisar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves

¹ Actualmente reemplazada por la resolución N° 2, de 2026, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/ Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con la revisión efectuada en la plataforma del sistema de postulaciones del Gobierno Regional de Los Ríos, el universo de partidas sujetas a examen se determinó sobre la base de la totalidad de iniciativas adjudicadas y financiadas mediante las subvenciones de Seguridad Ciudadana y Social durante los años 2023, 2024 y 2025, que, en el marco de sus respectivos procesos de postulación, incorporaron cotizaciones emitidas por empresas de propiedad o vinculadas a don Eduardo Fagalde Ampuero.

En este contexto, se identificó un total de 117 iniciativas, correspondientes a postulaciones que consideraron antecedentes comerciales de las referidas empresas, de las cuales 80 corresponden a proyectos de seguridad ciudadana y 37 a proyectos de carácter social, por un monto total financiado de \$1.477.255.721. El detalle de dichas iniciativas, que constituyen el universo de partidas a revisar en la presente auditoría, se presenta en los Anexos N^{os} 1, 2, 3, 4 y 5, del presente informe.

La muestra se definió considerando la totalidad de las rendiciones de cuentas asociadas a las referidas iniciativas que, al mes de marzo de 2026, registraban estado de aprobación por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. Como resultado de dicho criterio, la muestra quedó constituida por 23 iniciativas, que en conjunto representan un monto de \$204.052.257. Su resumen se presenta a continuación, mientras que su desglose se contiene en el Anexo N^o 7, del presente informe.

Tabla N^o 1: Universo y Muestra

DETALLE	UNIVERSO		MUESTRA		
	(\$)	#	(\$)	#	%
Proyectos adjudicados y financiados de seguridad ciudadana en el año 2023.	247.976.850	27	70.938.445	9	28,61
Proyectos adjudicados y financiados de seguridad ciudadana en el año 2024.	494.000.000	53	120.000.000	13	24,29
Proyectos adjudicados y financiados de carácter social en el año 2023.	180.438.196	11	13.113.812	1	7,27
Proyectos adjudicados y financiados de carácter social en el año 2024.	225.941.175	11	-	-	-
Proyectos adjudicados y financiados de carácter social en el año 2025.	328.899.500	15	-	-	-
TOTAL	1.477.255.721	117	204.052.257	23	60,17

Fuente: Información extraída de las resoluciones exentas N^{os} 1.199, 857 y 688, de 2023, 2024 y 2025, respectivamente, del GORE de Los Ríos, asociadas a los proyectos de seguridad, asimismo, las N^{os} 912, 689 y 306, de 2023, 2024 y 2025, del GORE de Los Ríos, vinculadas a las iniciativas de carácter social.

Al respecto, cabe hacer presente que, en el año 2025, se adjudicaron 42 proyectos de seguridad ciudadana, por un total de \$413.930.905, sin embargo, a través de la resolución exenta N^o 1.629, de 31 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

diciembre de 2025, el GORE de Los Ríos, resolvió iniciar un proceso de invalidación de los actos administrativos que otorgaban recursos a entidades privadas beneficiarias de tales proyectos, por lo que esas iniciativas no se consideraron dentro del universo especificado. El detalle de tales proyectos se expone en el Anexo N° 6, del presente informe.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente sobre la materia, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales de control interno

1.1. Formulación, postulación y ejecución de proyectos por un gestor externo a la organización beneficiaria.

Los días 30 de junio y 1 de julio de 2026, se realizaron entrevistas a integrantes de las directivas del Comité de Adelanto Rural El Arco y de las juntas de vecinos N° 68 García Hurtado de Mendoza, Carlos Anwandter y 27 Santo Domingo, ejecutoras de proyectos de seguridad, financiados en los años 2023 y 2024, constatándose que las organizaciones beneficiarias, recurrieron a los servicios de don Eduardo Fagalde Ampuero para la formulación de las iniciativas, la gestión de su ejecución y el apoyo en los procesos de rendición de cuentas.

Asimismo, las directivas entrevistadas señalaron que el señor Fagalde les presentaba a los proveedores que ejecutarían las prestaciones contempladas en los proyectos y, que participaba activamente en la preparación de las rendiciones de cuentas que se presentaban al Gobierno Regional de Los Ríos. Adicionalmente, en dos de las iniciativas revisadas se informó que el citado prestador estuvo a cargo de la provisión de servicios de cóctel para las actividades de cierre de proyectos financiados con recursos públicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, cabe señalar que el numeral 4 y 3, de las bases administrativas que rigieron los concursos de asignación de recursos para las estrategias de seguridad ciudadana del año 2023 y 2024, respectivamente, y el numeral 5 en el caso de las iniciativas sociales, del año 2023, que trata sobre “Los postulantes”, se indica que podrán participar sólo personas jurídicas sin fines de lucro, con personalidad jurídica, tales como Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Funcionales y Territoriales, entre otras.

Además, las bases de la subvención de seguridad ciudadana, en el punto 10.4, en 2023, y 4.4, en 2024, denominado “Restricción de gastos”, señalan que no se considerarán partidas de gasto en ningún caso, entre otros, el pago de honorarios por labores administrativas, rendiciones de cuentas, contabilidad, secretaría, etc.

Por lo tanto, si bien se verificó que los proyectos no rindieron documentos tributarios por concepto de gestiones administrativas efectuadas por el señor Fagalde Ampuero, si se advierte que, dentro de las cotizaciones y facturas presentadas en las iniciativas, hay empresas ligadas al ex funcionario del Gobierno Regional.

Lo anterior evidencia que una persona que no pertenece a las organizaciones actuó simultáneamente como asesor en la formulación de proyectos, gestor de su ejecución, articulador con proveedores y colaborador en los procesos de rendición, obteniendo beneficios económicos derivados de dichas actividades, lo que se demuestra en el Acápite II, Examen de la Materia Auditada y de Examen de Cuentas.

Esta situación genera el riesgo de que las organizaciones beneficiarias operen como receptoras formales de recursos públicos, mientras que la gestión efectiva de los proyectos y una parte relevante de los beneficios económicos asociados a su ejecución recaigan en terceros particulares con fines de lucro, desvirtuando el propósito de fortalecimiento organizacional que persiguen este tipo de fondos concursables. Asimismo, aumenta el riesgo de dependencia de las organizaciones respecto de un único gestor externo y de eventuales conflictos de interés en la selección de proveedores.

Asimismo, da cuenta de debilidades en el sistema de control interno asociado a la administración y supervisión de los fondos transferidos, toda vez que no se advierten mecanismos suficientes para identificar, controlar y monitorear los riesgos derivados de la participación recurrente de terceros en la formulación, ejecución y rendición de proyectos financiados con recursos públicos, afectando el objetivo de resguardo de dichos recursos y la adecuada consecución de los fines perseguidos por el programa de financiamiento.

1.2. Falta de un adecuado control en el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas

Se detectaron deficiencias en el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas realizado por el GORE de Los Ríos, toda vez que se advirtieron diversas falencias, debido a que se aprobaron rendiciones que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

carecen de antecedentes que sustenten los gastos; servicios contratados que presentan sobreprecio respecto del mercado; y/o servicios que no cumplen con la cantidad, calidad y características ofrecidas en el proceso de postulación. Todo lo anterior se encuentra observado en el Acápite II, Examen de la Materia Investigada y de Examen de Cuentas.

Los hechos expuestos, significan un riesgo para la entidad, ya que no le permite garantizar que los recursos transferidos a las entidades privadas para la ejecución de las diversas iniciativas se hayan utilizado efectivamente en los fines pactados.

Lo planteado en los numerales 1.1 y 1.2, precedentes, contravienen lo establecido en el artículo 5° de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, cuyo principio 5.1, establece que se deben definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables.

Además, las situaciones advertidas no se ajustan al principio de control consignado en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, en orden a que las autoridades y jefaturas dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del actuar de los funcionarios en el cumplimiento de la función pública, lo que no se advierte en la especie.

Referente a la objeción contenida en el numeral 1.1, precedente, el Gobierno Regional de Los Ríos, en síntesis, señaló que, a partir del año 2021, ha implementado un proceso continuo de fortalecimiento y mejora de los concursos financiados con recursos del Programa de Inversión Regional, con el objetivo de aumentar la objetividad, transparencia, trazabilidad y control en la asignación de recursos. Esto responde a que, antes de ese año, no existía un procedimiento concursal completamente sistematizado y uniforme.

Agregó, que las mejoras se han ido materializado mediante la actualización anual de las bases administrativas y técnicas, incorporando ajustes derivados de la experiencia, observaciones de procesos anteriores y cambios normativos. Entre los aspectos que han sufrido mejoras se encuentran los requisitos de admisibilidad, los criterios de evaluación, la regulación de gastos, las exigencias presupuestarias, el seguimiento de proyectos, la rendición de cuentas y las sanciones por incumplimiento, para lo cual acompaña un cuadro comparativo donde se exponen las citadas adecuaciones implementadas entre los años 2021 y 2025, con el objeto de evidenciar la evolución de los mecanismos de control y la incorporación progresiva de medidas destinadas a reducir riesgos en todas las etapas de los proyectos.

Por otra parte, esa repartición pública señaló que debe considerarse que la División de Desarrollo Social y Humano -DIDESO- tramita anualmente más de 800 iniciativas de distintas líneas concursales y distribuidas territorialmente en las doce comunas de la región de Los Ríos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Con todo, el GORE reconoció la importancia de los antecedentes observados por esta Entidad Fiscalizadora, respecto de la participación de terceros en distintas etapas de algunos proyectos, señalando que esto constituye un factor de riesgo que debe ser incorporado expresamente en los controles institucionales.

Sin perjuicio de lo anterior, sostuvo que la intervención de terceros no permite concluir, por sí sola, que los controles institucionales fueran inexistentes o que las organizaciones beneficiarias actuaran únicamente como intermediarias formales, ya que, a su juicio, es necesario analizar caso a caso.

Al respecto, si bien son atendibles los argumentos entregados por el servicio, estos no resultan suficientes para dar por superada la observación, considerando que la figura de un gestor de proyectos externo a la organización fue reiterada en el periodo en revisión, lo que corresponde a un hecho consolidado, por lo demás, aun cuando el servicio ha reconocido la importancia de implementar controles institucionales sobre la materia, esto no se ha materializado, por lo que el GORE en los siguientes procesos concursales que efectúe, deberá considerar mecanismos de detección y/o regulación de intermediadores que apoyen la formulación, gestión y rendición de los proyectos por parte de organizaciones sociales.

Ahora bien, respecto del reproche formulado en el numeral 1.2, precedente, esa repartición pública manifestó que la revisión de las rendiciones de cuentas debe analizarse considerando el procedimiento de subvenciones vigente durante el período auditado, el cual contemplaba distintas etapas de control sucesivas y responsabilidades diferenciadas, enfatizando, que, al momento de revisar una rendición, los proyectos ya habían superado las etapas de admisibilidad, evaluación técnica, adjudicación, formalización mediante convenio y la consiguiente transferencia de recursos.

En base a lo anterior, el servicio enfatizó que la labor de la unidad de rendiciones consistía principalmente en verificar que los gastos ejecutados correspondieran a los previamente autorizados, revisando presupuestos, documentos tributarios y antecedentes que acreditaran la correcta ejecución de las actividades, lo que, a juicio de ese servicio, aconteció en los 23 proyectos revisados en la presente fiscalización, toda vez que existió concordancia entre los gastos aprobados y los efectivamente rendidos.

Asimismo, señaló que la revisión no fue un trámite meramente formal, ya que las y los analistas solicitaron antecedentes faltantes, aclaraciones e información complementaria cuando fue necesario antes de aprobar las rendiciones, por lo que, a su parecer, existiría un control efectivo durante esa etapa.

Por último, argumentó que no todas las deficiencias detectadas deben atribuirse a una falla en la revisión de rendiciones, ya que el procedimiento contemplaba controles específicos en etapas anteriores, esto es, controles preventivos, los de supervisión de la ejecución y el control posterior propio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la rendición de cuentas, cuyo objetivo es verificar que los recursos se hayan utilizado conforme a lo autorizado y debidamente acreditado.

Respecto de lo expuesto por el GORE, es del caso mencionar que si bien dichas iniciativas fueron sometidas de forma previa a las etapas de admisibilidad, evaluación técnica y adjudicación de los recursos, eso no desvirtúa las inconsistencias detectadas en los informes de rendición de cuentas presentadas por los ejecutores y que aun así fueron aprobadas por ese servicio, lo que evidencia la falta de un adecuado control al proceso de revisión de rendiciones de cuenta, motivo por el cual, se mantiene lo observado.

En lo sucesivo, esa repartición pública deberá adoptar las medidas de control necesarias, de manera que los futuros procesos de revisión de rendiciones de cuentas se tengan a la vista todos antecedentes necesarios y los medios de verificación que permitan acreditar de la correcta ejecución de los recursos públicos, de tal forma de evitar que situaciones como las descritas se repitan en el futuro.

2. Situaciones de riesgo no controlados por el servicio

2.1. Inexistencia de supervisión en la ejecución de los proyectos

Al respecto, es dable señalar que el artículo 20, letra d), de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el cual establece que, para cumplir sus funciones, los Gobiernos Regionales tiene la atribución de “Disponer, supervisar y fiscalizar las iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto”.

Sobre la materia, se advirtió que, durante los años 2023, 2024 y 2025, el GORE de Los Ríos no realizó actividades de fiscalización y/o de supervisión a los proyectos financiados con recursos del 8% del FNDP, al menos respecto de las subvenciones de seguridad ciudadana y social, con el objeto de constatar la correcta ejecución de las iniciativas y/o detectar eventuales irregularidades durante el proceso, situación que fue corroborada por don Germán Olivera Fuentealba, jefe de la División de Desarrollo Social y Humano del GORE de Los Ríos, en el correo electrónico de 29 de julio de 2026, en el cual explicó que no existen actas que respalden supervisiones efectuadas en dichos años.

Al respecto, se debe señalar que el personal que no es parte de la alta dirección, tales como jefaturas intermedias, encargados(as), coordinadores(as) y otras personas funcionarias, tiene un rol relevante en el cumplimiento del control interno, toda vez que, en muchas ocasiones son ellos los que aplican, revisan y/o corrigen las actividades de control implementadas en los diversos procesos de una organización, identificando en la práctica qué aspectos pueden ser mejorados a través de los controles, según prescribe el artículo 9° de la mencionada resolución exenta N° 1.962, de 2022, lo que se incumple en la especie.

Tampoco se aviene con el artículo 11, de la citada ley N° 18.575, que dispone que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, lo que se encuentra en armonía con lo consignado en la letra a) del artículo 64 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

Igualmente, la anotada actuación no se aviene además a lo prescrito en los artículos 3° y 5° de la mencionada ley N° 18.575, los cuales consignan que la administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, como, asimismo, que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

En su respuesta, el organismo confirmó lo observado, sin embargo, señaló que durante ese período sí se efectuaron diversas acciones administrativas, técnicas y financieras, tales como la revisión de los antecedentes de postulación; el análisis de admisibilidad; la evaluación técnica y financiera; la tramitación de los convenios de transferencia; la revisión de solicitudes de modificación; la verificación de los informes de ejecución; y el examen de las rendiciones de cuentas y de sus respectivos documentos de respaldo.

Por otra parte, reconoció su obligación legal de supervisar y fiscalizar las iniciativas financiadas, no obstante, explica que la ausencia de supervisiones se debió a factores operativos como la gestión de más de 800 iniciativas anuales, la limitada dotación de personal, la dispersión territorial de los proyectos y la simultaneidad de sus ejecuciones, por lo que se compromete a enfocar sus esfuerzos en asegurar la aplicación efectiva, sistemática, trazable y debidamente documentada del procedimiento de supervisión que se encuentra regulado en el subtítulo 24, de la resolución exenta N° 1.384, de 2025, de ese gobierno regional, que “Aprueba la actualización del procedimiento del subtitulo 24, subvenciones con la incorporación de un instructivo de rendiciones de cuenta de proyectos de subvenciones, dirigidos a entidades públicas y privadas sin fines de lucro”, todo ello, con el objeto de fortalecer el seguimiento y la verificación de las iniciativas financiadas.

Los argumentos aportados por la entidad no resultan suficientes para dar por superada la observación, por lo demás, corresponde a un hecho consolidado, no susceptible de subsanar respecto del periodo fiscalizado, asimismo, en el evento que las acciones informadas se adopten de forma efectiva, estas tendrán un efecto en los casos futuros.

Por lo anterior, se mantiene lo observado, debiendo ese servicio, en adelante, adoptar las medidas pertinentes que permitan efectuar supervisiones a la ejecución de los proyectos financiados, resguardando el debido cuidado de los fondos públicos y el control jerárquico establecido en los artículos 3°, 5° y 11 de la aludida ley N° 18.575 y al artículo 20, letra d), de la ley 19.175, así como la aplicación de las disposiciones de la citada resolución exenta N° 1.384, de 2025, de esa procedencia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA Y EXAMEN DE CUENTAS

De acuerdo con las validaciones practicadas en la plataforma del sistema de postulaciones del GORE de Los Ríos y en base a los actos administrativos que resolvieron el financiamiento de las iniciativas de seguridad ciudadana y social, se determinó que de entre ellas, 80 proyectos por un monto total de \$1.477.255.721, fueron desarrollados por alguna de las empresas en las que don Eduardo Fagalde Ampuero es el dueño o socio, según corresponda. No obstante, a marzo de 2026, solo 23 rendiciones de cuentas de tales proyectos se encontraban aprobadas por el GORE por un total de \$204.052.257.

Al respecto, de la revisión efectuada a las rendiciones de cuenta de los proyectos señalados, se determinaron las siguientes situaciones:

3. Sobre la adquisición e instalación de cámaras de seguridad y alarmas para los proyectos de seguridad ciudadana.
- 3.1. Facturas que respaldan la compra e instalación de cámaras de seguridad y alarmas

De la revisión efectuada a la rendición de cuentas del proyecto PS2866 de 2024 “Reumén Vigilado”, cuyo convenio de transferencia suscrito con la agrupación “Reumén por el Progreso, la Cultura y el Deporte” fue aprobado por el GORE de Los Ríos mediante la resolución exenta N° 1.011, de 16 de septiembre de 2024, se constató que la factura N° 2, de 1 de noviembre de 2024, por la suma de \$6.400.000, emitida por el proveedor SFCAM, RUT N° 78.012.052-5, por concepto de la compra e instalación de 20 cámaras de seguridad, no especifica, la marca, modelo y características de los bienes instalados, consignando una descripción genérica de “Instalación de 20 cámaras de seguridad”

La referida adquisición fue postulada inicialmente con una cotización de la empresa “Comercializadora e Instalaciones de Equipos de Seguridad y Aire Acondicionado Jaime Ariel Gallegos Muñoz”, RUT N° 77.560.720-7, que incorporaba el detalle del producto. Sin embargo, la instalación definitiva la realizó la ya citada empresa SFCAM, cuyo dueño y representante legal es don Juan Pablo Fagalde Ampuero, hermano de don Eduardo Fagalde Ampuero.

Además, en otros 6 proyectos adjudicados en el año 2024, los documentos tributarios que sustentan el gasto de las cámaras, por un total de \$47.900.000, incorporan una breve descripción, sin que se detallen las especificaciones técnicas de éstas, tales como la capacidad del disco duro, mega pixeles de la cámara, entre otras características, que permitan sustentar el cobro efectuado. Los casos se exponen en el Anexo N° 8, del presente informe.

Lo anterior, impide verificar las características del producto instalado, si corresponde a lo comprometido en el proyecto financiado y si cumple con los objetivos de este.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, no se ajusta a lo previsto en la cláusula octava de los convenios suscritos, que establece, en lo que interesa, que la entidad receptora deberá acreditar fehacientemente los gastos realizados, de conformidad a las exigencias contenidas en la resolución exenta N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, esta Contraloría General ha manifestado, entre otros, en su dictamen N° 15.350, de 2018, que, atendida la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas, y considerando que su finalidad es comprobar la veracidad y fidelidad de las mismas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, resulta indispensable que las cuentas que se rindan se encuentren debidamente documentadas y que los antecedentes que las respaldan sean pertinentes y auténticos, a fin de acreditar la inversión o gasto en que se ha incurrido.

Lo anterior, evidencia un incumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 64, letra a), de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, y a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes en virtud de los artículos 60 y 61 de la nombrada ley N° 10.336, y a lo previsto en los citados artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

Sobre este numeral, el servicio comunicó que respecto de los proyectos PS2802, PS2804, PS2818, PS2821 y PS2851, las especificaciones técnicas de las cámaras y de los DVR existían, pero no fueron incorporadas al expediente físico por un error de conformación documental, para lo cual acompaña un documento en formato PDF con características de una cámara marca Hikvision.

Por otro lado, en cuanto a las iniciativas PS2866 y PS3122, reconoció que en los expedientes no se incorporaron las cotizaciones que permitan identificar y contrastar las especificaciones técnicas de los equipos considerados inicialmente, no obstante, el día 21 de septiembre de 2026, el profesional de la unidad de informática del GORE de Los Ríos, don Patricio Acum Salinas, efectuó inspecciones en terreno con el objeto de verificar las características de los equipos efectivamente instalados, constatando que las cámaras corresponden a los mismos equipos utilizados en los demás proyectos marcas Longse y Hikvision, para lo cual adjunta las actas que se confeccionaron en dicha inspección.

Sin perjuicio de lo anterior, los argumentos del servicio no responden al hecho en observado que dice relación a que el documento tributario no incluye las especificaciones de los equipos que fueron instalados, lo cual, cobra relevancia considerando que estos proveedores, tampoco presentaron las respectivas cotizaciones, lo cual no permitió realizar una confrontación en la instancia de revisión que deben efectuar los analistas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo demás, el documento que envía en esta oportunidad -como respaldo de las características de la cámara utilizada en los proyectos PS2802, PS2804, PS2818, PS2821 y PS2851-, no corresponde a una cotización formal sino más bien a la descripción de un tipo cámara, y tampoco se acredita que ese documento haya sido acompañado en las postulaciones de los proyectos o en la instancia de revisión de las respectivas rendiciones.

Por último, si bien el GORE efectuó inspecciones para validar las características de los equipos instalados de los proyectos PS2866 y PS3122, no es posible efectuar la confrontación, ya que como ya se explicó anteriormente estos proveedores no presentaron una cotización formal de forma previa.

Es por todo lo expuesto, que corresponde mantener íntegramente la situación objetada.

Por consiguiente, en lo sucesivo, el Gobierno Regional de Los Ríos tendrá que exigir que los servicios y/o bienes adquiridos por las entidades receptoras de fondos públicos, se encuentren claramente especificados en los documentos que lo sustentan, de manera que dicha información pueda ser confrontada con lo efectivamente ejecutado, al momento efectuar supervisiones o en la instancia de revisión de las rendiciones de cuentas.

Por otro lado, el Gobierno Regional de Los Ríos, deberá instruir un procedimiento disciplinario con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su acción u omisión permitieron la ocurrencia de los hechos, remitiendo el acto administrativo que lo ordena, en un plazo de 15 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente oficio, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de República.

Además, respecto al referido numeral 3.1, esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes a la Fiscalía del Ministerio Público, para los fines que en derecho correspondan.

3.2. Precio cobrado

Al respecto, se efectuó un análisis comparativo teniendo como referencia los antecedentes consignados en las facturas y cotizaciones sobre los valores cobrados por las empresas proveedoras de los proyectos de seguridad ciudadana de los años 2023 y 2024, y los datos comerciales disponibles en internet, sobre precios vigentes en el mercado, advirtiéndose diferencias relevantes, las que se resumen en la siguiente tabla y se detalla en el Anexo N° 9, del presente informe:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 2
Resultado de la comparación de precios de los productos instalados con precios
referenciales de mercado

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	RUT PROVEEDOR CÁMARA O ALARMA	MONTO FACTURA \$	DIFERENCIA CON PRECIO MERCADO * \$
1	PS1163	65.019.065-3	77.560.729-7	4.305.890	1.684.550
2	PS1183	65.183.204-7	77.560.729-7	10.458.604	4.091.050
3	PS1245	65.999.740-1	77.560.729-7	10.127.810	5.425.910
4	PS1249	65.120.614-6	77.560.729-7	5.703.885	2.557.929
5	PS1280	65.158.293-8	77.560.729-7	6.522.699	2.945.494
6	PS1299	65.999.614-6	77.560.729-7	4.310.180	1.571.010
7	PS1378	65.113.788-8	77.560.729-7	3.867.600	1.705.286
8	PS1436	65.014.060-5	77.560.729-7	4.305.896	1.684.550
9	PS2807	65.812.840-K	77.560.729-7	8.300.000	3.487.302
10	PS2852	65.123.020-9	77.560.729-7	6.400.000	2.682.540
11	PS2854	65.109.386-4	77.513.943-9	6.400.000	2.682.540
12	PS2891	73.182.000-7	77.513.943-9	6.400.000	2.682.540
13	PS3125	65.175.042-3	77.560.729-7	8.300.000	3.487.302
14	PS3143	65.207.027-2	77.560.729-7	8.300.000	3.960.900
TOTAL				93.702.564	40.648.903

Fuente: Elaboración en base a la información obtenida de las rendiciones de cuentas y la comparación de precios de mercado de los bienes adquiridos.

*Para la comparación de precios se consideraron los ítems más relevantes o altos que componen el precio total detalla en la respectiva factura.

Al respecto, se advierte que todos los proveedores que instalaron cámaras o alarmas cobraron tarifas iguales o similares y, estos se encuentran por sobre los precios de mercado, lo que genera importantes márgenes de utilidades, que no fueron advertidas por el organismo otorgante de los recursos.

De este modo, evaluar la proporcionalidad y razonabilidad de los presupuestos de gastos, cotizaciones y documentación que respaldan las rendiciones de gastos efectuadas por las organizaciones privadas, sin fines de lucro, constituye una obligación legal para aquellos funcionarios que, en razón de sus atribuciones, les corresponde el uso, tenencia y administración de los fondos del organismo, de tal manera que su omisión constituye una infracción a los deberes funcionarios cuya consecuencia directa es el pago de precios que no se ajustan al mercado, lo que importa un daño para el patrimonio público que pudo haberse evitado de haber existido un ejercicio adecuado de las funciones que corresponden a cada cargo.

Así, lo detectado denota un incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 64, letra a), de la citada ley N° 18.834, en armonía con lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, lo descrito no se ajusta a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes en virtud de los artículos 60 y 61 de la nombrada ley N° 10.336.

En sus descargos, el GORE indicó que, si bien le compete el deber de resguardar el buen uso de los recursos públicos, la referida observación, a su juicio, debería analizarse considerando las distintas etapas del procedimiento de financiamiento, ya que la evaluación de la razonabilidad de los precios, presupuestos y cotizaciones se realiza antes de la adjudicación y aprobación de los proyectos, durante las etapas de admisibilidad y evaluación técnica. En tanto, la revisión de las rendiciones de cuentas tiene un carácter posterior y su finalidad es verificar que los recursos hayan sido utilizados conforme a lo aprobado, que exista la documentación válida y que los gastos se ajusten al presupuesto autorizado.

Asimismo, señaló que la normativa aplicable no impone a los analistas de rendiciones la obligación de efectuar una nueva investigación de mercado para revalidar o sustituir las cotizaciones ya revisadas durante el proceso de evaluación, no obstante, reconoce que corresponde formular observaciones cuando existen inconsistencias evidentes, lo que, según su criterio, efectivamente ocurrió en los expedientes revisados.

Además, el GORE cuestionó que la comparación realizada por este Órgano de Control, basada en precios referenciales obtenidos posteriormente de internet, sea suficiente para concluir la existencia de sobreprecios evidentes, ya que, a su juicio, para determinar objetivamente una diferencia de precios es necesario considerar múltiples factores, tales como especificaciones técnicas, marca, modelo, IVA, costos de instalación, traslado, garantías, condiciones territoriales y si se trata de la provisión de un producto individual o de un servicio integral.

Por último, agregó que las diferencias en los precios que se objetan debieron detectarse durante la etapa de evaluación del proyecto y que, sin una adecuada homologación técnica y comercial de los bienes comparados, las diferencias de precios detectadas no permiten demostrar que los eventuales sobreprecios fueran manifiestos o fácilmente detectables por los analistas de rendiciones.

Sobre los argumentos entregados por ese organismo es importante aclarar que la observación no apunta a una unidad en particular ni a una instancia específica del proceso concursal.

En ese tenor, la respuesta del GORE confirma que el análisis de las cotizaciones y precios de mercado debe efectuarse en etapas previas a la adjudicación.

Por último, si bien el precio total cobrado se conforma de diversos ítems, a saber, costo de los equipos, mano de obra por instalación, entre otros conceptos, en el presente informe se realizó la comparación sobre los ítems más relevantes, esto es, las cámaras de seguridad, alarmas, y otros



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

componentes que se detallaron en el citado Anexo N° 9, asimismo, dicha confrontación se realizó en base a la marca y especificaciones técnicas que se consignaron en las cotizaciones presentadas, fotografías que se acompañaron en la rendición de cuenta, entre otras evidencias, de manera de que la comparación de precios fuera objetiva, con todo ello, se logró demostrar las diferencias en los precios cobrados de los ítems especificados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se mantiene lo observado, por lo que, en lo sucesivo, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá arbitrar las medidas necesarias, en las etapas del proceso que correspondan, con el objeto de garantizar que los precios de los bienes y servicios que se financien con recursos públicos sean concordantes a los valores de mercado, en resguardo del patrimonio público.

Por otro lado, ese organismo deberá incorporar esta materia al procedimiento disciplinario que le corresponderá instruir, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Además, respecto al referido numeral 3.2, esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes a la Fiscalía del Ministerio Público, para los fines que en derecho correspondan.

4. Sobre el servicio de charlas contratadas

4.1. Reemplazo de profesional de relatorías

Sobre la materia, la cláusula tercera de los convenios que regulan las iniciativas de seguridad ciudadana del año 2023 establece en lo que importa que "...La entidad receptora no podrá cambiar el nombre ni el objetivo de la actividad. Sin embargo, podrá solicitar otro tipo de modificaciones en el proyecto aprobado por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, siempre que no contravengan el punto anterior, siendo estas las siguientes: modificaciones de ampliación de plazo, modificaciones de recalendarización de fechas, modificaciones de redistribución de gastos y modificaciones y/o reemplazos de recursos humanos.

Dicha modificación deberá ser solicitada previa y formalmente mediante carta dirigida al gobernador regional, justificando el motivo y adjuntando los nuevos antecedentes (tales como cotizaciones, cartas de autorización de espacio, currículum vitae según corresponda), la que será sometida a análisis técnico de pertinencia. Toda eventual modificación deberá seguir este conducto regular.

En este contexto, de la revisión de las rendiciones de cuentas presentadas se advirtió que, en 9 iniciativas, las actividades denominadas "Resolución pacífica de conflictos entre vecinos" y "Apoyo en cabildo comunitario", cuyos gastos se encontraban contemplados en los respectivos proyectos, fueron postuladas considerando el currículum del psicólogo don Eduardo Sandoval Obando, profesional cuyos antecedentes daban cuenta de experiencia,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

formación académica y trayectoria laboral pertinentes para la ejecución de dichas actividades. No obstante, se verificó que tales charlas no fueron finalmente impartidas por el referido profesional, sin que conste que se hubiere solicitado ni autorizado ante el Gobierno Regional de Los Ríos el correspondiente cambio de profesional, conforme a las exigencias establecidas en los convenios suscritos.

Lo indicado resulta relevante, toda vez que no fue posible determinar la identidad del profesional que efectivamente ejecutó dichas actividades, por cuanto las listas de asistencia que respaldan ambas instancias no consignan el nombre del relator, ni incorporan su firma. El detalle de los casos observados se resume a continuación y se detalla en el Anexo N° 10, del presente informe.

Tabla N° 3

Proyectos que efectuaron modificaciones de relator en las charlas contempladas en las iniciativas de seguridad ciudadana.

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	ANTECEDENTES DE LA FACTURA POR LAS ACTIVIDADES DE RELATORÍA	
			RUT PROVEEDOR	MONTO FACTURA
1	PS1163	65019065-3	77.587.133-4	275.110
2	PS1183	65183204-7	77.587.133-4	341.396
3	PS1245	65999740-1	77.587.133-4	672.189
4	PS1249	65120614-6	77.587.133-4	700.000
5	PS1280	65158293-8	77.587.133-4	800.000
6	PS1299	65999614-6	77.587.133-4	279.820
7	PS1378	65113788-8	77.587.133-4	435.260
8	PS1425	65143940-K	77.587.133-4	341.396
9	PS1436	65014060-5	77.587.133-4	284.104
TOTAL (\$)				4.129.275

Fuente: Elaboración en base a la información contenida en los expedientes de rendición de cuentas.

En los 9 proyectos detallados, las charlas se encuentran respaldadas con una factura emitida por la empresa “Gestiones y Logística SpA”, RUT N° 77.587.133-4, cuyo representante legal es don Eduardo Fagalde Ampuero, cuyos honorarios por una charla de 1 hora de duración, ascienden al monto de entre \$275.110 y hasta \$800.000.

Por su parte, el profesional don Eduardo Sandoval Obando, indicó, en el correo electrónico de 24 de junio de 2026, que sus honorarios de relatoría oscilan entre \$200.000 y \$300.000, por hora.

Ahora bien, de lo expuesto, se advierte que las rendiciones de cuenta de estos proyectos fueron aprobadas sin acreditación fehaciente de los servicios prestados.

Además, el profesional que postuló al servicio de relatoría fue modificado en la fase de ejecución de los proyectos, sin autorización del GORE, en forma reiterada, situación que no fue advertida por ese organismo en la aprobación de las rendiciones de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.2. Sobre facturas que respaldan la prestación de los servicios de relatoría.

Se constató que las facturas que respaldan los gastos desembolsados por las relatorías: “Resolución pacífica de conflictos entre vecinos” y “Apoyo en cabildo comunitario”, de los 9 proyectos de seguridad, rendidos el año 2023, que totalizan la suma de \$4.129.275, no detallan el número de horas de duración de la actividad y, tampoco el precio unitario del servicio, situación que se reitera en la cotización de los mismos. Los casos se presentan en el Anexo N° 10, del presente informe.

Lo señalado en los numerales 4.1 y 4.2, no se ajusta a lo previsto en la cláusula octava de los convenios suscritos, que establece, en lo que interesa, que la entidad receptora deberá acreditar fehacientemente los gastos realizados, de conformidad a las exigencias contenidas en la resolución exenta N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica.

A su vez, no se condicen con el artículo 27 de la mencionada resolución N° 30, de 2015, que establece que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado; proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia; y mantener a disposición de la Contraloría General, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias.

En tal sentido, esta Contraloría General ha manifestado, entre otros, en su dictamen N° 15.350, de 2018, que, atendida la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas, y considerando que su finalidad es comprobar la veracidad y fidelidad de las mismas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, resulta indispensable que las cuentas que se rindan se encuentren debidamente documentadas y que los antecedentes que las respaldan sean pertinentes y auténticos, a fin de acreditar la inversión o gasto en que se ha incurrido.

Por otra parte, se evidencia un incumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 64, letra a), de la referenciada ley N° 18.834 y a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes en virtud de los artículos 60 y 61 de la nombrada ley N° 10.336, y a lo previsto en los citados artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

Respecto con el reproche formulado en el numeral 4.1, precedentes, en su oficio de respuesta, esa entidad comunicó que los proyectos individualizados no contemplaron el ítem de recursos humanos, ya que las relatorías fueron financiadas como servicios operacionales prestados por una empresa, por lo que ese cambio de proveedor no requería autorización previa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De igual forma, hizo presente que durante la revisión de las rendiciones de cuentas esta situación fue detectada y observada, solicitándose aclaraciones a las organizaciones beneficiarias, quienes explicaron formalmente las razones del cambio e identificaron a las profesionales que realizaron las relatorías, siendo éstas, las profesionales Javiera Calisto Catalán y Bárbara Reyes, ambas psicólogas y con el mismo perfil profesional que el relator originalmente presentado, cuyos antecedentes fueron incorporados a los expedientes y considerados en la revisión final de las rendiciones.

En relación a los argumentos expuestos por el servicio, es del caso señalar que los convenios indican que la entidad receptora no podrá cambiar el nombre, ni el objetivo de la actividad, sin embargo, podrá solicitar modificaciones de ampliación de plazo, de recalendarización de fechas, de redistribución de gastos y y/o reemplazos de recursos humanos.

Luego, en lo referente a las objeciones formuladas por la persona funcionaria a cargo de la revisión de la rendición de cuentas, se advierte que las organizaciones sociales enviaron una carta con el mismo formato e igual justificación en los 9 casos -donde sólo difiere el nombre de la agrupación- argumentado que “Durante la ejecución del proyecto las charlas fueron desarrolladas por una empresa contratada para prestar el servicio de relatoría, la cual contaba con un equipo técnico de profesionales. Al momento de la postulación del proyecto, dicha empresa respaldó su equipo de trabajo con el profesional Eduardo Sandoval Obando, psicólogo, quien fue debidamente incorporado en la plataforma de postulación, sin embargo, al momento de la adjudicación y ejecución del proyecto, la empresa dispuso a otra profesional del área doña Javiera Calisto Catalán, con las mismas competencias para llevar a cabo la charla de manejo de conflictos...”.

En relación a lo anterior, de la revisión efectuada a los 9 expedientes de rendición de cuentas, no se evidencia que los ejecutores remitieran documentación que acreditara la experiencia y antecedentes curriculares para demostrar la capacidad técnica de los nuevos expositores, y, por lo tanto, que dieran la seguridad a la persona revisora del cumplimiento del objetivo de esa actividad, considerando, además, que las listas de asistencia que respaldan ambas instancias no consignan el nombre del relator, no incorporan la firma de ellos, y las fotografías adjuntas tampoco permiten acreditarlo.

Por todo lo expuesto, se mantiene íntegramente la observación, debiendo, en adelante, el servicio, requerir la documentación que sustente los gastos rendidos y los medios de verificación que permitan acreditar de forma efectiva que los recursos otorgados se encuentran justificados, y en caso de detectar alguna discrepancia y/o eventual irregularidad, observarla o rechazarla oportunamente.

A su vez, ese organismo deberá incorporar esta materia al procedimiento disciplinario que le corresponderá instruir, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, en relación con lo objetado en el numeral 4.2, precedente, en sus descargos, el Gobierno Regional de Los Ríos indicó que la suficiencia de la rendición debe evaluarse considerando todos los antecedentes del expediente, por lo que, al revisar las listas de asistencia, se verifica que cada proyecto contempló seis horas de actividad, lo que permite determinar la duración de las charlas y calcular el valor por hora del servicio. Por ello, aunque dicha información no figure en la factura, la prestación puede acreditarse mediante los antecedentes complementarios que forman parte del expediente, para lo cual adjunta a su respuesta el valor hora que calculó en base a esos antecedentes, el cual va desde los \$45.851 a \$133.333.

Al respecto, es importante señalar que el Gobierno Regional de Los Ríos para determinar el valor hora que informa, consideró 4 charlas, sin embargo, dos de ellas no corresponden a las pagadas al proveedor: “Charla sobre manejo de cámaras comunitarias y cuidados preventivos en seguridad” realizada por el proveedor de las cámaras y la “Charla de Carabineros sobre seguridad ciudadana”, efectuadas por funcionarios de esa institución policial.

Conforme a lo expuesto precedentemente, lo argumentado por la entidad no permite desvirtuar el hecho observado, toda vez que, tanto en las cotizaciones, como en las facturas no se estableció el precio unitario del servicio, lo que impidió a ese organismo efectuar una correcta evaluación, ejecución y/o seguimiento de dicha iniciativa.

En atención a lo expuesto, se mantiene lo objetado, debiendo ese servicio, en adelante, procurar que las organizaciones de la sociedad civil, al momento de presentar sus proyectos, detallen los costos de los servicios que pretenden financiar, lo cual también debe constar en la documentación que respalde la ejecución de estos, con la finalidad de se pueda acreditar fehacientemente la correcta ejecución e inversión de los recursos públicos.

A su vez, ese servicio tendrá que incluir esta materia al procedimiento disciplinario que le corresponderá instruir, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Por otro lado, en cuanto a lo precisado en los numerales 4.1 y 4.2, precedentes, esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes al Ministerio Público, para los fines que en derecho correspondan.

5. Sobre el servicio de difusión radial

5.1. Precio cobrado

Sobre el particular, las bases administrativas que regularon la subvención para seguridad ciudadana del año 2024, aprobadas por la resolución exenta N° 363, de 30 de abril de 2024, por el GORE de Los Ríos, en su numeral 4.4, sobre las “Restricciones de gastos”, establece que de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la ley de presupuestos del sector público para el año



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2024, inciso 3 letra d), “solo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, contrataciones que deberán estar claramente especificadas. Los gastos de subcontratación provienen generalmente de empresas (productoras, agencias de viaje o turismo, seguridad, publicidad, entre otras).

Cabe hacer presente que, las bases administrativas que regularon la subvención de seguridad ciudadana y la social del año 2023, no incluyen la referida cláusula de subcontratación.

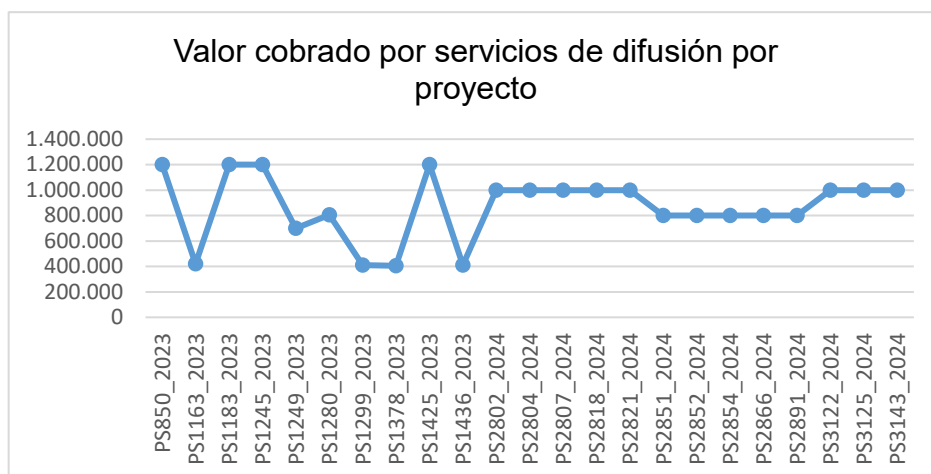
Al respecto, de la revisión efectuada a las rendiciones de cuentas presentadas por las diferentes agrupaciones privadas -aprobadas por el GORE de Los Ríos-, se detectó que en todas ellas el ítem de difusión fue respaldado con facturas de las empresas “Gestiones y Logísticas SpA” y “Producciones y Publicidad Social Rain SpA”, RUT N°s 77.587.133-4 y 77.881.028-K, cuyo representante legal, en ambos casos, es don Eduardo Fagalde Ampuero.

Asimismo, las prestaciones se respaldan con un certificado emitido por la radio que realizó el anuncio publicitario, donde se detalla el servicio prestado, sin consignar la tarifa que se cobró por aquel. Los aludidos certificados contienen en términos generales los mismos atributos en todos los casos, variando solamente el nombre de la agrupación.

Por ejemplo, el certificado contenido en la rendición del proyecto PS2891, de la Junta de Vecinos Loncopan, menciona “1 Aviso en prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local”.

De la revisión de las facturas que sustentan los servicios de difusión, se comprobó que las empresas, cuyo representante legal es el señor Fagalde Ampuero, cobraron entre \$405.000 y 1.200.000, por la realización de servicios de difusión, lo que se grafica a continuación y se detalla en el Anexo N° 11, del presente informe.

Tabla N° 4



Fuente: Elaboración en base a la información contenida en los expedientes de rendición de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, consultada la radio más utilizada en los proyectos de difusión, -El Conquistador de Valdivia-, sobre las tarifas cobradas por ellos por ese servicio, don Álex Chavarría Muñoz, ejecutivo comercial de la citada radio, por medio de correo electrónico de 23 de junio de 2026, informó que sus valores fluctuaron entre los \$50.000 y los \$200.000.

Luego, en especial, respecto del proyecto PS1163 de 2023, a cargo del Comité de Adelanto Rural el Arco, el nombrado trabajador de la radio El Conquistador de Valdivia, comunicó en el correo electrónico, de 10 de julio de 2026, que por ese servicio se cobró la suma de \$50.000, en circunstancias que la factura N° 79, de 2024, fue emitida por \$418.994, por lo que la empresa cuyo representante legal es el señor Fagalde Ampuero habría obtenido una ganancia de \$368.994, equivalente a 738%, respecto del monto total cobrado al comité.

Por otro lado, respecto del proyecto PS2807 de 2024, ejecutado por la Junta de Vecinos Bosques del Sur, se aprecia que la empresa del señor Fagalde Ampuero, según consta en la factura N° 181, de 2024, cobró por el servicio de difusión la suma de \$1.000.000, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el señor Chavarría Muñoz, en el correo electrónico de 10 de julio de 2026, por dicho servicio se cobró \$150.000, por lo que la empresa que emitió la factura obtuvo una ganancia de \$850.000, equivalente a 566%, respecto del monto total cobrado a la junta de vecinos.

Esta situación no fue advertida por el GORE de Los Ríos. Asimismo, cabe señalar que una eventual subcontratación de los servicios de difusión no se encontraba contemplada en las bases administrativas vigentes para el año 2023. Por su parte, si bien las bases correspondientes al año 2024 incorporaron una cláusula relativa a la subcontratación, esta establece expresamente que las contrataciones deberán encontrarse claramente especificadas, exigencia que tampoco se verificó en la especie.

En efecto, las cotizaciones acompañadas no individualizan aspectos esenciales del servicio contratado, tales como su valor unitario, la cantidad de avisos diarios comprometidos y el período específico de ejecución, impidiendo determinar con claridad el alcance y composición del gasto rendido.

Ello, además, evidencia un incumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 64, letra a), de la ley N° 18.834, ya referenciada, y a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes en virtud de los artículos 60 y 61 de la nombrada ley N° 10.336, y a lo previsto en los citados artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, lo descrito no se ajusta a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes en virtud de los artículos 60 y 61 de la nombrada ley N° 10.336.

En su oficio de respuesta, ese organismo manifestó que la evaluación de la razonabilidad y proporcionalidad de los costos se realiza en una etapa previa a la adjudicación y transferencia de recursos, enfatizando, que la revisión de las rendiciones de cuentas tiene como finalidad verificar que los gastos ejecutados coincidan con el presupuesto aprobado, las cotizaciones presentadas y la documentación tributaria de respaldo.

Por otro lado, expuso que, al revisar los antecedentes de los 23 proyectos examinados, se constató que los gastos rendidos se ajustan a los montos y conceptos autorizados en los respectivos convenios y anexos presupuestarios, existiendo concordancia entre el presupuesto aprobado, las cotizaciones y las facturas presentadas. Por ello, no se detectaron diferencias entre los gastos autorizados por el Gobierno Regional y los efectivamente rendidos por las entidades beneficiarias.

Añadió, que lo anterior no lo excluye de su deber de resguardar el buen uso de los recursos públicos, es así, que las eventuales diferencias entre los valores facturados a las organizaciones y los cobrados por una emisora radial fueron objeto de revisión institucional para lo cual adjunta una solicitud de información realizada en el mes de octubre de 2025 a la radio El Conquistador, cuyos antecedentes fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía, por lo que a su juicio, se adoptaron acciones para investigar y denunciar ante la autoridad competente.

Ratificada la falencia detectada, esta se mantiene, debiendo a futuro, esa repartición arbitrar las medidas necesarias, en las etapas del proceso que correspondan, con el objeto de garantizar que los precios de los bienes y servicios que se financien con recursos públicos sean concordantes a los valores de mercado, en resguardo del patrimonio público. Además, en el evento que las bases administrativas y/o convenios consideren cláusulas que permitan la “subcontratación”, se establezcan claramente los requisitos y/o exigencias que se deben cumplir, dentro de los cuales se considere el valor cobrado.

De igual forma, ese servicio tendrá que incluir esta materia al procedimiento disciplinario que le corresponderá instruir, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Asimismo, en cuanto a lo precisado en el numeral 5.1, esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes a la Fiscalía del Ministerio Público, para los fines que en derecho correspondan.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5.2. Inconsistencias en la documentación de respaldo

Se detectó que en las 23 rendiciones de cuentas examinadas el ítem de difusión fue respaldado con facturas de las empresas “Gestiones y Logísticas SpA”, RUT N° 77.587.133-4 o “Producciones y Publicidad Social Rain SpA”, RUT N° 77.881.028-K, cuyo representante legal, en ambos casos, es don Eduardo Fagalde Ampuero, por un total de \$19.947.994.

Al respecto, las prestaciones se sustentan con un certificado emitido por la radio que realizó el anuncio publicitario en el cual se detalla el servicio prestado.

En ese sentido, efectuada una comparación entre el servicio que se detalló en la cotización de la postulación, en la factura y en el certificado emitido por la radio, se advierte que dicha información no es concordante entre sí. A modo de ejemplo, el proyecto PS1249 de 2023, su cotización establece “1 Aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local por 10 días” y el certificado señala “2 avisos de 30 segundos, de lunes a sábado, en horario de 12 a 20 hrs., durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024”, situación que se reitera en otras iniciativas, lo que afecta la fiabilidad de la información. El detalle se expone en el Anexo N° 12, del presente informe.

5.3. Sobre facturas que respaldan el gasto de difusión

Se constató que las facturas que sustentan el gasto de la difusión de los 23 proyectos rendidos, que totalizan la suma de \$19.947.994, incorporan un detalle general del servicio, cuya descripción, además, es la misma para todos los casos, no identificando la cantidad de avisos diarios, el periodo contratado y el precio unitario, limitándose, a incorporar sólo el valor total de aquel. El detalle se exhibe en el Anexo N° 11, del presente informe.

Lo descrito, en los numerales 5.2 y 5.3, precedentes, no se avienen a lo previsto en la cláusula octava de los convenios suscritos, que establece, en lo que interesa, que la entidad receptora deberá acreditar fehacientemente los gastos realizados, de conformidad a las exigencias contenidas en la resolución exenta N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica.

A su vez, no se ajusta con el artículo 27 de la mencionada resolución N° 30, de 2015, que establece que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado; proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia; y mantener a disposición de la Contraloría General, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias.

En tal sentido, esta Contraloría General ha manifestado, entre otros, en su dictamen N° 15.350, de 2018, que, atendida la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas, y considerando que su finalidad es comprobar la veracidad y fidelidad de las mismas, la autenticidad de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, resulta indispensable que las cuentas que se rindan se encuentren debidamente documentadas y que los antecedentes que las respaldan sean pertinentes y auténticos, a fin de acreditar la inversión o gasto en que se ha incurrido.

Asimismo, se evidencia un incumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 64, letra a), de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, y a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes en virtud de los artículos 60 y 61 de la nombrada ley N° 10.336, y a lo previsto en los citados artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

Respecto a lo objetado en el numeral 5.2, el Gobierno Regional de Los Ríos señaló que las diferencias observadas entre las cotizaciones, facturas y certificados de difusión radial no afectan necesariamente la validez ni la fiabilidad de los antecedentes, ya que cada documento cumple una función distinta dentro del proceso, entendiéndose, que las cotizaciones respaldan el presupuesto del proyecto, las facturas acreditan el gasto y los certificados de las emisoras, junto con los registros de audio, verifican la ejecución efectiva de las actividades de difusión.

Luego, explicó que es compatible que una empresa de publicidad o producción facture el servicio mientras una emisora radial distinta ejecute materialmente las transmisiones, especialmente en los proyectos de 2024, donde las bases permitían cambios de proveedor y la subcontratación de actividades complementarias.

Por otra parte, indicó que la revisión de las rendiciones consideró integralmente las cotizaciones, presupuestos aprobados, facturas, certificados y registros de audio, concluyendo que los gastos correspondían a actividades autorizadas y efectivamente ejecutadas, por lo que existían antecedentes suficientes para acreditar la correcta inversión de los recursos, tanto en los proyectos del año 2024 como en los del periodo 2023. De igual forma, acompaña un análisis que realizó para determinar el valor aproximado cobrado por cada frase radial considerando la información contenida en la cotización, la factura y el certificado radial.

Las explicaciones entregadas por el servicio no desvirtúan el hecho observado, toda vez que las discrepancias señaladas en el presente numeral se refieren al certificado emitido por la radio y al documento tributario respectivo, ambos referentes a la prestación efectiva del servicio -y no a la etapa presupuestaria-, documentos que debiesen ser armónicos y de esta manera evidenciar la correcta prestación de los servicios.

En otro orden de ideas, respecto a lo reprochado en el numeral 5.3, en su respuesta, la entidad indicó que la resolución



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, no exige que la factura sea el único medio para acreditar un gasto, ya que en los casos expuestos existen documentos complementarios con certificados emitidos por las radios en los cuales se detallan las prestaciones realizadas, por lo que la evaluación debe considerar el conjunto de antecedentes y no solo el contenido de la glosa tributaria.

Asimismo, mencionó que el hecho de que las facturas tengan descripciones similares no afecta la validez de la acreditación del gasto, dado que se respaldan servicios de la misma naturaleza, por lo que la coincidencia en las glosas no permite concluir que los servicios no se hayan prestado, ni que exista una insuficiente acreditación de su ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, comunica que se implementarán medidas de control más estrictas para futuras rendiciones, exigiendo un mayor detalle en las facturas y documentos complementarios, como el número de avisos, duración, período de difusión, frecuencia y valor unitario.

En atención a lo expuesto en los numerales 5.2 y 5.3, procedentes, se mantienen ambas objeciones, debiendo el Gobierno Regional de Los Ríos, en lo sucesivo, exigir que los gastos rendidos por las entidades ejecutoras se encuentren correctamente detallados en los respectivos documentos tributarios, existiendo una concordancia con los demás antecedentes contenidos en el expediente de rendición de cuentas.

Por otro lado, ese organismo deberá agregar estas materias al procedimiento disciplinario que le corresponderá instruir, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Asimismo, en cuanto a lo enunciado en los numerales 5.2 y 5.3, esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes al Ministerio Público, para los fines que en derecho correspondan.

6. Sobre el servicio de cóctel contratado

Se detectó que en las 13 rendiciones de cuentas que fueron presentadas por las diferentes agrupaciones privadas con motivo de los proyectos de seguridad ciudadana que se adjudicaron recursos en el año 2024, se incorporó el gasto por concepto de un cóctel por el término del proyecto.

En todos ellos, el servicio fue prestado por la empresa "Gestiones y Logísticas SpA", RUT N° 77.587.133-4, de propiedad del señor Eduardo Fagalde Ampuero, la que, de acuerdo con los registros extraídos de la plataforma del Servicio de Impuestos Internos, SII, no figura con una actividad económica asociada a la "alimentación".

Por otra parte, de la revisión efectuada a las facturas que respaldan el citado gasto, se aprecia que dicha empresa cobró entre \$700.000 y \$800.000. Además, las cotizaciones que detallan el servicio contratado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

consignan en todos los casos la misma descripción, esto es, “Coffe break para cierre de proyecto 70 personas incluye: 4 bocados dulces, empanadas surtidas, té, café, leche, jugo, selladito (incluye montaje y desmontaje de servicio) se agrega amplificación para locución”.

Ahora bien, de la revisión efectuada a las fotografías que fueron incorporadas en las respectivas rendiciones de cuenta, se verificó que el monto pagado que asciende a \$9.600.000 en dicho ítem, no se condice con el servicio efectivamente entregado, por cuanto la cantidad y calidad es notoriamente inferior, no siendo concordante con las características pactadas.

Los casos se presentan en el Anexo N° 13 y las imágenes como ejemplo del servicio entregado se muestran en los Anexos N°s 13-A, 13-B, 13-C, 13-D y 13-E, del presente informe.

Lo señalado, no se ajusta a lo previsto en la cláusula octava de los convenios suscritos, que establece, en lo que interesa, que la entidad receptora deberá acreditar fehacientemente los gastos realizados, de conformidad a las exigencias contenidas en la resolución exenta N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

A su vez, no se condice con el artículo 27 de la mencionada resolución N° 30, de 2015, que establece que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado; proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia; y mantener a disposición de la Contraloría General, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias.

En tal sentido, esta Contraloría General ha manifestado, entre otros, en su dictamen N° 15.350, de 2018, que, atendida la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas, y considerando que su finalidad es comprobar la veracidad y fidelidad de las mismas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, resulta indispensable que las cuentas que se rindan se encuentren debidamente documentadas y que los antecedentes que las respaldan sean pertinentes y auténticos, a fin de acreditar la inversión o gasto en que se ha incurrido.

Por consiguiente, lo descrito evidencia un incumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 64, letra a), de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, y a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes en virtud de los artículos 60 y 61 de la nombrada ley N° 10.336, y a lo previsto en los citados artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, el GORE enfatizó que los servicios de coffee break fueron considerados desde la postulación de los proyectos, respaldados por cotizaciones y aprobados formalmente en los presupuestos incorporados a los convenios. Además, indicó que en el caso de los proyectos objetados los montos rendidos coincidieron con los previamente autorizados, por lo que la revisión de rendiciones debía limitarse a verificar la concordancia entre lo aprobado y lo ejecutado, sin reevaluar posteriormente la conveniencia económica de los valores ya analizados durante la etapa de evaluación.

Por otro lado, sobre la prestación efectiva de los servicios, manifestó que las organizaciones beneficiarias, como ejecutoras directas de las actividades, recepcionaron conforme los servicios contratados y no presentaron reclamos ni objeciones sobre su cumplimiento, ya que de la sola revisión documental es difícil detectar una eventual irregularidad.

Asimismo, señaló su disconformidad en cuanto a que la cantidad y calidad de los servicios se basen principalmente en registros fotográficos, ya que estos constituyen evidencias parciales que no permiten verificar integralmente todos los componentes de la prestación.

Por último, anotó que la situación tributaria del proveedor fue revisada, no obstante, a su juicio, la falta de una actividad económica específica relacionada con alimentación no lo inhabilitaba para prestar servicios de producción de eventos que incluyeran coffee break.

Al respecto, lo esgrimido por el servicio no desvirtúa el hecho en observado, por cuanto si bien dichas iniciativas fueron sometidas de forma previa a las etapas de admisibilidad, evaluación técnica y adjudicación de los recursos, eso no implica que, en la etapa de revisión de la rendición de cuentas se limite a verificar que los gastos rendidos se ajusten a los montos y conceptos autorizados en los respectivos convenios, ya que es en esa instancia donde se acompañan los medios de acreditación que sustentan de forma efectiva si los gastos presentados se ajustaron a lo convenido, de manera que si se advierten inconsistencias y/o eventuales irregularidades estas deben objetarse oportunamente.

Por tanto, el GORE, en lo sucesivo, tendrá que requerir la totalidad de la documentación de respaldo que permita corroborar la prestación efectiva de los gastos rendidos, en calidad y cantidad, solicitando aclaraciones a los ejecutores cuando corresponda, con el objeto de garantizar que los servicios contratados se ajusten a lo convenido y en caso de persistir alguna discrepancia y/o irregularidad, observarla o rechazarla oportunamente.

Por otro lado, ese organismo deberá agregar esta materia al procedimiento disciplinario que le corresponderá instruir, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De igual forma, en cuanto a lo enunciado en el numeral 6, esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes a la Fiscalía del Ministerio Público, para los fines que en derecho correspondan.

7. Gastos no acreditados

7.1. Proyectos “Vecinos con seguridad” y “Comité vigilado”

De la revisión efectuada a la rendición de cuentas de los proyectos PS2807 “Vecinos con seguridad”, a cargo de la Junta de Vecinos Bosques del Sur y PS3125 “Comité vigilado”, ejecutado por el Comité de Vivienda Siete Lagos, cuyos convenios de transferencias fueron aprobados por el GORE de Los Ríos, mediante las resoluciones exentas N°s 1.041 y 1.047, ambas de 2024, respectivamente, se constató que las fotografías que respaldan el cierre del proyecto y el cóctel, corresponden a las mismas imágenes en ambos expedientes.

En ese sentido, es importante señalar que cada una de las iniciativas mencionadas pagaron a la empresa “Gestiones y Logísticas SpA”, RUT N° 77.587.133-4, del señor Eduardo Fagalde Ampuero, la suma de \$700.000, para realizar un “coffee break”, lo que totaliza \$1.400.000 -correspondiente a las facturas N°s 180 y 213, ambas de 2024-, sin embargo, tal como ya se indicó, las imágenes adjuntas demuestran que sólo se realizó un servicio, pese a que se pagaron ambos.

Además, entre los antecedentes tenidos a la vista, se encuentra la invitación suscrita por el Gobernador Regional de Los Ríos, don Luis Cuvertino Gómez, a diversas entidades privadas para el día 21 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, en el Teatro Galia de la comuna de Lanco, con motivo del cierre de 10 proyectos.

Las organizaciones comunitarias convocadas a dicha actividad fueron Comunidad Indígena Carileo Millanao, Junta de Vecinos Bosque del Sur, Junta de Vecinos La Alborada, Junta de Vecinos Estación N° 1 Purulón, Junta de Vecinos Pilfitrana, Junta de Vecinos Padre Alberto Hurtado, Junta de Vecinos Villa Los Ediles, Comité de Vivienda Siete Lagos, Agrupación de Artesanos Villorrio Quilche y Junta de Vecinos Las Esperanzas, cuyos proyectos presentan cotizaciones de coffee break de empresas asociadas al señor Fagalde Ampuero.

En consecuencia, respecto de los proyectos incluidos en la muestra cuyas rendiciones fueron aprobadas, correspondientes a la Junta de Vecinos Bosques del Sur y al Comité de Vivienda Siete Lagos, se advierte que el cierre de ambas iniciativas se efectuó en una ceremonia conjunta correspondiente al cierre de 10 proyectos, sin que los antecedentes examinados permitan acreditar la ejecución individual de los servicios de coffee break financiados por cada proyecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7.2. Proyecto “Infancia protegida: Avanzando Juntos para el Desarrollo Biopsicosocial de Niños en Educación Preescolar”

Se advirtió que mediante la resolución exenta N° 1.009 de 11 de agosto de 2023, el GORE de Los Ríos, aprobó el convenio de transferencia de fondos entre ese servicio y el Centro de Padres y Apoderados del Jardín y Sala Cuna Retoños de Lingue, de la comuna de Mariquina, otorgándole la suma de \$13.113.812, para la ejecución del citado proyecto.

La referida iniciativa tuvo como propósito contribuir al desarrollo biopsicosocial de los niños pertenecientes al citado establecimiento, a través de una intervención multidisciplinaria centrada en el fortalecimiento de sus habilidades y destrezas lingüísticas, motrices, emocionales, cognitivas, sociales, culturales y familiares, propiciando un ambiente favorable para el aprendizaje.

En ese contexto, de la revisión efectuada a la rendición de cuentas presentada por el referido centro de padres, y que fue aprobada por el GORE de Los Ríos, se verificó la falta de acreditación y/o evidencia del desarrollo de la aludida iniciativa, toda vez que no se adjuntan los registros de asistencia e informes de las personas que fueron efectivamente atendidas por los profesionales contratados, -fonoaudiólogo, psicólogo, terapeuta ocupacional-; falta del acta de recepción de los materiales adquiridos por la suma de \$1.400.000; y, la falta de antecedentes que permitan acreditar la prestación del servicio de amplificación y registro fotográfico que se pagó a la empresa “Gestiones y Logística SpA”, RUT N° 77587133-4, de propiedad de don Eduardo Fagalde Ampuero, por la suma de \$500.000, entre otros aspectos. El detalle de los gastos no acreditados, ascendientes a \$10.843.572, se desglosan en el Anexo N° 14, del presente informe.

Lo señalado en los numerales 7.1 y 7.2, precedentes, no se ajusta a lo previsto en la cláusula octava del convenio suscrito, que establece, en lo que interesa, que la entidad receptora deberá acreditar fehacientemente los gastos realizados, de conformidad a las exigencias contenidas en la resolución exenta N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica.

Al respecto, el artículo 2° de la mencionada resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, que establece que toda rendición de cuentas estará constituida por el o los informes de rendición de cuentas, los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación, los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

A su vez, no se condice con el artículo 27 de la mencionada resolución N° 30, de 2015, que establece que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado; proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia; y mantener a disposición de la Contraloría General, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias.

En tal sentido, esta Contraloría General ha manifestado, entre otros, en su dictamen N° 15.350, de 2018, que, atendida la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas, y considerando que su finalidad es comprobar la veracidad y fidelidad de las mismas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, resulta indispensable que las cuentas que se rindan se encuentren debidamente documentadas y que los antecedentes que las respaldan sean pertinentes y auténticos, a fin de acreditar la inversión o gasto en que se ha incurrido.

Asimismo, lo descrito denota un incumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 64, letra a), de la referenciada ley N° 18.834, y a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes en virtud de los artículos 60 y 61 de la nombrada ley N° 10.336, y a lo previsto en los citados artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

En su respuesta a la objeción indicada en el numeral 7.1, precedente, efectuada por el jefe de la División de Desarrollo Social y Familia, don Germán Olivera Fuentealba y por la encargada de la Unidad de Rendiciones, doña Paz de la Maza Villalobos, ambos del GORE de Los Ríos, explicaron que los proyectos PS2807 “Vecinos con seguridad” y PS3125 “Comité vigilado” cumplieron su objetivo principal de fortalecer la seguridad de las organizaciones beneficiarias mediante la adquisición e instalación de kits de cámaras de seguridad, lo cual fue respaldado por diversa documentación contenida en los expedientes de rendición de cuenta.

Luego, se indica que las organizaciones ejecutoras no solicitaron autorización para modificar sus proyectos, por lo que el GORE desconocía que las actividades de cierre de diez iniciativas se realizarían en una ceremonia conjunta. En ese contexto, se aclara que la existencia de una invitación común firmada por el Gobernador Regional no constituye prueba de una autorización formal, ya que los formatos de invitación son entregados a las organizaciones al momento de suscribir los convenios.

A su vez, se expone que la actuación de los funcionarios debe evaluarse conforme a la información disponible al momento de revisar las rendiciones, considerando que los proyectos ya habían sido previamente evaluados y adjudicados mediante un proceso técnico, por lo que los antecedentes conocidos con posterioridad no permitirían atribuir negligencia a quienes revisaron documentación que parecía regular y consistente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, comunican que se iniciará un procedimiento de invalidación parcial respecto de la aprobación de la rendición de cuenta del gasto específico de \$700.000, asociada al coffee break.

Por su parte, el Gobierno Regional de Los Ríos no se pronunció sobre esta objeción en su oficio de respuesta.

Los argumentos expuestos no resultan suficientes para desvirtuar el hecho objetado, además, la medida que se comunica sobre los casos objetados no ha sido formalizada, por lo que corresponde mantener íntegramente lo observado.

Por lo tanto, ese organismo deberá en adelante, verificar que los gastos de las rendiciones de cuenta incorporen todos los documentos y medios de verificación que permitan acreditar de forma efectiva que los gastos pagados se encuentran justificados, y en caso de detectar alguna discrepancia y/o eventual irregularidad, observarla o rechazarla oportunamente.

Además, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá iniciar un proceso de restitución del monto objetado, acreditando documentalmente aquello a través de la Plataforma de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR, lo que será validado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional.

Asimismo, ese organismo deberá incorporar esta materia al procedimiento disciplinario que le corresponderá instruir, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

De igual forma, en cuanto a lo enunciado en el numeral 7.1, esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes a la Fiscalía del Ministerio Público, para los fines que en derecho correspondan.

Por otro lado, en relación al reproche formulado en el numeral 7.2, precedente conforme a la respuesta aportada por el jefe de la División de Desarrollo Social y Familia, don German Olivera Fuentealba y por la encargada de la Unidad de Rendiciones, doña Paz de la Maza Villalobos, ambos del GORE de Los Ríos, se informó que la organización ejecutora presentó diversos antecedentes que permitieron acreditar la ejecución efectiva del proyecto, entre ellos informes técnicos y financieros, registros de actividades, planes de trabajo, currículums de los profesionales, documentación tributaria, actas de resguardo de bienes, fotografías, certificados de difusión radial, cotizaciones, comprobante de reintegro de recursos no ejecutados y material fotográfico de las actividades desarrolladas.

Respecto de la observación formulada por la ausencia de listas de asistencia o nóminas de beneficiarios, se sostiene que dicho requisito no resulta aplicable debido a que los beneficiarios eran niños y niñas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

educación preescolar, quienes carecen de capacidad material para firmar registros de asistencia, donde, además, la identificación individual de los menores involucraría el tratamiento de información personal y sensible protegida por la legislación sobre derechos de la niñez.

En este contexto, se argumenta que la acreditación de la ejecución del proyecto debe evaluarse de manera integral, considerando los múltiples medios de verificación existentes y no únicamente la ausencia de determinados documentos formales, por lo que a su juicio, la falta de listas de asistencia y del acta de entrega de algunos bienes fungibles no desvirtúa la ejecución del proyecto, toda vez que existen fotografías, registros y demás antecedentes que permiten verificar razonablemente el uso de los recursos y el cumplimiento de las actividades comprometidas.

Lo esgrimido por los funcionarios no desvirtúa el hecho en observado, ya que si bien se concuerda que los beneficiarios de la iniciativa fueron niños y niñas menores de edad, quienes no pueden firmar actas de asistencia, se debe indicar que los diversos profesionales que fueron contratados realizaron no sólo actividades con los párvulos, sino que también, participaron los tutores y/o apoderados y las educadoras y asistentes de aula, siendo del caso mencionar que tampoco se advierten los registros de asistencia de esas personas.

Asimismo, tampoco consta la existencia de informes que hayan sido entregados al establecimiento con los hallazgos que se levantaron durante el periodo que se trabajó en el recinto educacional que le sirva de suministro al personal docente.

En cuanto a los materiales de oficina que fueron adquiridos por la suma de \$1.400.000, no consta el acta de recepción conforme que debe emitir la entidad ejecutora, por cuanto las fotografías que se acompañan corresponden a tintas, impresora y notebook, los cuales se encuentran asociadas a otro proveedor no formando parte del citado gasto.

Asimismo, no se aportan los antecedentes que permitan acreditar la prestación del servicio de ampliación y registro fotográfico que se pagó a la empresa "Gestiones y Logística SpA", RUT N° 77587133-4, de propiedad de don Eduardo Fagalde Ampuero, por la suma de \$500.000.

Por lo expuesto, corresponde mantener el hecho observado, debiendo esa entidad en lo sucesivo, corroborar que las rendiciones de cuenta incorporen todos los documentos y medios de verificación que permitan acreditar de forma efectiva que los gastos pagados se encuentran justificados, y en caso de detectar alguna discrepancia y/o eventual irregularidad, observarla o rechazarla oportunamente.

De igual forma, ese organismo deberá agregar esta materia al procedimiento disciplinario que le corresponderá instruir, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, en cuanto a lo enunciado en el numeral 7.2, esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes a la Fiscalía del Ministerio Público, para los fines que en derecho correspondan.

Por último, esta Entidad de Control procederá a formular un reparo, por los \$10.843.572, pagados mediante las facturas y boletas de honorarios que se detallan en el Anexo N° 14, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 del mismo cuerpo legal.

8. Sobre los plazos de ejecución de proyectos

La cláusula segunda de los convenios de transferencias que se suscribieron con motivo de los proyectos de seguridad ciudadana adjudicados en el año 2024 dispuso, en lo que importa, que “las actividades se llevarán a cabo en los plazos establecidos en el Anexo N° 2, cronograma, según la distribución de gastos establecidos en el Anexo N° 1”.

Por otro lado, la cláusula quinta de esos instrumentos, en cuanto a los “Cambios en el proyecto”, especificó, que la entidad receptora no podrá cambiar el nombre ni el objetivo de la actividad, sin embargo, podrá solicitar modificaciones de ampliación de plazo, modificaciones de recalendarización de fechas, modificaciones de redistribución de gastos y modificaciones y/o reemplazos de recursos humanos.

Dicha modificación deberá ser solicitada previa y formalmente mediante carta dirigida al señor gobernador regional, justificando el motivo y adjuntando los nuevos antecedentes (tales como cotizaciones, cartas de autorización de espacio, currículum vitae según corresponda), la que será sometida a análisis técnico de pertinencia. Toda eventual modificación deberá seguir este conducto regular.

En ese contexto, de la revisión efectuada a las rendiciones de cuentas se detectó que, en 6 proyectos, no se evidencia su ejecución dentro del plazo establecido, presentando, además, facturas extendidas con posterioridad a la fecha de término fijada en el cronograma del aludido Anexo N° 2 de la postulación, sin que se adviertan solicitudes de ampliación de plazo y/o algún oficio del servicio que lo respalde, no obstante, esas rendiciones igualmente fueron aprobadas.

Al respecto, don Germán Olivera Fuentealba, jefe de la División de Desarrollo Social y Humano del GORE de Los Ríos, indicó a través del certificado de 11 de junio de 2026, que no fue posible encontrar antecedentes que den cuenta de la existencia de actos administrativos, oficios u otros documentos que aprueben una extensión de plazo en dichos casos. El detalle se expone en el Anexo N° 15, del presente informe.

La situación antes expuesta, además de contravenir el respectivo convenio, no se aviene lo estipulado en el artículo 27 de la mencionada resolución N° 30, de 2015, que establece, en lo que importa, que las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

unidades operativas otorgantes serán responsables proceder a la revisión de las rendiciones de cuenta para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

Consecuentemente, lo descrito denota un incumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 64, letra a), de la referenciada ley N° 18.834, y a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes en virtud de los artículos 60 y 61 de la nombrada ley N° 10.336, y a lo previsto en los citados artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

En su réplica, la entidad comunicó que el plazo establecido en el presente informe respecto de los proyectos PS2802, PS2807, PS2818, PS3122, PS3125 y PS3143, se encuentra incorrecto, ya que para todos los casos el plazo de ejecución aprobado fue del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, acompañando documentación de sustento de lo afirmado.

Añadió, que la información contenida en la plataforma de postulación puede diferir de la versión definitiva de los anexos aprobados administrativamente, siendo esta última la utilizada para la revisión de rendiciones.

Al respecto, de la revisión efectuada a los anexos aportados en esta fase de respuesta, se advierte que efectivamente figuran con un plazo de ejecución del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, no obstante, es necesario señalar que los utilizados por esta Sede Regional fueron con los cuales se postularon las iniciativas y se encontraban en las carpetas examinadas. Ahora bien, si los plazos fueron modificados debió realizarse con la formalidad que se establece en el convenio, esto es, mediante carta dirigida al señor Gobernador Regional, justificando el motivo, -para ser sometida a análisis técnico de pertinencia-, antecedentes que no se aportan en esta ocasión, por lo que corresponde mantener lo observado.

Por tanto, en lo sucesivo, tanto en las instancias de supervisión en la ejecución de los proyectos, como en la revisión de las rendiciones de cuenta, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá considerar los plazos de ejecución establecido en los respectivos convenios, y en el evento que dicho periodo sea modificado, se cumpla con las formalidades que se establecen en el respectivo convenio.

9. Proceso de revisión de rendiciones de cuentas pendiente parte del Gobierno Regional de Los Ríos

Se constató que, respecto de 36 proyectos sociales y 58 proyectos de seguridad ciudadana adjudicados entre los años 2023 y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2025, del universo determinado en el presente informe, por un monto total de \$1.273.203.464, el proceso de rendición de cuentas aún no se encuentra finalizado por parte del Gobierno Regional de Los Ríos a la fecha de la presente fiscalización.

En efecto, dichas rendiciones permanecen observadas, en revisión o en otras etapas pendientes de conclusión, sin que se adviertan gestiones suficientes tendientes a su regularización ni, en los casos que corresponda, la restitución de los recursos involucrados.

Lo anterior, resulta especialmente relevante considerando el tiempo transcurrido desde la ejecución de los proyectos y la cuantía de los fondos comprometidos, y que, a la fecha, todas las letras de garantía de los proyectos de seguridad ciudadana se encuentran vencidas, por lo que en el evento de que se quisieran hacer efectivas, ya no es factible cobrarlas.

Respecto de las garantías de los proyectos de carácter social, sólo la relacionada al proyecto PS2730 de 2025, se encuentra vigente, y en el caso los proyectos PS23 y PS654, ambos de 2023, no se tiene información de esos instrumentos. El detalle de los casos identificados se presenta en los Anexos N^{os} 16 y 17, del presente informe.

La situación expuesta evidencia un incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 64, letra a), de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, que indican que uno de los deberes especiales de la autoridad y jefaturas, es ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, lo que en la especie no aconteció.

Por otro lado, lo detectado, incumple lo establecido en el artículo 27, letra b), de la anotada resolución N° 30, de 2015, sobre transferencias a personas o entidades del sector privado, la cual dispone que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

De igual forma, lo descrito no se ajusta a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes en virtud de los artículos 60 y 61 de la nombrada ley N° 10.336, y a lo previsto en los citados artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

Por último, el hecho de no tener finalizado el proceso de rendición de cuentas de manera de conocer si los proyectos cumplieron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

efectivamente con su objetivo, denota una transgresión al principio de celeridad previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que prevé que las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

En sus descargos, el GORE comunicó que al 21 de septiembre de 2026 existe una actualización de las iniciativas observadas, es así, que 70 proyectos se encuentran con sus rendiciones revisadas y en estado de "Observadas", 22 casos permanecen "En revisión" y 1 se encuentra en "Gestión jurídica", lo que da cuenta que a esa fecha los expedientes continúan sujetos a revisiones y no se ha dado término al proceso.

Por otra parte, respecto de las garantías correspondiente a los proyectos PS23 y PS654, ambos del año 2023, no se proporcionó información, ya que, según lo informado en su respuesta, no se efectuó transferencia de recursos.

A continuación, en lo que respecta a las garantías asociadas a las iniciativas sociales y de seguridad ciudadana, ambas del año 2024, el Gobierno Regional de Los Ríos informó que mediante el oficio N° 1.450, de 4 de septiembre de 2026, requirió las organizaciones la renovación de dichos instrumentos, donde a la fecha de sus descargos -21 de septiembre de 2026- 18 de los 93 proyectos han dado respuesta y a los faltantes se les otorgó 10 días hábiles para la remisión de ese instrumento y, en caso de incumplimiento, se iniciarán las acciones de cobro correspondientes para recuperar los recursos que procedan.

En tanto, sobre las garantías de los proyectos sociales del año 2025, a través del oficio N° 1.357, de 24 de agosto de 2026, se solicitó a las organizaciones beneficiarias renovar las letras de cambio vencidas o próximas a vencer.

Lo expuesto anteriormente, no permite desvirtuar el hecho observado, ya que, si bien se comunican avances sobre la revisión de las rendiciones de cuenta, este aún no ha culminado para los proyectos observados motivo por el cual, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, deberá enviar, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, un informe del estado de las iniciativas que se encuentran observadas con el resultado final en cada caso, y si corresponde, acreditar las gestiones y/o acciones realizadas para recuperar los recursos involucrados, asimismo, enviar copia de las garantías que fueron renovadas y el acto administrativo que respalda que a los proyectos PS23 y PS654, ambos del año 2023, no se les entregaron recursos, lo cual será revisado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, para futuros procesos de entrega de recursos, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá ajustar sus plazos de revisión de rendiciones de cuentas a los establecidos en el artículo 25, de la resolución N° 2, de 2026, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, vigente en la actualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otro lado, ese organismo deberá agregar esta materia al procedimiento disciplinario que le corresponderá instruir, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

10. Falta de aprobación de instructivo de rendición de cuentas periodos 2023 y 2024.

Se constató que, durante los años 2023 y 2024, el GORE de Los Ríos dispuso de un instructivo aplicable a instituciones privadas sin fines de lucro, con orientaciones sobre la ejecución y rendición de cuentas de recursos con cargo 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FND, sin embargo, este documento no se encontraba sancionado, vulnerando el artículo 3° de la citada ley N° 19.880, que señala que las decisiones escritas que adopte la Administración, se expresarán por medio de actos administrativos.

En ese sentido, el mencionado artículo precisa en su inciso segundo, que se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Al respecto, el servicio reconoció que el instructivo de rendición de cuentas utilizado durante el año 2023 y 2024, no contaba con la aprobación formal mediante acto administrativo, no obstante, esta situación fue regularizada ya que a través de la resolución exenta N° 1.384, de 15 de diciembre de 2025, que adjunta, se aprobó formalmente el procedimiento e instructivo de rendiciones asociado a las subvenciones del Subtítulo 24. Hace presente que la falta de formalización del instructivo no invalidó los controles efectuados ni eliminó las obligaciones de rendición de cuentas.

Lo señalado por la entidad constituye una situación consolidada, no susceptible de ser subsanada respecto de los años 2023 y 2024, asimismo, la formalización realizada a través de la resolución exenta N° 1.384, de 15 de diciembre de 2025, que "Aprueba la actualización del procedimiento del subtítulo 24, subvenciones con la incorporación de un instructivo de rendiciones de cuentas de proyectos de subvenciones dirigido a entidades públicas y privadas sin fines de lucro", tendrá un efecto en los procesos futuros, por lo que se mantiene lo observado.

En adelante, corresponderá arbitrar las medidas que correspondan con el objeto de garantizar que los lineamientos que sean impartidos y que regulen una determinada materia sean aprobados por la autoridad del servicio a través de un acto administrativo oportunamente.

11. Tramitación de procedimiento disciplinario

Sobre el particular, es útil recordar que las investigaciones sumarias y sumarios administrativos son procesos reglados que constituyen el medio idóneo con que cuenta la Administración para hacer efectiva la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

responsabilidad administrativa en que pueda incurrir el empleado que infringe sus obligaciones y deberes funcionarios, materia contemplada en el título V de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

En lo concerniente, artículo 135, inciso segundo de la referida ley N° 18.834, prevé que, tratándose de sumarios administrativos, la investigación de los hechos deberá realizarse en el plazo de veinte días, al término de los cuales se declarará cerrada la investigación y se formularán cargos al o los afectados o se solicitará el sobreseimiento, para lo cual habrá un plazo de tres días.

Sobre la materia, de los antecedentes proporcionados por la entidad, se verificó que mediante la resolución exenta N° 1.095, de 13 de octubre de 2025, el Gobierno Regional de Los Ríos instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en el Fondo Concursable Vida en Comunidad, siendo fiscal actualmente el funcionario César Acuña Leal, designado mediante resolución exenta N° 1.161, de 21 de octubre de igual año.

Al respecto, a través de certificado de 26 de agosto de 2026, el indicado fiscal indicó que dicho procedimiento se encuentra en etapa indagatoria y que, considerando la complejidad de la investigación, se estima su conclusión no antes del 31 de diciembre de 2026.

Ahora bien, según lo ha precisado la jurisprudencia de este Organismo de Control, entre otros, mediante los dictámenes N°s 49.440 y 62.523, ambos de 2012, la demora en la tramitación de un procedimiento disciplinario puede llegar a comprometer las responsabilidades administrativas del investigador designado, servidor a quien le corresponde velar por el estricto cumplimiento de las normas que regulan la sustanciación de dichos procesos disciplinarios.

Sin desmedro de lo indicado, es la autoridad respectiva la que debe adoptar las medidas tendientes a agilizarlo, dándole pronto termino, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que estime puedan hacer efectivas en relación al retardo en su sustanciación.

En consecuencia, lo advertido podría importar una vulneración a las obligaciones funcionarias de quien fue designado como fiscal en el mencionado proceso disciplinario, como también, a los artículos 3°, inciso segundo, 8° y 10, de la ley N° 18.575, que imponen a los órganos que la integran el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites; y el control jerárquico permanente que deben ejercer las autoridades y jefaturas, respecto de la actuación del personal de su dependencia, el cual se extenderá a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

En su escrito de respuesta, el GORE, señaló que la prolongación del sumario administrativo se debe a la alta complejidad técnica y jurídica de los hechos investigados y al elevado volumen de antecedentes a analizar,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contenidos en un expediente de más de 6.000 folios relacionado con eventuales irregularidades en iniciativas financiadas con el 8% del Programa de Inversión Regional, por lo que se requiere un examen exhaustivo de antecedentes administrativos, financieros y técnicos para determinar la existencia o no de responsabilidades.

Asimismo, indicó que existen otros procedimientos disciplinarios en tramitación que demandan recursos institucionales, aunque se ha dado especial prioridad a este sumario debido a su relevancia y a su vinculación con requerimientos de la Contraloría Regional y del Ministerio Público, motivo por el cual la Administradora Regional del GORE, doña Marila Barrientos Triviños, a través del memorándum N° 1.735, de 18 de agosto de 2026, le instruyó al fiscal concluir la investigación a la brevedad.

Por su parte, el fiscal informó que la investigación se encuentra en etapa indagatoria, con el plazo de instrucción vencido y pendiente de una nueva prórroga, estimando su término no antes del 31 de diciembre de 2026 debido a la complejidad del caso. No obstante, la autoridad enfatiza que esta fecha constituye una estimación y que continuará supervisando el avance del procedimiento, exigiendo informes periódicos y priorizando las diligencias necesarias para su pronta conclusión.

Considerando que el procedimiento analizado a la fecha del presente informe no ha sido finalizado, corresponde mantener el hecho observado.

Por consiguiente, el GORE, en virtud de los principios de eficiencia, impulsión de oficio y de celeridad, previstos en los artículos 3° y 8° de la ley N° 18.575, y 7° de la ley N° 19.880, deberá disponer las gestiones conducentes a la pronta conclusión del citado sumario, asimismo, adoptar las medidas destinadas a que, en lo sucesivo, los procedimientos disciplinarios se ajusten a los plazos establecidos en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Gobierno Regional de Los Ríos y los funcionarios intervinientes, han aportado antecedentes que no han permitido subsanar las observaciones planteadas en el Preinforme Observaciones de Investigación Especial N° 589, de 2026 de esta Entidad Fiscalizadora.

En virtud de las observaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente investigación especial, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. Sobre lo observado en el numeral 7.2, Proyecto “Infancia protegida: Avanzando Juntos para el Desarrollo Biopsicosocial de Niños en Educación Preescolar” (AC), del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, esta Entidad de Control procederá a formular el reparo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pertinente, por el monto de \$10.843.572, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

2. En relación con lo advertido en los numerales 3.1 Facturas que respaldan la compra e instalación de cámaras de seguridad y alarmas (C), 3.2 Precio cobrado (C), 4.1 Reemplazo de profesional de relatorías (C), 4.2 Sobre facturas que respaldan la prestación de los servicios de relatoría (C), 5.1 Precio cobrado (C), 5.2 Inconsistencias en la documentación de respaldo (C), 5.3 Sobre facturas que respaldan el gasto de difusión (C), 6 Sobre el servicio de cóctel contratado (C), 7.1 Proyectos “Vecinos con seguridad” y “Comité vigilado” (C), 7.2 Proyecto “Infancia protegida: Avanzando Juntos para el Desarrollo Biopsicosocial de Niños en Educación Preescolar” (C), y 9 Proceso de revisión de rendiciones de cuentas pendiente parte del Gobierno Regional de Los Ríos (C), todos del Acápite II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, ese organismo deberá instruir un procedimiento disciplinario, con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su acción u omisión permitieron la ocurrencia de los hechos indicados, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

3. Respecto a lo indicado en los numerales 3.1 Facturas que respaldan la compra e instalación de cámaras de seguridad y alarmas (C), 3.2 Precio cobrado (C), 4.1 Reemplazo de profesional de relatorías (C), 4.2 Sobre facturas que respaldan la prestación de los servicios de relatoría (C), 5.1 Precio cobrado (C), 5.2 Inconsistencias en la documentación de respaldo (C), 5.3 Sobre facturas que respaldan el gasto de difusión (C), 6 Sobre el servicio de cóctel contratado (C), 7.1 Proyectos “Vecinos con seguridad” y “Comité vigilado” (AC) y 7.2 Proyecto “Infancia protegida: Avanzando Juntos para el Desarrollo Biopsicosocial de Niños en Educación Preescolar” (AC), conforme lo establece el artículo 64 de la resolución N°10, de 2021, de esta Entidad de Control, respecto de hechos que deben ser conocidos por otros órganos de la Administración del Estado, procederá a remitir copia del presente Informe Final a la Fiscalía del Ministerio Público, para los fines que correspondan.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que lo rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

4. Sobre lo estipulado en el numeral 7. “Gastos no acreditados”, puntos 7.1 Proyectos “Vecinos con seguridad” y “Comité vigilado” (AC) y 7.2 Proyecto “Infancia protegida: Avanzando Juntos para el Desarrollo Biopsicosocial de Niños en Educación Preescolar” (AC), en lo sucesivo, esa entidad deberá corroborar que las rendiciones de cuenta incorporen todos los documentos y medios de verificación que permitan acreditar de forma efectiva que los gastos pagados se encuentran justificados, y en caso de detectar alguna discrepancia y/o eventual irregularidad, observarla o rechazarla oportunamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, en lo que concierne al numeral 7.1, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá iniciar un proceso de restitución del monto objetado, acreditando documentalmente aquello, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, a través de la Plataforma de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR, lo que será validado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional.

5. En cuanto a lo indicado en el numeral 1.1, “Formulación, postulación y ejecución de proyectos por un gestor externo a la organización beneficiaria” (C), del Acápite I, Aspectos de Control Interno, en lo sucesivo al GORE de Los Ríos en los siguientes procesos concursales que efectúe, deberá considerar mecanismos de detección y/o regulación de intermediadores que apoyen la formulación, gestión y rendición de los proyectos por parte de organizaciones sociales.

6. Acerca de lo expuesto en lo que numeral 1.2, sobre la “Falta de un adecuado control en el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas” (C), del Acápite I, Aspectos de Control Interno, esa repartición pública deberá adoptar las medidas de control necesarias, de manera que los futuros procesos de revisión de rendiciones de cuentas se tengan a la vista todos antecedentes necesarios y los medios de verificación que permitan acreditar de la correcta ejecución de los recursos públicos, de tal forma de evitar que situaciones como las descritas se repitan en el futuro.

7. Referente al numeral 2.1 sobre “Inexistencia de supervisión en la ejecución de los proyectos” (C), del Acápite I, Aspectos de Control Interno, el GORE deberá en adelante, adoptar las medidas pertinentes que permitan efectuar supervisiones a la ejecución de los proyectos financiados, resguardando el debido cuidado de los fondos públicos y el control jerárquico establecido en los artículos 3º, 5º y 11 de la aludida ley N° 18.575 y al artículo 20, letra d), de la ley 19.175, así como la aplicación de las disposiciones de la citada resolución N° 1.384, de 2025, de esa procedencia.

8. Por su parte, en lo que atañe al numeral 3.1, “Facturas que respaldan la compra e instalación de cámaras de seguridad y alarmas” (C), del Acápite II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, donde se advirtió que los documentos tributarios que sustentan dichos bienes no incorporan las especificaciones de los productos, limitándose, a una descripción general, en adelante, ese servicio tendrá que exigir que los servicios y/o bienes adquiridos por las entidades receptoras de fondos públicos, se encuentren claramente especificados en los documentos que lo sustentan, de manera que dicha información pueda ser confrontada con lo efectivamente ejecutado, al momento efectuar supervisiones o en la instancia de revisión de las rendiciones de cuentas.

9. Sobre lo indicado en el numeral 3.2, “Precio cobrado” (C), del Acápite II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, referente a las diferencias de precios detectadas entre los valores cobrados por los proveedores y los precios de mercado de las alarmas y cámaras de seguridad, en lo sucesivo, esa repartición tendrá que arbitrar las medidas necesarias, en las etapas del proceso que correspondan, con el objeto de garantizar que los precios de los bienes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y servicios que se financien con recursos públicos, sean concordantes a los valores de mercado, en resguardo del patrimonio público.

10. Acerca de lo estipulado en el numeral 4.1, “Reemplazo de profesional de relatorías” (C), del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, donde advirtió que el servicio fue prestado por un profesional distinto al postulado, en adelante, el GORE deberá requerir la documentación que sustente los gastos rendidos y los medios de verificación que permitan acreditar de forma efectiva que los recursos otorgados se encuentran justificados, y en caso de detectar alguna discrepancia y/o eventual irregularidad, observarla o rechazarla oportunamente.

11. En lo que atañe al numeral 4.2, “Sobre facturas que respaldan la prestación de los servicios de relatoría” (C), del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, a futuro, esa repartición deberá procurar que las organizaciones de la sociedad civil, al momento de presentar sus proyectos, detallen los costos de los servicios que pretenden financiar, lo cual también deber constar en la documentación que respalde la ejecución de estos, con la finalidad de se pueda acreditar fehacientemente la correcta ejecución e inversión de los recursos públicos.

12. En lo pertinente al numeral 5.1, “Precio cobrado” (C), del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, en el cual se expuso que producto de la subcontratación se detectaron diferencias notorias entre el precio cobrado por el prestador del servicio al intermediario y el valor cobrado por este último a las organizaciones receptoras de fondos públicos, a futuro, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá arbitrar las medidas necesarias, en las etapas del proceso que correspondan, con el objeto de garantizar que los precios de los bienes y servicios que se financien con recursos públicos sean concordantes a los valores de mercado, en resguardo del patrimonio público. Además, en el evento que las bases administrativas y/o convenios consideren cláusulas que permitan la “subcontratación”, se establezcan claramente los requisitos y/o exigencias que se deben cumplir, dentro de los cuales se considere el valor cobrado.

13. Sobre lo indicado en los numerales 5.2, “Inconsistencias en la documentación de respaldo” (C) y 5.3, “Sobre facturas que respaldan el gasto de difusión” (C), ambos del mencionado acápite II, el Gobierno Regional de Los Ríos, en lo sucesivo, deberá exigir que los gastos rendidos por las entidades ejecutoras se encuentren correctamente detallados en los respectivos documentos tributarios, existiendo una concordancia con los demás antecedentes contenidos en el expediente de rendición de cuentas

14. En lo que dice relación a lo observado en el numeral 6, “Sobre el servicio de cóctel contratado” (C), del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, el GORE, en adelante, tendrá que requerir la totalidad de la documentación de respaldo que permita corroborar la prestación efectiva de los gastos rendidos, en calidad y cantidad, solicitando aclaraciones a los ejecutores cuando corresponda, con el objeto de garantizar que los servicios contratados se ajusten a lo convenido y en caso de persistir alguna discrepancia y/o irregularidad, observarla o rechazarla oportunamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

15. En lo que concierne al numeral 8 “Sobre los plazos de ejecución de proyectos” (C), del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, a futuro, tanto en las instancias de supervisión de la ejecución de los proyectos, como en la revisión de las rendiciones de cuenta, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá considerar los plazos de ejecución establecido en los respectivos convenios, y en el evento que dicho periodo sea modificado, se cumpla con la formalidades que establecen los convenios.

16. En lo pertinente al numeral 9, “Proceso de revisión de rendiciones de cuentas pendiente parte del Gobierno Regional de Los Ríos” (C), del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, esa entidad, en futuros procesos de entrega de recursos, esa repartición pública deberá ajustar sus plazos de revisión de rendiciones de cuentas a los establecidos en el artículo 25, de la resolución N° 2, de 2026, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, vigente en la actualidad.

A su vez, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, deberá enviar, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, un informe del estado final de las rendiciones de cuenta de las iniciativas detalladas en los Anexos N°s 16 y 17, y cuando corresponda, acreditar las gestiones y/o acciones realizadas para recuperar los recursos involucrados.

Asimismo, tendrá que remitir copia de las garantías que fueron renovadas y el acto administrativo que respalda que a los proyectos PS23 y PS654, ambos del año 2023, no se les entregaron recursos, lo cual será revisado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional.

17. Sobre lo estipulado en el numeral 10 “Falta de aprobación de instructivo de rendición de cuentas periodos 2023 y 2024” (MC), del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, en adelante, deberá arbitrar las medidas que correspondan con el objeto de garantizar que los lineamientos que sean impartidos y que regulen una determinada materia sean aprobados por la respectiva autoridad del servicio a través de un acto administrativo oportunamente.

18. En cuanto a lo estipulado en el numeral 11 “Tramitación de procedimiento disciplinario” (C), del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas, ese servicio deberá disponer las gestiones conducentes a la pronta conclusión del citado sumario administrativo, y adoptar las medidas destinadas a que, en lo sucesivo, los procedimientos disciplinarios se ajusten a los plazos establecidos en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

De igual forma, una vez concluido el referido sumario, corresponderá, remitir el acto administrativo que acredite su término y su resultado.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 18, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Remítase al Gobernador Regional y al jefe de la Unidad de Auditoría Interna, ambos del Gobierno Regional de Los Ríos y a la Fiscal Regional de Los Ríos del Ministerio Público y a la persona denunciante.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CLAUDIO RIVAS LOPEZ
Cargo:	Jefe Unidad de Control Externo
Fecha:	01/10/2026



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana adjudicados y financiados en el año 2023, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero

N°	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
1	PS1163	Prevención Situacional	El arco más seguro	Comité de Adelanto Rural El Arco	65019065-3	5.000.000
2	PS1165	Prevención Situacional	Vecinos seguros en Santa Rosa	Comité de Vigilancia Rural Santa Rosa	65109386-4	10.514.066
3	PS1173	Prevención Situacional	Guacamayo seguro	Junta de Vecinos N° 88 Altos del Guacamayo	65626700-3	12.000.000
4	PS1177	Prevención Situacional	Más seguridad para Villa Los Alcaldes	Junta de Vecinos N° 76 Los Alcaldes	65275840-1	12.000.000
5	PS1179	Prevención Situacional	Aylin se protege	Junta de Vecinos Aylin	75906100-4	12.000.000
6	PS1183	Prevención Situacional	Una villa segura	Junta de Vecinos N° 58 Villa Pilar Meza	65183204-7	12.000.000
7	PS1185	Prevención Situacional	Alhue más seguro	Junta de Vecinos Alhue	65621450-3	12.000.000
8	PS1209	Prevención Situacional	Linguiento más seguro	Junta de Vecinos Linguiento Nanihue	65886580-3	10.684.820
9	PS1214	Prevención Situacional	Villa El Desarrollo vigilando	Comité de Vivienda Villa el Desarrollo Santa Filomena	65478620-8	3.773.164
10	PS1223	Prevención Situacional	Cerrillos se protege	Unión Mixta Juvenil F. C Deportes Cerrillo	65167258-9	7.262.652
11	PS1245	Prevención Situacional	Malalhue se une por su seguridad	Junta de Vecinos de Malalhue	65999740-1	12.000.000
12	PS1249	Prevención Situacional	Vecinos seguros en Futrono	Agrupación de y para Personas con Discapacidad	65120614-6	7.103.885
13	PS1280	Prevención Situacional	Santa Elena con alarmas	Junta de Vecinos Santa Elena	65158293-8	8.126.700
14	PS1291	Prevención Situacional	El Llolly más seguro	Junta de Vecinos El Llolly	65932120-3	9.620.035
15	PS1296	Prevención Situacional	Cámaras para El Llolly	Agrupación de Mujeres El Llolly	75511800-1	5.000.000
16	PS1299	Prevención Situacional	Asque con cámaras	Junta de Vecinos Asque	65999614-6	5.000.000
17	PS1303	Prevención Situacional	Los maitenes vigilando	Junta de Vecinos N° 45 - R Los Maitenes	65084646-K	5.000.000
18	PS1314	Prevención Situacional	Alarmas para Curalelfu Seguro	Comité de Agua Potable Rural Curalelfu	65098821-3	12.000.000
19	PS1350	Prevención Situacional	Quilche seguro	Junta de Vecinos N° 7 Rural Quilche	72807800-6	9.006.212
20	PS1358	Prevención Situacional	Más seguridad para Villa Los Leones	Junta de Vecinos N° 38 Villa Los Leones	65565140-3	12.000.000
21	PS1378	Prevención Situacional	La comunidad se protege	Comunidad Indígena Francisco Lefihuala	65113788-8	4.707.860
22	PS1392	Prevención Situacional	Vigilancia para Fortunato	Junta de Vecinos Fortunato Fernández	65427200-K	8.177.456



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
23	PS1425	Prevención Situacional	Barrio O'Higgins vigilado	Comité de Desarrollo Urbano Avda. Libertador Bernardo O'higgins	65143940-K	12.000.000
24	PS1436	Prevención Situacional	Futa vigilado	Junta de Vecinos Rural Futa	65014060-5	5.000.000
25	PS1464	Prevención Situacional	Cámaras para El Consejo Vecinal	Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Siete Lagos Panguipulli	65227444-7	12.000.000
26	PS1531	Prevención Situacional	Más seguridad para Valle Hermoso	Junta de Vecinos Villa Valle Hermoso	65061452-6	12.000.000
27	PS1310	Prevención Situacional	Más seguridad para los vecinos	Junta de Vecinos N° 43 Nueva Ecuador	65284560-6	12.000.000
TOTAL (\$)						247.976.850

Fuente: Información extraída de la resolución exenta N° 1.199, de 7 de septiembre de 2023, del GORE de Los Ríos, que aprobó el proceso de evaluación técnica de la subvención de Seguridad Ciudadana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana adjudicados en el año 2024, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero

N°	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
1	PS3135	Prevención Social	Programa para la prevención de violencia contra mujeres y mujeres en situación de discapacidad en contexto escolar en la comuna de Valdivia	Fundación chilena para la discapacidad	65060229-3	6.000.000
2	PS2801	Prevención Situacional	Seguridad para los vecinos	Junta de vecinos n°38 Villa los Leones	65565140-3	10.000.000
3	PS2802	Prevención Situacional	Vecinos seguros	Junta de vecinos N° 68- García Hurtado de Mendoza	74316800-3	10.000.000
4	PS2803	Prevención Situacional	Villa Sta María con seguridad	Junta de vecinos villa santa María	65106516-K	10.000.000
5	PS2804	Prevención Situacional	Vecinos con seguridad	Junta de vecinos Carlos Andwanter	65077003-K	10.000.000
6	PS2805	Prevención Situacional	Comunidad protegida	Junta de vecinos N°43 nueva Ecuador	65284560-6	10.000.000
7	PS2806	Prevención Situacional	El desarrollo y progreso con seguridad	Junta de vecinos "desarrollo y progreso" unidad vecinal n°5 - urbana	65174029-0	10.000.000
8	PS2807	Prevención Situacional	Vecinos con seguridad	Junta de vecinos bosques del sur	65812840-K	10.000.000
9	PS2808	Prevención Situacional	Vista hermosa segura	Junta de vecinos vista hermosa	65103018-8	10.000.000
10	PS2810	Prevención Situacional	Villa los Ríos con seguridad	Junta de vecinos villa los Rios	65038049-5	10.000.000
11	PS2811	Prevención Situacional	La alborada se protege	Junta de vecinos la alborada	65711780-3	10.000.000
12	PS2812	Prevención Situacional	Blest Gana vigilado	Centro de padres y apoderados liceo Alberto Blest Gana	75696800-9	10.000.000
13	PS2813	Prevención Situacional	Consejo vecinal vigilado	Consejo vecinal de desarrollo barrio siete lagos Panguipulli	65227444-7	10.000.000
14	PS2815	Prevención Situacional	Cámaras para villa los alerces	Junta de vecinos villa los alerces	65054387-4	10.000.000
15	PS2818	Prevención Situacional	Los Ediles vigilados	Junta de vecinos los ediles	65238510-9	10.000.000
16	PS2819	Prevención Situacional	Villa la esperanza con cámaras	Junta de vecinos villa la esperanza	65903820-K	10.000.000
17	PS2820	Prevención Situacional	Centro con cámaras	Junta de vecinos N°1 centro	75996750-K	10.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
18	PS2821	Prevención Situacional	Collicanas con cámaras	Agrupación de mujeres Collicanas	65103529-5	10.000.000
19	PS2848	Prevención Situacional	Seguridad en cabo blanco	Junta de vecinos cabo blanco N°34 r	65028390-2	8.000.000
20	PS2851	Prevención Situacional	Sto. domingo con seguridad	Junta de vecinos 27 santo domingo	65459960-2	8.000.000
21	PS2852	Prevención Situacional	Santa rosa segura	Junta de vecinos santa rosa grande N°7	65123020-9	8.000.000
22	PS2854	Prevención Situacional	Comité con seguridad	Comité de vigilancia rural Santa Rosa	65109386-4	8.000.000
23	PS2865	Prevención Situacional	Sta elena con seguridad	Junta de vecinos Santa Elena	65158293-8	8.000.000
24	PS2866	Prevención Situacional	Reumén vigilado	Reumén por el progreso la cultura y el deporte	65112387-9	8.000.000
25	PS2867	Prevención Situacional	Comunidad lefihuala con seguridad	Comunidad indígena francisco Lefihuala	65113788-8	8.000.000
26	PS2879	Prevención Situacional	Curalelfu seguro	Comité de agua potable rural Curalelfu	65098821-3	8.000.000
27	PS2880	Prevención Situacional	Vecinos en Quilmes seguros	Junta de vecinos Quilmes	65041985-5	8.000.000
28	PS2889	Prevención Situacional	Purulón con cámaras	Junta de vecinos estación N°1 r Purulón	72326100-7	8.000.000
29	PS2890	Prevención Situacional	Las vertientes seguras	Comité de adelanto parcelación las vertientes	65067109-0	8.000.000
30	PS2891	Prevención Situacional	Loncopán seguro	Junta de vecinos Loncopán	73182000-7	8.000.000
31	PS2892	Prevención Situacional	Futa con más seguridad	Junta de vecinos rural futa	65014060-5	8.000.000
32	PS2894	Prevención Situacional	Huechualmay vigilado	Comité de agua potable rural Huechualmay	65618560-0	8.000.000
33	PS2896	Prevención Situacional	Pilfitrana protegido	Junta de vecinos Pilfitrana	65034145-7	8.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
34	PS2897	Prevención Situacional	Las Ánimas vigilado	Corporación juntas de vecinos de las animas	65125948-7	10.000.000
35	2909	Prevención Situacional	Vigilando mi comunidad	Centro de padres y apoderados jardín infantil pudu	65053424-7	10.000.000
36	2914	Prevención Situacional	Bicentenario con cámaras	Junta de vecinos bicentenario	65179606-7	10.000.000
37	2915	Prevención Situacional	Bomberos vigilados	Cuerpo de bomberos de los Lagos	81596600-7	10.000.000
38	2918	Prevención Situacional	Vecinos protegidos en padre hurtado	Junta de vecinos padre Alberto Hurtado	65235140-9	10.000.000
39	2919	Prevención Situacional	Los ediles en lanco vigilado	Junta de vecinos villa Los Ediles	65058158-K	10.000.000
40	3080	Prevención Situacional	Valle hermoso con seguridad	Junta de vecinos villa valle hermoso	65061452-6	10.000.000
41	3106	Prevención Situacional	El trébol con seguridad	Junta de vecinos el trébol	65041250-8	10.000.000
42	3108	Prevención Situacional	El trébol con alarmas	Comité de agua potable el trébol	65267300-7	10.000.000
43	3109	Prevención Situacional	Puñaco se protege	Comité de agua rural Puñaco	65084950-7	10.000.000
44	3110	Prevención Situacional	Vecinos con seguridad en San Luis	Junta de vecinos N° 31 San Luis	71746300-5	10.000.000
45	3113	Prevención Situacional	Pilar meza protegido	Junta de vecinos N° 58 villa pilar meza	65183204-7	10.000.000
46	3114	Prevención Situacional	Comunidad indígena protegida	Comunidad indígena Carileo Millanao	74930400-6	10.000.000
47	3115	Prevención Situacional	Malalhue seguro	Junta de vecinos de Malalhue	65999740-1	10.000.000
48	3117	Prevención Situacional	Asque con seguridad	Junta de vecinos Asque	65999614-6	10.000.000
49	3122	Prevención Situacional	O'Higgins protegido	Junta de vecinos n°2 bernardo O'Higgins	65311610-1	10.000.000
50	3125	Prevención Situacional	Comité vigilado	Comité de vivienda siete Lagos	65175042-3	10.000.000
51	3143	Prevención Situacional	Alarmas para Newen Suyai	Junta de vecinos Newen Suyai	65207027-2	10.000.000
52	3168	Prevención Situacional	Más seguridad con cámaras para el Villorio	Agrupación de artesanos villorio quilche	65072367-8	8.000.000
53	3182	Prevención Situacional	Las esperanzas de tener cámaras	Junta de vecinos las esperanzas	65008207-9	10.000.000
TOTAL (\$)						494.000.000

Fuente: Información extraída de la resolución exenta N° 857, de septiembre de 2024, del GORE de Los Ríos, que aprobó el proceso de evaluación técnica de la subvención de seguridad ciudadana e identifica por la línea de postulación, las iniciativas elegibles técnicamente que serán financiadas y las iniciativas no elegibles técnicamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: Detalle de los proyectos sociales adjudicados en el año 2023, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero

N°	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
1	PS710	Calidad de Vida	III Versión Los Patitos Con sus Patitas y Cuerpos Saludables	Club Adulto Mayor Los Patitos Dorados	65073243-K	7.829.000
2	PS850	Escuela de Formación Biopsicosocial	Infancia Protegida: Avanzando juntos para el Desarrollo Biopsicosocial de Niños/as en Educación Pre-escolar	Centro de Padres y Apoderados de Jardín y Sala Cuna Retoños de Lingue	65204004-7	13.113.812
3	PS4	Operativos Oftalmológicos	7ma versión mejor salud comunitaria	Club De Leones De Rio Bueno	72549500-5	24.861.482
4	PS23	Operativos Oftalmológicos	Lentes para mis ojos y prevención para mi salud	Club De Leones Valdivia Amigos Del Calle Calle	65220966-1	20.135.820
5	PS654	Operativos Oftalmológicos	Operativo oftalmológico en mirador Chapuco	Junta de Vecinos El Mirador Chapuco	65207845-1	13.129.060
6	PS673	Operativos Oftalmológicos	Operativo oftalmológico en Santa Rosa	Junta de Vecinos Santa Rosa Chica	65955000-8	23.987.957
7	PS690	Operativos Oftalmológicos	Operativo oftalmológico en Los Maitenes	Junta de Vecinos N° 45 -R Los Maitenes	65084646-K	13.561.290
8	PS691	Operativos Oftalmológicos	Mejor visión para Curalelfu	A.P.R. Curalelfu-Chiguaico	65098821-3	9.502.140
9	PS696	Operativos Oftalmológicos	Operativo de salud en Villa Los Leones	Junta de Vecinos N°38 Villa Los Leones	65565140-3	21.901.000
10	PS703	Operativos Oftalmológicos	Operativo oftalmológico en Villa del Rey	Junta de Vecinos Villa del Rey	65220064-8	24.134.120
11	PS713	Operativos Oftalmológicos	Visión comunitaria	Junta de Vecinos N43 Nueva Ecuador	65284560-6	8.282.515
TOTAL (\$)						180.438.196

Fuente: Información extraída de la resolución exenta N° 912, de 2023, del GORE de Los Ríos, que aprobó el proceso de evaluación técnica de la subvención de carácter social del año 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Detalle de los proyectos sociales adjudicados en el año 2024, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero

N°	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
1	2182	Operativos de salud	Vecinos con mejor salud	Junta de Vecinos N° 68- García Hurtado de Mendoza	74316800-3	25.000.000
2	2331	Operativos de salud	Operativo oftalmológico en cabo blanco	Junta de Vecinos N° 34-R Cabo Blanco	65028390-2	18.716.540
3	2341	Operativos de salud	Más visión y salud	Junta de Vecinos Santa Rosa Grande N°7	65123020-9	18.062.065
4	2384	Operativos de salud	Operativo oftalmológico Quillay Lafquen	Comunidad Indígena Quillay Lafquen	65008919-7	23.374.365
5	2389	Operativos de salud	Mejor vista para mis vecinos	Junta de Vecinos Carlos Andwanter	65077003-K	16.407.965
6	2390	Operativos de salud	Operativo visual	Junta de Vecinos Villa Santa María	65106516-K	24.880.350
7	2447	Operativos de salud	Operativo visual en Corral	Sindicato de Trabajadores Independiente de Pescadores Artesanales de San Carlos	65767070-7	18.741.000
8	2503	Operativos de salud	Operativo oftalmológico para Liceo Blest Gana	Centro de Padres y Apoderados Liceo Alberto Blest Gana	75696800-9	24.118.710
9	2288	Operativos de salud	Operativo oftalmológico Club de Leones	Club de Leones de Rio Bueno	72549500-5	19.101.820
10	2500	Operativos de salud	Operativo oftalmológico para mi sector	Junta de Vecinos N 31 San Luis	71746300-5	23.191.660
11	2436	Operativos de salud	Operativo oftalmológico para los vecinos	Junta de Vecinos 27 Santo Domingo	65459960-2	14.346.700
TOTAL (\$)						225.941.175

Fuente: Información extraída de la resolución exenta N° 689, de 2024, del GORE de Los Ríos, que aprobó el proceso de evaluación técnica de la subvención de carácter social del año 2024 e identifica por línea de postulación, las iniciativas elegibles técnicamente que serán financiadas y las iniciativas no elegibles técnicamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5: Detalle de los proyectos sociales adjudicados en el año 2025, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero

N°	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
1	3730	Calidad de Vida	Capacitando líderes	Junta de Vecinos Villa Santa María	65106516-K	7.000.000
2	4225	Calidad de Vida	Te cuido	APULUN	65064003-9	7.000.000
3	3752	Operativos Oftalmológicos	Ojos de león	Junta de Vecinos N°38 Villa Los Leones	65565140-3	25.855.000
4	3800	Operativos Oftalmológicos	Mirada Collicana	Agrupación de Mujeres Collicanas	65103529-5	23.702.250
5	3844	Operativos Oftalmológicos	Nueva mirada desde la ribera	Junta de Vecinos N°96 Brisas de la Ribera	65023746-3	23.741.500
6	4076	Operativos Oftalmológicos	Miradas que unen a Las Ánimas	Corporación de Desarrollo J.J.VV. Urbanas y Rurales de Las Animas	65125948-7	25.955.000
7	3745	Operativos Oftalmológicos	Solución óptica para la comunidad de Malalhue	Junta de Vecinos Malalhue	65999740-1	24.012.000
8	3747	Operativos Oftalmológicos	Enfócate, Santa Elena	Junta de Vecinos Santa Elena	65158293-8	21.985.000
9	3749	Operativos Oftalmológicos	Lentes con propósito	Junta de Vecinos Padre Alberto Hurtado	65235140-9	23.576.000
10	3799	Operativos Oftalmológicos	Ojos que aprende, Blest Gana presente	Centro de Padres y Apoderados Liceo Alberto Blest Gana	75696800-9	25.408.750
11	3805	Operativos Oftalmológicos	Siete lagos enfocan su futuro	Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Siete Lagos Panguipulli	65227444-7	24.962.500
12	3807	Operativos Oftalmológicos	Lentes para mi comunidad	Comunidad Indígena Manuel Lleufuman Guala	65796600-2	21.806.500
13	3816	Operativos Oftalmológicos	Centro con visión	Junta de Vecinos N°1 Centro	75996750-K	21.985.000
14	3746	Operativos Oftalmológicos	Ver bien, vivir mejor con O'Higgins	Junta de Vecinos N°2 Bernardo O'Higgins	65311610-1	25.955.000
15	3797	Operativos Oftalmológicos	Visión para Loncopán	Junta de Vecinos Loncopán	73182000-7	25.955.000
TOTAL (\$)						328.899.500

Fuente: Información extraída de la resolución exenta N° 306, de 2025, del GORE de Los Ríos, que aprobó el proceso de evaluación técnica de la subvención de carácter social del año 2024 e identifica por línea de postulación, las iniciativas elegibles técnicamente que serán financiadas y las iniciativas no elegibles técnicamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana adjudicados en el año 2025, con cotizaciones de alguna de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero

N°	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
1	4440	Sistemas de vigilancia	Huenupan con cámaras	Comunidad indígena huenupan los cerrillos	65095865-9	10.000.000
2	4450	Sistemas de vigilancia	Chan Chan vigilado	Junta de vecinos chanchan	74865400-3	10.000.000
3	4466	Sistemas de vigilancia	Folilco se protege	Junta de vecinos r-12 de Folilco	65128409-0	10.000.000
4	4472	Sistemas de vigilancia	reina sofía vigilado	Junta de vecinos N° 80 villa reina sofía	75960050-9	10.000.000
5	4473	Sistemas de vigilancia	Los Pinos protegidos	Comité adelanto y mejoramiento los pinos oriente	65229866-4	10.000.000
6	4474	Sistemas de vigilancia	Caupolicán se protege	Junta de vecinos n°12 caupolicán	65397320-9	10.000.000
7	4475	Sistemas de vigilancia	Tralcapullu se protege	Junta de vecinos tralcapullu	65155230-3	10.000.000
8	4476	Sistemas de vigilancia	San Antonio vigilado	Junta vecinos San Antonio	65104595-9	10.000.000
9	4483	Sistemas de vigilancia	Panamericana se protege	Junta de vecinos panamericana	65359680-4	10.000.000
10	4488	Sistemas de vigilancia	Corazón protegido	Comité adelanto capilla sagrado corazón	65055913-4	10.000.000
11	4489	Sistemas de vigilancia	San Nicolas protegido	Centro general de padres y apoderados san Nicolás	65729960-K	10.000.000
12	4527	Sistemas de vigilancia	Asque con cámaras	Comunidad indígena Asque	65247195-1	10.000.000
13	4615	Sistemas de vigilancia	Lanco vigilado	Comité por un lanco seguro	65184677-3	10.000.000
14	4654	Sistemas de vigilancia	Flor del campo con cámaras	Junta de vecinos villa flor del campo	65138711-6	10.000.000
15	4655	Sistemas de vigilancia	Pla lafquen protegidos	Asociación indígena Pla lafquen	65066577-5	9.114.910
16	4686	Sistemas de vigilancia	Comité vigilado	Comité de vivienda presidente salvador allende gossens	65135327-0	9.138.460
17	4441	Sistemas de vigilancia	Ohiggins con cámaras	Comité de desarrollo urbano avda. libertador bernardo O'Higgins	65143940-K	10.000.000
18	4442	Sistemas de vigilancia	Pelchuquin vigilado	Junta de vecinos n°7 de Pelchuquin	70607600-K	10.000.000
19	4443	Sistemas de vigilancia	Vecinos protegidos	Agrupación de y para personas con discapacidad	65120614-6	10.000.000
20	4444	Sistemas de vigilancia	Reumén protegido	Reumén por el progreso la cultura y el deporte	65112387-9	10.000.000
21	4445	Sistemas de vigilancia	Loncopan vigilado	Junta de vecinos Loncopan	7318000-7	10.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
22	4446	Sistemas de vigilancia	Mi sector con cámaras	Junta de vecinos n°2 bernardo Ohiggins	65311610-1	10.000.000
23	4447	Sistemas de vigilancia	Santa Elena con cámaras	Junta de vecinos santa elena	65158293-8	10.000.000
24	4454	Sistemas de vigilancia	Malalhue vigilado	Junta de vecinos Malalhue	65999740-1	9.230.767
25	4468	Sistemas de vigilancia	Ecuador con cámaras	Junta de vecinos n43 nueva ecuador	65284560-6	10.000.000
26	4470	Sistemas de vigilancia	Futa protegido	Junta de vecinos rural futa	65014060-5	10.000.000
27	4471	Sistemas de vigilancia	Bosques protegidos	Junta de vecinos bosques del sur	65812840-K	10.000.000
28	4478	Sistemas de vigilancia	Guacamayo con cámaras	Junta de vecinos n° 88 altos del guacamayo	65626700-3	10.000.000
29	4481	Sistemas de vigilancia	Santa rosa grande vigilado	Junta de vecinos santa rosa grande n°7 rural	65123020-9	10.000.000
30	4485	Sistemas de vigilancia	Aylin vigilado	Junta de vecinos Aylin	75906100-4	10.000.000
31	4494	Sistemas de vigilancia	Santa María te protege	Junta de vecinos villa santa maría	65106516-K	10.000.000
32	4526	Sistemas de vigilancia	Santo domingo vigilado	Junta de vecinos 27 santo domingo	65459960-2	10.000.000
33	4529	Sistemas de vigilancia	Anwandter protegido	Junta de vecinos Carlos Andwanter	65077003-K	10.000.000
34	4554	Sistemas de vigilancia	Santa rosa con radios	Comité de vigilancia rural santa rosa	65109386-4	8.879.412
35	4559	Sistemas de vigilancia	Vecinos protegidos con cámaras	Junta de vecinos n° 68- García hurtado de Mendoza	74316800-3	10.000.000
36	4614	Sistemas de vigilancia	Newen con cámaras	Junta de vecinos Newen Suyai	65207027-2	10.000.000
37	4619	Sistemas de vigilancia	Vista cordillera con cámaras	Comité de adelanto y mejoramiento vista cordillera	65210391-K	10.000.000
38	4621	Sistemas de vigilancia	Collicanas con cámaras	Agrupación de mujeres Collicanas	65103529-5	10.000.000
39	4653	Sistemas de vigilancia	Fortunato con cámaras	Junta de vecinos Fortunato Fernández	65427200-K	9.219.173
40	4664	Sistemas de vigilancia	CVD vigilado	Consejo vecinal de desarrollo barrio siete lagos Panguipulli	65227444-7	9.219.173
41	4574	Sistemas de vigilancia	Leones con cámaras	Junta de vecinos n°38 villa los leones	65565140-3	10.000.000
42	4688	Sistemas de vigilancia	Escuela con cámaras	Centro de padre y apoderados escuela María Alvarado garay	72305000-6	9.129.010
TOTAL (\$)						413.930.905

Fuente: Información extraída de la resolución exenta N° 688, de 25 de agosto de 2025, del GORE de Los Ríos, que aprobó el proceso de evaluación técnica de la subvención de seguridad ciudadana e identifica por la línea de postulación, las iniciativas elegibles técnicamente que serán financiadas y las iniciativas no elegibles técnicamente, asimismo, corresponde al detalle de proyectos en los cuales no se entregaron los recursos a las entidades privadas en virtud de la resolución exenta N° 1.629, de 31 de diciembre de 2025, que inicio el procedimiento de invalidación de los actos administrativos que allí se indican.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: Muestra - Detalle de los proyectos cuyas rendiciones se encuentran presentadas y aprobadas por el GORE de Los Ríos

N°	AÑO	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
1	2023	PS1163	Prevención Situacional	El arco más seguro	Comité de Adelanto Rural El Arco	65019065-3	5.000.000
2	2023	PS1183	Prevención Situacional	Una villa segura	Junta de Vecinos N° 58 Villa Pilar Meza	65183204-7	12.000.000
3	2023	PS1245	Prevención Situacional	Malalhue se une por su seguridad	Junta de Vecinos de Malalhue	65999740-1	12.000.000
4	2023	PS1249	Prevención Situacional	Vecinos seguros en Futrono	Agrupación de y para Personas con Discapacidad	65120614-6	7.103.885
5	2023	PS1280	Prevención Situacional	Santa Elena con alarmas	Junta de Vecinos Santa Elena	65158293-8	8.126.700
6	2023	PS1299	Prevención Situacional	Asque con cámaras	Junta de Vecinos Asque	65999614-6	5.000.000
7	2023	PS1378	Prevención Situacional	La comunidad se protege	Comunidad Indígena Francisco Lefihuala	65113788-8	4.707.860
8	2023	PS1425	Prevención Situacional	Barrio O'Higgins vigilado	Comité de Desarrollo Urbano Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	65143940-K	12.000.000
9	2023	PS1436	Prevención Situacional	Futa vigilado	Junta de Vecinos Rural Futa	65014060-5	5.000.000
10	2024	PS2802	Prevención Situacional	Vecinos seguros	Junta de vecinos N° 68- García Hurtado de Mendoza	74316800-3	10.000.000
11	2024	PS2804	Prevención Situacional	Vecinos con seguridad	Junta de vecinos Carlos Andwanter	65077003-K	10.000.000
12	2024	PS2807	Prevención Situacional	Vecinos con seguridad	Junta de vecinos bosques del sur	65812840-K	10.000.000
13	2024	PS2818	Prevención Situacional	Los Ediles vigilados	Junta de vecinos los ediles	65238510-9	10.000.000
14	2024	PS2821	Prevención Situacional	Collicanas con cámaras	Agrupación de mujeres Collicanas	65103529-5	10.000.000
15	2024	PS2851	Prevención Situacional	Sto. domingo con seguridad	Junta de vecinos 27 santo domingo	65459960-2	8.000.000
16	2024	PS2852	Prevención Situacional	Santa rosa segura	Junta de vecinos santa rosa grande N°7	65123020-9	8.000.000
17	2024	PS2854	Prevención Situacional	Comité con seguridad	Comité de vigilancia rural Santa Rosa	65109386-4	8.000.000
18	2024	PS2866	Prevención Situacional	Reumén vigilado	Reumén por el progreso la cultura y el deporte	65112387-9	8.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	AÑO	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO (\$)
19	2024	PS2891	Prevención Situacional	Loncopán seguro	Junta de vecinos Loncopán	73182000-7	8.000.000
20	2024	PS3122	Prevención Situacional	O'Higgins protegido	Junta de vecinos n°2 bernardo O'Higgins	65311610-1	10.000.000
21	2024	PS3125	Prevención Situacional	Comité vigilado	Comité de vivienda siete Lagos	65175042-3	10.000.000
22	2024	PS3143	Prevención Situacional	Alarmas para Newen Suyai	Junta de vecinos Newen Suyai	65207027-2	10.000.000
23	2023	PS850 (Social)	Escuela de Formación Biopsicosocial	Infancia Protegida: Avanzando juntos para el Desarrollo Biopsicosocial de Niños/as en Educación Pre-escolar	Centro de Padres y Apoderados de Jardín y Sala Cuna Retoños de Lingue	65204004-7	13.113.812
TOTAL (\$)							204.052.257

Fuente: Información extraída de los antecedentes aportados por el Jefe de la DIDESO del GORE de Los Ríos, don German Olivera Fuentealba, mediante el correo electrónico de 15 de abril de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 8: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana del año 2024 en los cuales la factura que sustenta el gasto por la compra e instalación de las alarmas no incorpora las características específicas del producto

N°	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	DETALLE DE LA FACTURA QUE RESPALDAN LA INSTALACIÓN Y COMPRA DE CÁMARAS					
				RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	SE DETALLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CÁMARA	ESTADO	MONTO FACTURA (\$)
1	PS2802	Junta de Vecinos N°68 García Hurtado de Mendoza	74316800-3	76585482-2	509	06/12/2024	NO	La cotización del proveedor que realizó el servicio (RUT N° 76585482-2), no fue postulada, y no entregó una cotización con el detalle de las especificaciones técnicas de la cámara, como, por ejemplo: capacidad del disco duro, mega pixeles, entre otros. Inicialmente, se postuló con el proveedor (RUT N° 77.560.729-7).	8.300.000
2	PS2804	Junta de Vecinos Carlos Anwandter	65077003-K	76585482-2	507	05/12/2024	NO	La cotización del proveedor que realizó el servicio (RUT N° 76585482-2), no fue postulada, y no entregó una cotización con el detalle de las especificaciones de la cámara, como por ejemplo la capacidad del disco duro, mega pixeles, entre otros. Inicialmente, se postuló con el proveedor (RUT N° 77.560.729-7).	8.300.000
3	PS2818	Junta de Vecinos Los Ediles	65238510-9	76585482-2	510	12-12-024	NO	La cotización del proveedor que realizó el servicio (RUT 76585482-2), no fue postulada, y no entregó una cotización con el detalle de las especificaciones técnicas de la cámara, como, por ejemplo, la capacidad del disco duro, mega pixeles, entre otros. Inicialmente, se postuló con el proveedor (RUT N° 77.560.729-7).	8.300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	DETALLE DE LA FACTURA QUE RESPALDAN LA INSTALACIÓN Y COMPRA DE CÁMARAS					
				RUT PROVEE-DOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	SE DETALLAN LAS ESPECIFICACIO-NES TECNICAS DE LA CÁMARA	ESTADO	MONTO FACTURA (\$)
4	PS2821	Agrupación de Mujeres Collicanas	65103529-5	76585482-2	511	14/12/2024	NO	La cotización del proveedor que realizó el servicio (RUT N° 76585482-2), no fue postulada, y no entregó una cotización con el detalle de las especificaciones técnicas de la cámara, como, por ejemplo, capacidad del disco duro, mega pixeles, entre otros. Inicialmente, se postuló con el proveedor (RUT 77.560.729-7).	8.300.000
5	PS2851	Junta de Vecinos N°27-R Santo Domingo	65459960-2	76585482-2	508	05/12/2024	NO	La cotización del proveedor que realizó el servicio (RUT N° 76585482-2), no fue postulada, y no entregó una cotización con el detalle de las especificaciones técnicas de la cámara, como, por ejemplo, capacidad del disco duro, mega pixeles, entre otros. Inicialmente, se postuló con el proveedor (RUT 77.560.729-7).	6.400.000
6	PS3122	Junta de Vecinos N°2 Bernardo O'Higgins	65311610-1	77311544-3	542	26/11/2024	NO	La cotización del proveedor que realizó el servicio (RUT N° 77311544-3), no fue postulada, y no entregó una cotización con el detalle de las especificaciones técnicas de la cámara, como, por ejemplo, capacidad del disco duro, mega pixeles, entre otros. Inicialmente, se postuló con el proveedor (RUT 77.560.729-7).	8.300.000
7	PS2866	Reumén por El Progreso La Cultura y El Deporte	65112387-9	78012052-5	2	01/11/2024	NO	La cotización del proveedor que realizó el servicio (RUT 78.012.052-5), no fue postulada, y no entregó una cotización con el detalle de las especificaciones técnicas de la cámara, como por ejemplo la capacidad del disco duro, mega pixeles, entre otros. Inicialmente, se postuló con el proveedor (RUT 77.560.729-7).	6.400.000
TOTAL (\$)									54.300.000

Fuente: Información extraída de las rendiciones de cuentas que fueron proporcionadas por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026, asimismo, de la plataforma del sistema de postulaciones facilitado por el GORE de Los Ríos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 9: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana del año 2023 y 2024 en los cuales se realizó una comparación entre los precios cobrados por los proveedores y el precio de lista de mercado por la compra de las alarmas y cámaras de seguridad

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA SEGÚN CORRESPONDA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
1	PS1163 de 2023	65019065-3	77560729-7	132, de 30 de enero de 2024	4.305.890	14 cámara bala marca Longse metálica UHD 8Mp	78.000	100.000 (*)	El kit de la cámara lo cobran por cada parte de forma separada, sin embargo, el kit viene con todos esos elementos y su precio total es de \$100.000, no se acredita en las fotos que la cámara que se colocó sea de 8MP	178.000	1.246.000
						7 XVR 4XH Video Recorder XVRT3004 HD Longse	150.000				
						7 Splitter 2x1 CCTV	10.000				
						14 Fuente de poder 12 V 5A	15.000				
						14 cable audio video y poder CCTV 18 Mts.	25.000				
						14 cajas estancas para cámaras	9.900	1.790 (**)	Monto cobrado es superior al cotizado en el mercado	8.110	113.540
						7 disco duro 1 TB SEAGATE para seguridad SKYHAWK	130.000	83.570 (***)	No se acredita que tipo de disco duro se entregó	46.430	325.010

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web, las cuales se detallan a continuación:

(*) <https://foston.cl/producto/kit-de-2ch-camaras-bala-exterior-2mp-full-hd-longse/>

(**) [https://www.mercadolibre.cl/pack-5-caja-estanca-lisa-sin-conos-85x85x50-](https://www.mercadolibre.cl/pack-5-caja-estanca-lisa-sin-conos-85x85x50-certificada/up/MLCU380202026?pdv_filters=item_id%3DAMLC1489431513&from=gshop&matt_tool=94957953&matt_word=&matt_source=google&matt_campaign_id=22116391410&matt_ad_group_id=173057296269&matt_match_type=&matt_network=g&matt_device=c&matt_creative=729566852818&matt_keyword=&matt_ad_position=&matt_ad_type=pla&matt_merchant_id=767890949&matt_product_id=MLCU380202026&matt_product_partition_id=2389881741599&matt_target_id=aud-1934078572965:pla-2389881741599&cq_src=google_ads&cq_cmp=22116391410&cq_net=g&cq_plt=gp&cq_med=pla&qad_source=1&qad_campaignid=22116391410&gbraid=0AAAAADxxu6r8Tnd_OVnlkx8PpwFDIkvdM&gclid=EAlaIQobChMImrWPv6OZlgMVxXFIAB29KxHbEAQYBCABEgIFhvD_BwE)

[certificada/up/MLCU380202026?pdv_filters=item_id%3DAMLC1489431513&from=gshop&matt_tool=94957953&matt_word=&matt_source=google&matt_campaign_id=22116391410&matt_ad_group_id=173057296269&matt_match_type=&matt_network=g&matt_device=c&matt_creative=729566852818&matt_keyword=&matt_ad_position=&matt_ad_type=pla&matt_merchant_id=767890949&matt_product_id=MLCU380202026&matt_product_partition_id=2389881741599&matt_target_id=aud-1934078572965:pla-2389881741599&cq_src=google_ads&cq_cmp=22116391410&cq_net=g&cq_plt=gp&cq_med=pla&qad_source=1&qad_campaignid=22116391410&gbraid=0AAAAADxxu6r8Tnd_OVnlkx8PpwFDIkvdM&gclid=EAlaIQobChMImrWPv6OZlgMVxXFIAB29KxHbEAQYBCABEgIFhvD_BwE](https://www.mercadolibre.cl/pack-5-caja-estanca-lisa-sin-conos-85x85x50-certificada/up/MLCU380202026?pdv_filters=item_id%3DAMLC1489431513&from=gshop&matt_tool=94957953&matt_word=&matt_source=google&matt_campaign_id=22116391410&matt_ad_group_id=173057296269&matt_match_type=&matt_network=g&matt_device=c&matt_creative=729566852818&matt_keyword=&matt_ad_position=&matt_ad_type=pla&matt_merchant_id=767890949&matt_product_id=MLCU380202026&matt_product_partition_id=2389881741599&matt_target_id=aud-1934078572965:pla-2389881741599&cq_src=google_ads&cq_cmp=22116391410&cq_net=g&cq_plt=gp&cq_med=pla&qad_source=1&qad_campaignid=22116391410&gbraid=0AAAAADxxu6r8Tnd_OVnlkx8PpwFDIkvdM&gclid=EAlaIQobChMImrWPv6OZlgMVxXFIAB29KxHbEAQYBCABEgIFhvD_BwE)

(***) <https://www.spdigital.cl/disco-duro-videovigilancia-1tb-seagate-skyhawk-surveillance-35-sata-6gbs-64mb-cache/>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA SEGÚN CORRESPONDA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
2	PS1183 de 2023	65183204-7	77560729-7	101, de 19 de diciembre de 2023	10.458.604	34 cámara bala marca Longse metálica UHD 8Mp	78.000	100.000 (*)	El kit de la cámara lo cobran cada parte por separado, sin embargo, el kit viene con todos esos elementos y su precio total es de \$100.000, no se acredita en las fotos que la cámara que se colocó sea de 8MP	178.000	3.026.000
						17 XVR 4XH Video Recorder XVRT3004 HD Longse	150.000				
						17 Splitter 2x1 CCTV	10.000				
						34 Fuente de poder 12 V 5A	15.000				
						17 cable audio video y poder CCTV 18 Mts.	25.000				
						17 disco duro 1 TB SEAGATE para seguridad SKYHAWK	130.000	83.570 (**)	No se acredita que tipo de disco duro se entregó	46.430	789.310
						34 cajas estancas para cámaras	9.900	1.790 (***)	Monto cobrado es superior al cotizado en el mercado	8.110	275.740

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web, las cuales se detallan a continuación:

(*) <https://foston.cl/producto/kit-de-2ch-camaras-bala-exterior-2mp-full-hd-longse/>

(**) <https://www.spdigital.cl/disco-duro-videovigilancia-1tb-seagate-skyhawk-surveillance-35-sata-6gbs-64mb-cache/>

(***) [https://www.mercadolibre.cl/pack-5-caja-estanca-lisa-sin-conos-85x85x50-](https://www.mercadolibre.cl/pack-5-caja-estanca-lisa-sin-conos-85x85x50-certificada/up/MLCU380202026?pdp_filters=item_id%3AAMLC1489431513&from=gshop&matt_tool=94957953&matt_word=&matt_source=google&matt_campaign_id=22116391410&matt_ad_group_id=173057296269&matt_match_type=&matt_network=g&matt_device=c&matt_creative=729566852818&matt_keyword=&matt_ad_position=&matt_ad_type=pla&matt_merchant_id=767890949&matt_product_id=MLCU380202026&matt_product_partition_id=2389881741599&matt_target_id=aud-1934078572965:pla-2389881741599&cq_src=google_ads&cq_cmp=22116391410&cq_net=g&cq_plt=gp&cq_med=pla&gad_source=1&gad_campaignid=22116391410&gbraid=0AAAAADxxu6r8Tnd_OVnlkx8PpwFDlkvdm&gclid=EAlaIqobChMlMrWPv6OZlgMVxXFIAB29KxHbEAQYBCABEqlFhvD_BwE)

[certificada/up/MLCU380202026?pdp_filters=item_id%3AAMLC1489431513&from=gshop&matt_tool=94957953&matt_word=&matt_source=google&matt_campaign_id=22116391410&matt_ad_group_id=173057296269&matt_match_type=&matt_network=g&matt_device=c&matt_creative=729566852818&matt_keyword=&matt_ad_position=&matt_ad_type=pla&matt_merchant_id=767890949&matt_product_id=MLCU380202026&matt_product_partition_id=2389881741599&matt_target_id=aud-1934078572965:pla-2389881741599&cq_src=google_ads&cq_cmp=22116391410&cq_net=g&cq_plt=gp&cq_med=pla&gad_source=1&gad_campaignid=22116391410&gbraid=0AAAAADxxu6r8Tnd_OVnlkx8PpwFDlkvdm&gclid=EAlaIqobChMlMrWPv6OZlgMVxXFIAB29KxHbEAQYBCABEqlFhvD_BwE](https://www.mercadolibre.cl/pack-5-caja-estanca-lisa-sin-conos-85x85x50-certificada/up/MLCU380202026?pdp_filters=item_id%3AAMLC1489431513&from=gshop&matt_tool=94957953&matt_word=&matt_source=google&matt_campaign_id=22116391410&matt_ad_group_id=173057296269&matt_match_type=&matt_network=g&matt_device=c&matt_creative=729566852818&matt_keyword=&matt_ad_position=&matt_ad_type=pla&matt_merchant_id=767890949&matt_product_id=MLCU380202026&matt_product_partition_id=2389881741599&matt_target_id=aud-1934078572965:pla-2389881741599&cq_src=google_ads&cq_cmp=22116391410&cq_net=g&cq_plt=gp&cq_med=pla&gad_source=1&gad_campaignid=22116391410&gbraid=0AAAAADxxu6r8Tnd_OVnlkx8PpwFDlkvdm&gclid=EAlaIqobChMlMrWPv6OZlgMVxXFIAB29KxHbEAQYBCABEqlFhvD_BwE)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA SEGÚN CORRESPONDA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
3	PS1245 de 2023	65999740-1	77560729-7	113, de 9 de enero de 2024	10.127.810	70 Kit Alarma GSM, para 99 canales inalámbricos.	83.754	48.251 (*)	De acuerdo a la foto rendida del producto supuestamente instalado, se advierte una alarma con similares características a \$48.251.	35.503	2.485.210
						70 sirena con baliza	50.000	7.990 (**)	En base a la foto que se adjunta en la carpeta de rendición de cuentas (física) corresponde a una sirena que vale \$7.990, no obstante, la empresa cobro \$50.000	42.010	2.940.700

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web.

(*)https://www.mercadolibre.cl/alarma-wifi-4g-2-sensores-sin-antena-impotec-color-blanco/p/MLC45739362#polycard_client=search-desktop&be_origin=backend&overlay_label=not_apply&search_layout=grid&position=7&type=product&tracking_id=3f44f80e-9305-4422-8c4d-ffdecfd4645a&wid=MLC3298797922&sid=search

(**)https://www.mercadolibre.cl/sirena-alarma-robo-incendio-baliza-12v-110db-estroboscopica-blanco/p/MLC66310973?pdp_filters=item_id:MLC1873991461#is_advertising=true&searchVariation=MLC66310973&backend_model=search-backend&be_origin=backend&position=1&search_layout=grid&type=pad&tracking_id=376b82a1-b7b1-4ba9-a394-3a02ff2fc1fd&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=1&ad_click_id=NDVjMThlOTYtMDhmZC00ZTg2LTg1NjQtYjYyMTZiZmJhMWU0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA SEGÚN CORRESPONDA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
4	PS1249 de 2023	65120614-6	77560729-7	123, de 30 de enero de 2024	5.703.885	33 kit Alarma GSM, para 99 canales inalámbricos.	83.754	48.251 (*)	De acuerdo a la foto rendida del producto supuestamente instalado, se advierte una alarma con similares características a \$48.251.	35.503	1.171.599
						33 sirena con baliza	50.000	7.990 (**)	Diferencia de precios entre lo pagado y lo cotizado en el mercado	42.010	1.386.330

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web.

(*)https://www.mercadolibre.cl/alarma-wifi-4g-2-sensores-sin-antena-impotec-color-blanco/p/MLC45739362#polycard_client=search-desktop&be_origin=backend&overlay_label=not_apply&search_layout=grid&position=7&type=product&tracking_id=3f44f80e-9305-4422-8c4d-ffdecfd4645a&wid=MLC3298797922&sid=search

(**)https://www.mercadolibre.cl/sirena-alarma-robo-incendio-baliza-12v-110db-estroboscopica-blanco/p/MLC66310973?pdp_filters=item_id:MLC1873991461#is_advertising=true&searchVariation=MLC66310973&backend_model=search-backend&be_origin=backend&position=1&search_layout=grid&type=pad&tracking_id=376b82a1-b7b1-4ba9-a394-3a02ff2fc1fd&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=1&ad_click_id=NDVjMThlOTYtMDhmZC00ZTg2LTg1NiQtYjYyMTZjZmJhMWU0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA SEGÚN CORRESPONDA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
5	PS1280 de 2023	65158293-8	77560729-7	116, de 23 de enero de 2024	6.522.699	38 kit Alarma GSM, para 99 canales inalámbricos.	83.754	48.251 (*)	De acuerdo a la foto rendida del producto supuestamente instalado, se advierte una alarma con similares características a \$48.251.	35.503	1.349.114
						38 sirena con baliza	50.000	7.990 (**)	En base a la foto que se adjunta en la carpeta de rendición de cuentas (física) corresponde a una sirena que vale \$7.990, no obstante, la empresa cobro \$50.000	42.010	1.596.380

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web.

(*)https://www.mercadolibre.cl/alarma-wifi-4g-2-sensores-sin-antena-impotec-color-blanco/p/MLC45739362#polycard_client=search-desktop&be_origin=backend&overlay_label=not_apply&search_layout=grid&position=7&type=product&tracking_id=3f44f80e-9305-4422-8c4d-ffdecfd4645a&wid=MLC3298797922&sid=search

(**)https://www.mercadolibre.cl/sirena-alarma-robo-incendio-baliza-12v-110db-estroboscopica-blanco/p/MLC66310973?pdp_filters=item_id:MLC1873991461#is_advertising=true&searchVariation=MLC66310973&backend_model=search-backend&be_origin=backend&position=1&search_layout=grid&type=pad&tracking_id=376b82a1-b7b1-4ba9-a394-3a02ff2fc1fd&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=1&ad_click_id=NDVjMThlOTYtMDhmZC00ZTg2LTg1NjQtYjYyMTZjZmJhMWU0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA SEGÚN CORRESPONDA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
6	PS1299 de 2023	65999614-6	77560729-7	110, de 31 de diciembre de 2023	4.310.180	14 cámara bala marca Longse metálica UHD 8Mp	78.000	100.000 (*)	El KIT de la cámara lo cobran cada parte por separado, sin embargo, el kit viene con todos esos elementos y su precio total es de \$100.000, no se acredita en las fotos que la cámara que se colocó sea de 8MP	178.000	1.246.000
						7 XVR 4XH Video Recorder XVRT3004 HD Longse	150.000				
						7 Splitter 2x1 CCTV	10.000				
						14 Fuente de poder 12 V 5A	15.000				
						14 cable audio video y poder CCTV 18 Mts.	25.000				
						7 disco duro 1 TB SEAGATE para seguridad SKYHAWK	130.000	83.570 (*)	No se acredita que tipo de disco duro se entregó	46.430	325.010

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web, las cuales se detallan a continuación:

(*) <https://foston.cl/producto/kit-de-2ch-camaras-bala-externo-2mp-full-hd-longse/>

(**) <https://www.spdigital.cl/disco-duro-videovigilancia-1tb-seagate-skyhawk-surveillance-35-sata-6gbs-64mb-cache/>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA SEGÚN CORRESPONDA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
7	PS1378 de 2023	65113788-8	77560729-7	108, de 31 de diciembre de 2023	3.867.600	22 kit Alarma GSM, para 99 canales inalámbricos.	83.754	48.251 (*)	De acuerdo a la foto rendida del producto supuestamente instalado, se advierte una alarma con similares características a \$48.251.	35.503	781.066
						22 sirena con baliza	50.000	7.990 (*)	Diferencia de precios entre lo pagado y lo cotizado en el mercado	42.010	924.220

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web.

(*)https://www.mercadolibre.cl/alarma-wifi-4g-2-sensores-sin-antena-impotec-color-blanco/p/MLC45739362#polycard_client=search-desktop&be_origin=backend&overlay_label=not_apply&search_layout=grid&position=7&type=product&tracking_id=3f44f80e-9305-4422-8c4d-ffdecfd4645a&wid=MLC3298797922&sid=search

(**)https://www.mercadolibre.cl/sirena-alarma-robo-incendio-baliza-12v-110db-estroboscopica-blanco/p/MLC66310973?pdp_filters=item_id:MLC1873991461#is_advertising=true&searchVariation=MLC66310973&backend_model=search-backend&be_origin=backend&position=1&search_layout=grid&type=pad&tracking_id=376b82a1-b7b1-4ba9-a394-3a02ff2fc1fd&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=1&ad_click_id=NDVjMThlOTYtMDhmZC00ZTg2LTg1NjQtYjYyMTZjZmJhMWU0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA SEGÚN CORRESPONDA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
8	PS1436 de 2023	65014060-5	77560729-7	111, de 31 de diciembre de 2023	4.305.896	14 cámara bala marca Longse metálica UHD 8Mp, Full Color	78.000	100.000 (*)	El KIT de la cámara lo cobran cada parte por separado, sin embargo, el kit viene con todos esos elementos y su precio total es de \$100.000, no se acredita en las fotos que la cámara que se colocó sea de 8MP	178.000	1.246.000
						7 XVR 4XH Video Recorder XVRT3004 HD Longse	150.000				
						7 Splitter 2x1 CCTV	10.000				
						14 Fuente de poder 12 V 5A	15.000				
						14 cable audio video y poder CCTV 18 Mts.	25.000				
						7 disco duro 1 TB SEAGATE para seguridad SKYHAWK	130.000	83.570 (**)	No se acredita que tipo de disco duro se entregó	46.430	325.010
						14 cajas estancas para cámaras	9.900	1.790 (***)	Monto cobrado es superior al cotizado en el mercado	8.110	113.540

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web.

(*); (**); (***) Las cotizaciones de referencia se detallan en recuadro N°1, del presente Anexo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CÁMARA O ALARMA SEGÚN CORRESPONDA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
9	PS2807 de 2024	65812840-K	77560729-7	188, de 9 de diciembre de 2024	8.300.000	26 cámaras bullet bala marca Longse metálica UHD 8Mp, FULL COLOR	72.000	100.000	El KIT de la cámara lo cobran cada parte por separado, sin embargo, el kit viene con todos esos elementos y su precio total es de \$100.000, no se acredita en las fotos que la cámara que se colocó sea de 8MP	180.000	2.340.000
						13 XVR 4XH Video Recorder XVRT3004 HD Longse	150.000				
						13 Splitter 4x1 CCTV	15.000				
						26 Fuente de poder 12 V 5A	18.000				
						26 cable audio video y poder CCTV 18 Mts	25.000				
						26 Balun de video / conector DC	15.000	2.198	Se detectó que, del producto es notoriamente más barato en relación a lo cobrado.	12.802	332.852
						13 disco duro 1 TB SEAGATE para seguridad SKYHAWK	130.000	83.570	No se acredita que tipo de disco duro se entregó	46.430	603.590
						26 cajas estancas para cámara	9.900	1.790	Monto cobrado es superior al cotizado en el mercado	8.110	210.860

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web.

(*); (**); (***) Las cotizaciones de referencia se detallan en recuadro N°1, del presente Anexo.

(**) [https://www.mercadolibre.cl/video-balun-pasivo-atornillado-ahdtvici-5-](https://www.mercadolibre.cl/video-balun-pasivo-atornillado-ahdtvici-5-pares/up/MLCU59462840?pd filters=item_id%3AAMLC1356521303&from=gshop&matt_tool=91217767&matt_word=&matt_source=google&matt_campaign_id=23496417544&matt_ad_group_id=192538769496&matt_match_type=&matt_network=g&matt_device=c&matt_creative=794255798804&matt_keyword=&matt_ad_position=&matt_ad_type=pla&matt_merc_hant_id=584884571&matt_product_id=MLCU59462840&matt_product_partition_id=2455857461458&matt_target_id=aud-1934078572965:pla-)

[pares/up/MLCU59462840?pd filters=item_id%3AAMLC1356521303&from=gshop&matt_tool=91217767&matt_word=&matt_source=google&matt_campaign_id=23496417544&matt_ad_group_id=192538769496&matt_match_type=&matt_network=g&matt_device=c&matt_creative=794255798804&matt_keyword=&matt_ad_position=&matt_ad_type=pla&matt_merc_hant_id=584884571&matt_product_id=MLCU59462840&matt_product_partition_id=2455857461458&matt_target_id=aud-1934078572965:pla-](https://www.mercadolibre.cl/video-balun-pasivo-atornillado-ahdtvici-5-pares/up/MLCU59462840?pd filters=item_id%3AAMLC1356521303&from=gshop&matt_tool=91217767&matt_word=&matt_source=google&matt_campaign_id=23496417544&matt_ad_group_id=192538769496&matt_match_type=&matt_network=g&matt_device=c&matt_creative=794255798804&matt_keyword=&matt_ad_position=&matt_ad_type=pla&matt_merc_hant_id=584884571&matt_product_id=MLCU59462840&matt_product_partition_id=2455857461458&matt_target_id=aud-1934078572965:pla-)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2455857461458&cq_src=google_ads&cq_cmp=23496417544&cq_net=g&cq_plt=gp&cq_med=pla&gad_source=1&gad_campaignid=23496417544&gbraid=0AAAAADxxu6oXIIQ2-CDPpPHCUroA1_U1f&gclid=EAlaIQobChMIs4vz5YGZlgMVY0NIAB0y_SAbEAQYGSABEGKLG_D_BwE

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA SEGÚN CORRESPONDA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
10	PS2852 de 2024	65123020-9	77560729-7	177, de 13 de noviembre de 2024	6.400.000	20 cámaras bullet bala marca Longse metálica UHD 8Mp, Full Color	72.000	100.000 (*)	El Kit de la cámara lo cobran cada parte por separado, sin embargo, el kit viene con todos esos elementos y su precio total es de \$100.000, no se acredita en las fotos que la cámara que se colocó sea de 8MP	180.000	1.800.000
						10 XVR 4XH Video Recorder XVRT3004 HD Longse	150.000				
						10 Splitter 4x1 CCTV	15.000				
						20 Fuente de poder 12 V 5A	18.000				
						20 cable audio video y poder CCTV 18 Mts.	25.000				
						20 Balum de video / conector DC	15.000	2.198 (**)	Se cotiza el producto en el mercado de acuerdo a las características que se señalan en la cotización, detectándose, notorias diferencias de precios	12.802	256.040
						10 disco duro 1 TB SEAGATE para seguridad SKYHAWK	130.000	83.570 (***)	No se acredita que tipo de disco duro se entregó	46.430	464.300
						20 cajas estancas para cámara	9.900	1.790 (****)	Monto cobrado es superior al cotizado en el mercado	8.110	162.200

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web.

(*); (**), (***); (****) Las cotizaciones de referencia se detallan en recuadro N°9, del presente Anexo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA SEGÚN CORRESPONDA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
11	PS2854 de 2024	65109386-4	77513943-9	117, de 27 de diciembre de 2024	6.400.000	20 cámaras bullet bala marca Longse metálica UHD 8Mp, FULL COLOR	72.000	100.000 (*)	El Kit de la cámara lo cobran cada parte por separado, sin embargo, el kit viene con todos esos elementos y su precio total es de \$100.000, no se acredita en las fotos que la cámara que se colocó sea de 8MP	180.000	1.800.000
						10 XVR 4XH Video Recorder XVRT3004 HD Longse	150.000				
						10 Splitter 4x1 CCTV	15.000				
						20 Fuente de poder 12 V 5A	18.000				
						20 cable audio video y poder CCTV 18 Mts.	25.000				
						20 Balum de video / conector DC	15.000	2.198 (*)	Se cotiza el producto en el mercado de acuerdo a las características que se señalan en la cotización, detectándose, notorias diferencias de precios	12.802	256.040
						10 disco duro 1 TB SEAGATE para seguridad SKYHAWK	130.000	83.570 (*)	No se acredita que tipo de disco duro se entregó	46.430	464.300
						20 cajas estancas para cámara	9.900	1.790 (*)	Monto cobrado es superior al cotizado en el mercado	8.110	162.200

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web.

(*); (**), (***); (****) Las cotizaciones de referencia se detallan en recuadro N°9, del presente Anexo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CÁMARA O ALARMA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
12	PS2891 de 2024	73182000-7	77513943-9	124, de 9 de enero de 2025	6.400.000	20 cámaras bullet bala marca Longse metálica UHD 8Mp, FULL COLOR	72.000	100.000 (*)	El KIT de la cámara lo cobran cada parte por separado, sin embargo, el kit viene con todos esos elementos y su precio total es de \$100.000, no se acredita en las fotos que la cámara que se colocó sea de 8MP	180.000	1.800.000
						10 XVR 4XH Video Recorder XVRT3004 HD Longse	150.000				
						10 Splitter 4x1 CCTV	15.000				
						20 Fuente de poder 12 V 5A	18.000				
						20 cable audio video y poder CCTV 18 Mts.	25.000				
						20 Balun de video / conector DC	15.000	2.198 (*)	Se cotiza el producto en el mercado de acuerdo a las características que se señalan en la cotización, detectándose, notorias diferencias de precios	12.802	256.040
						10 disco duro 1 TB SEAGATE para seguridad SKYHAWK	130.000	83.570 (*)	No se acredita que tipo de disco duro se entregó	46.430	464.300
						20 cajas estancas para cámara	9.900	1.790 (*)	Monto cobrado es superior al cotizado en el mercado	8.110	162.200

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web.

(*); (**), (***); (****) Las cotizaciones de referencia se detallan en recuadro N°9, del presente Anexo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTOR A	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA	PRECIO UNITARIO O PAGADO (A)				
13	PS3125 de 2024	65175042-3	77560729-7	198, de 20 diciembre de 2024	8.300.000	26 cámaras bullet bala marca Longse metálica UHD 8Mp, Full color	72.000	100.000 (*)	El Kit de la cámara lo cobran cada parte por separado, sin embargo, el kit viene con todos esos elementos y su precio total es de \$100.000, no se acredita en las fotos que la cámara que se colocó sea de 8MP	180.000	2.340.000
						13 XVR 4XH Video Recorder XVRT3004 HD Longse	150.000				
						13 Splitter 4x1 CCTV	15.000				
						26 Fuente de poder 12 V 5A	18.000				
						26 cable audio video y poder CCTV 18 Mts.	25.000				
						26 Balum de video / conector DC	15.000	2.198 (**)	Se cotiza el producto en el mercado de acuerdo a las características que se señalan en la cotización, detectándose, notorias diferencias de precios.	12.802	332.852
						13 disco duro 1 TB SEAGATE para seguridad SKYHAWK	130.000	83.570 (***)	No se acredita que tipo de disco duro se entregó	46.430	603.590
						26 cajas estancas para cámara	9.900	1.790 (****)	Monto cobrado es superior al cotizado en el mercado	8.110	210.860

Fuente: En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web.

(*); (**), (***); (****) Las cotizaciones de referencia se detallan en recuadro N°9, del presente Anexo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	RUT ENTIDAD EJECUTORA	FACTURAS DE PROVEEDOR					PRECIO COTIZADO EN EL MERCADO (B)	DETALLE	DIFERENCIA EN PRECIOS (\$) (A-B)	TOTAL DIFERENCIAS (\$)
			RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	MODELO DE LA CAMARA O ALARMA	PRECIO UNITARIO PAGADO (A)				
14	PS3143 de 2024	65207027-2	77560729-7	205, de 30 de diciembre de 2024	8.300.000	45 Kit Alarma GSM 4G WIFI aplicación TUYA, para 99 canales inalámbricos.	113.000	74.990 (*)	De acuerdo a la foto adjunta a la rendición del producto que se instaló, se advierte una alarma con similares características a \$74.990	38.010	1.710.450
						45 sirena con baliza	58.000	7.990 (*)	En base a la foto que se adjunta en la carpeta de rendición de cuentas (física), corresponde a una sirena que vale \$7.990, no obstante, la empresa cobro \$50.000	50.010	2.250.450
Total:											40.648.903

Fuente: Información extraída de las rendiciones de cuentas que fueron proporcionadas por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026. En cuanto a las cotizaciones de los precios de los productos, estos se realizaron a través de diversas páginas web.

(*) <https://foston.cl/producto/kit-de-alarma-inteligente-gsm-4g-wifi-2-4hz-con-app-tuya-smart-rf433/>

(**) https://www.mercadolibre.cl/sirena-alarma-robo-incendio-baliza-12v-110db-estroboscopica-blanco/p/MLC66310973?pdp_filters=item_id:MLC1873991461#is_advertising=true&searchVariation=MLC66310973&backend_model=search-backend&be_origin=backend&position=1&search_layout=grid&type=pad&tracking_id=376b82a1-b7b1-4ba9-a394-3a02ff2fc1fd&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=1&ad_click_id=NDVjMThlOTYtMDhmZC00ZTg2LTg1NjQtYjYyMTZjZmJhMWU0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 10: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana del año 2023 en los cuales se realizaron cambios de la persona a cargo de dictar las charlas sin aviso al GORE de Los Ríos

N°	N° DE RESOLUCIÓN QUE APROBÓ EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	ANTECEDENTES DE LA FACTURA QUE RESPALDA LAS CHARLAS				
					RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	DETALLE DE LA FACTURA	MONTO FACTURA (\$)
1	N° 1422, de 2023	PS1163	Comité De Adelanto Rural El Arco	65019065-3	77587133-4	78	18/01/2024	Charla, sobre resolución pacífica de conflictos entre vecinos y Apoyo en Cabildo comunitario	275.110
2	N° 1427, de 2023	PS1183	Junta De Vecinos N°58 Villa Pilar Mesa	65183204-7	77587133-4	60	15/01/2024	Charla, sobre resolución pacífica de conflictos entre vecinos y Apoyo en Cabildo comunitario	341.396
3	N° 1433, de 2023	PS1245	Junta de Vecinos Malahue	65999740-1	77587133-4	56	13/01/2024	Charla, sobre resolución pacífica de conflictos entre vecinos y Apoyo en Cabildo comunitario	672.189
4	N° 1434, de 2023	PS1249	Agrup. personas en situación discapacidad	65120614-6	77587133-4	76	17/01/2024	Charla, sobre resolución pacífica de conflictos entre vecinos	700.000
5	N° 1435, de 2023	PS1280	Junta De Vecinos Santa Elena	65158293-8	77587133-4	86	22/01/2024	Charla sobre resolución pacífica de conflictos entre vecinos y Charla y Apoyo en Cabildo Comunitario	800.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE RESOLUCIÓN QUE APROBÓ EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	ANTECEDENTES DE LA FACTURA QUE RESPALDA LAS CHARLAS				
					RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	DETALLE DE LA FACTURA	MONTO FACTURA (\$)
6	N° 1438, de 2023	PS1299	Junta de Vecinos de Asque	65999614-6	77587133-4	62	15/01/2024	Charla sobre resolución pacífica de conflictos entre vecinos y Charla y Apoyo en Cabildo Comunitario	279.820
7	N° 1443, de 2023	PS1378	Comunidad Indígena Francisco Lefihuala	65113788-8	77587133-4	64	15/01/2024	Charla sobre resolución pacífica de conflictos entre vecinos y Charla y Apoyo en Cabildo Comunitario	435.260
8	N° 1425, de 2023	PS1425	Comité Desarrollo Urbano	65143940-K	77587133-4	104	29/01/2024	Charlas: Charla sobre resolución pacífica de conflictos entre vecinos y Charla y Apoyo en Cabildo comunitario	341.396
9	N° 1436, de 2023	PS1436	Junta de Vecinos Rural Futa	65014060-5	77587133-4	74	16/01/2024	Charlas: Charla sobre resolución pacífica de conflictos entre vecinos y Charla y Apoyo en Cabildo comunitario	284.104
TOTAL (\$)									4.129.275

Fuente: Información extraída de las rendiciones de cuentas que fueron proporcionadas por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 11: Detalle de los proyectos en los cuales el ítem de difusión se respalda con facturas de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero, cuyas facturas en términos generales tienen los mismos atributos del servicio

N°	AÑO DE ADJUDICACIÓN	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	INFORMACIÓN DE LA FACTURA QUE RESPALDA EL GASTO DE DIFUSIÓN					
					RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	DETALLE	CERTIFICADO QUE SE ADJUNTA	MONTO (\$)
1	2023	PS850	CCPP de Jardín y Sala Cuna Retoños de Lingue	65204004-7	77587133-4	31	15/10/2023	Publicidad: Aviso en prensa radial, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Certificado: Radio Valdivia AM700	1.200.000
2	2023	PS1163	Comité de Adelanto Rural El Arco	65019065-3	77587133-4	79	18/01/2024	Publicidad- Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	418.994
3	2023	PS1183	Junta de Vecinos N°58 Villa Pilar Mesa	65183204-7	77587133-4	61	15/01/2024	Publicidad- Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	1.200.000
4	2023	PS1245	Junta de Vecinos Malahue	65999740-1	77587133-4	57	13/01/2024	Publicidad- Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local por 20 días	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	1.200.000
5	2023	PS1249	Agrup. personas en situación discapacidad	65120614-6	77587133-4	77	17/01/2024	Publicidad- Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local	"Certificado Emisión Radial" Radio Valdivia AM700	700.000
6	2023	PS1280	Junta De Vecinos Santa Elena	65158293-8	77587133-4	87	22/01/2024	Publicidad- Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	804.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	AÑO DE ADJUDICACIÓN	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	INFORMACIÓN DE LA FACTURA QUE RESPALDA EL GASTO DE DIFUSIÓN					
					RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	DETALLE	CERTIFICADO QUE SE ADJUNTA	MONTO (\$)
7	2023	PS1299	Junta de Vecinos de Asque	65999614-6	77587133-4	63	15/01/2024	Publicidad - Avisos en prensa radial más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	410.000
8	2023	PS1378	Comunidad Indígena Francisco Lefihuala	65113788-8	77587133-4	65	15/01/2024	Publicidad - Avisos en prensa radial más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	405.000
9	2023	PS1425	Comité Desarrollo Urbano	65143940-K	77587133-4	105	29/01/2024	Publicidad - Avisos en prensa radial más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	"Certificado Emisión Radial" Radio Valdivia AM700	1.200.000
10	2023	PS1436	Junta de Vecinos Rural Futa	65014060-5	77587133-4	75	16/01/2024	Publicidad: Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	410.000
11	2024	PS2802	Junta de Vecinos N°68 García Hurtado de Mendoza	74316800-3	77587133-4	175	15/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	1.000.000
12	2024	PS2804	Junta de Vecinos Carlos Anwandter	65077003-K	77587133-4	244	08/01/2025	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	1.000.000
13	2024	PS2807	Junta de Vecinos Bosques del Sur	65812840-K	77587133-4	181	17/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	1.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	AÑO DE ADJUDICACIÓN	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	INFORMACIÓN DE LA FACTURA QUE RESPALDA EL GASTO DE DIFUSIÓN					
					RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	DETALLE	CERTIFICADO QUE SE ADJUNTA	MONTO (\$)
14	2024	PS2818	Junta de Vecinos Los ediles	65238510-9	77587133-4	187	17/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Certificado Emisión Radial: Radio del Lago 93.3; del Río 104.1; del Sol 92.9	1.000.000
15	2024	PS2821	Agrupación de Mujeres Collicanas	65103529-5	77587133-4	250	10/01/2025	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	1.000.000
16	2024	PS2851	Junta de Vecinos N°27-R Santo Domingo	65459960-2	77587133-4	252	13/01/2025	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	800.000
17	2024	PS2852	Junta de Vecinos Santa Rosa Grande N°7 Rural	65123020-9	77587133-4	146	15/11/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Certificado Emisión Radial: Radio del Lago 93.3; del Río 104.1; del Sol 92.9	800.000
18	2024	PS2854	Comité de Vigilancia Rural Santa Rosa	65109386-4	77587133-4	230	04/01/2025	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Certificado Emisión Radial: Radio del Lago 93.3; del Río 104.1; del Sol 92.9	800.000
19	2024	PS2866	Reumén por el Progreso La Cultura y El Deporte	65112387-9	77881028-K	10	01/11/2024	Publicidad: 1 Aviso en prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Certificado Emisión Radial: Radio del Lago 93.3; del Río 104.1; del Sol 92.9	800.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	AÑO DE ADJUDICACIÓN	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	INFORMACIÓN DE LA FACTURA QUE RESPALDA EL GASTO DE DIFUSIÓN					
					RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	DETALLE	CERTIFICADO QUE SE ADJUNTA	MONTO (\$)
20	2024	PS2891	Junta de Vecinos Loncopan	73182000-7	77587133-4	246	10/01/2025	Publicidad: 1 Aviso en prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Certificado Emisión Radial: Radio del Lago 93.3; del Río 104.1; del Sol 92.9	800.000
21	2024	PS3122	Junta de Vecinos N°2 Bernardo O'higgins	65311610-1	77881028-K	20	11/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Certificado Emisión Radial: Radio del Lago 93.3; del Río 104.1; del Sol 92.9	1.000.000
22	2024	PS3125	Comité de Vivienda Siete Lagos	65175042-3	77587133-4	214	18/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación y difusión en radio local.	Certificado Emisión Radial: Radio el Conquistador FM 95.7	1.000.000
23	2024	PS3143	Junta de Vecinos Newen Suyai	65207027-2	77587133-4	166	11/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación	Certificado Emisión Radial: Radio del Lago 93.3; del Río 104.1; del Sol 92.9	1.000.000
TOTAL (\$)										19.947.994

Fuente: Información extraída de las rendiciones de cuentas que fueron proporcionadas por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 12: Detalle de los proyectos en los cuales el ítem de difusión se respalda con facturas de las empresas de don Eduardo Fagalde Ampuero, y donde la descripción del servicio consignado en la cotización, factura y certificado emitido por la radio no son concordantes.

N°	N° DE PROYECTO	AÑO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT DE LA ENTIDAD EJECUTORA	RUT DEL PROVEEDOR	DETALLE DE LA COTIZACIÓN	DETALLE DE LA FACTURA	DETALLE DEL CERTIFICADO DE LA RADIO QUE SE ADJUNTA	MONTO FACTURA (\$)
1	PS1163	2023	Comité de Adelanto Rural El Arco	65019065-3	77587133-4	1 aviso en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local	Publicidad- Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 2 avisos de 30 seg.; en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.	418.994
2	PS1183	2023	Junta de Vecinos N°58 Villa Pilar Mesa	65183204-7	77587133-4	1 aviso en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local por 20 días	Publicidad- Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 2 avisos de 30 seg.; en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.	1.200.000
3	PS1245	2023	Junta de Vecinos Malahue	65999740-1	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local por 20 días.	Publicidad- Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local por 20 días	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 2 avisos de 30 seg.; en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.	1.200.000
4	PS1249	2023	Agrup. personas en situación discapacidad	65120614-6	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local por 10 días.	Publicidad- Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local	Nueva Radio Valdivia; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 2 avisos de 30 seg.; en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.	700.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	AÑO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT DE LA ENTIDAD EJECUTORA	RUT DEL PROVEEDOR	DETALLE DE LA COTIZACIÓN	DETALLE DE LA FACTURA	DETALLE DEL CERTIFICADO DE LA RADIO QUE SE ADJUNTA	MONTO FACTURA (\$)
5	PS1280	2023	Junta de Vecinos Santa Elena	65158293-8	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local por 20 días.	Publicidad- Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 2 avisos de 30 seg.; en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.	804.000
6	PS1299	2023	Junta de Vecinos de Asque	65999614-6	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local por 10 días.	Publicidad - Avisos en prensa radial más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 2 avisos de 30 seg.; en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.	410.000
7	PS1378	2023	Comunidad Indígena Francisco Lefihuala	65113788-8	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local por 10 días.	Publicidad - Avisos en prensa radial más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 2 avisos de 30 seg.; en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.	405.000
8	PS1425	2023	Comité Desarrollo Urbano	65143940-K	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local por 20 días.	Publicidad - Avisos en prensa radial más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Nueva Radio Valdivia; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 2 avisos de 30 seg.; en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.	1.200.000
9	PS1436	2023	Junta de Vecinos Rural Futa	65014060-5	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local por 10 días.	Publicidad: Avisos en Prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 2 avisos de 30 seg.; en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.	410.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	AÑO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT DE LA ENTIDAD EJECUTORA	RUT DEL PROVEEDOR	DETALLE DE LA COTIZACIÓN	DETALLE DE LA FACTURA	DETALLE DEL CERTIFICADO DE LA RADIO QUE SE ADJUNTA	MONTO FACTURA (\$)
10	PS850	2023	CCPP de Jardín y Sala Cuna Retoños de Lingue	65204004-7	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio y 1 Pendón corporativo con 2 logos	Publicidad: Aviso en prensa radial, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Nueva Radio Valdivia; de lunes a sábado: en horario de 11:00 a 17:00 hrs.; 4 avisos de 30 seg.; en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.	1.200.000
11	PS2802	2024	Junta de Vecinos N°68 García Hurtado de Mendoza	74316800-3	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 4 avisos de 30 seg.; en los meses de octubre 2023 a diciembre 2024.	1.000.000
12	PS2804	2024	Junta de Vecinos Carlos Anwandter	65077003-K	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 4 avisos de 30 seg.; en los meses de octubre 2023 a diciembre 2024.	1.000.000
13	PS2807	2024	Junta de Vecinos Bosques del Sur	65812840-K	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 4 avisos de 30 seg.; en los meses de octubre a diciembre 2024.	1.000.000
14	PS2818	2024	Junta de Vecinos Los Ediles	65238510-9	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Radio del Lago; de lunes a sábado: en horario de 9:00, 12:00 y 14:00 hrs.; 3 frases diarias; en los meses de noviembre y diciembre 2024.	1.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	AÑO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT DE LA ENTIDAD EJECUTORA	RUT DEL PROVEEDOR	DETALLE DE LA COTIZACIÓN	DETALLE DE LA FACTURA	DETALLE DEL CERTIFICADO DE LA RADIO QUE SE ADJUNTA	MONTO FACTURA (\$)
15	PS2821	2024	Agrupación de Mujeres Collicanas	65103529-5	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 4 avisos de 30 seg.; en los meses de octubre a diciembre 2024.	1.000.000
16	PS2851	2024	Junta de Vecinos N°27-R Santo Domingo	65459960-2	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 4 avisos de 30 seg.; en los meses de octubre a diciembre 2024.	800.000
17	PS2852	2024	Junta de Vecinos Santa Rosa Grande N°7 Rural	65123020-9	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Radio del Lago; de lunes a sábado: en horario de 9:00, 12:00 y 14:00 hrs.; 3 frases diarias; en los meses de noviembre y diciembre 2024.	800.000
18	PS2854	2024	Comité de Vigilancia Rural Santa Rosa	65109386-4	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Radio del Lago; de lunes a sábado: en horario de 9:00, 12:00 y 14:00 hrs.; 3 frases diarias; en los meses de noviembre y diciembre 2024.	800.000
19	PS2866	2024	Reumén por El Progreso La Cultura y El Deporte	65112387-9	77881028-K	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: 1 Aviso en prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Radio del Lago; de lunes a sábado: en horario de 9:00, 12:00 y 14:00 hrs.; 3 frases diarias; en los meses de noviembre y diciembre 2024.	800.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	AÑO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT DE LA ENTIDAD EJECUTORA	RUT DEL PROVEEDOR	DETALLE DE LA COTIZACIÓN	DETALLE DE LA FACTURA	DETALLE DEL CERTIFICADO DE LA RADIO QUE SE ADJUNTA	MONTO FACTURA (\$)
20	PS2891	2024	Junta de Vecinos Loncopan	73182000-7	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: 1 Aviso en prensa radial local más voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Radio del Lago; de lunes a sábado: en horario de 9:00, 12:00 y 14:00 hrs.; 3 frases diarias; en los meses de noviembre y diciembre 2024.	800.000
21	PS3122	2024	Junta de Vecinos N°2 Bernardo O'higgins	65311610-1	77881028-K	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	Radio del Lago; de lunes a sábado: en horario de 9:00, 12:00 y 14:00 hrs.; 3 frases diarias; en los meses de noviembre y diciembre 2024.	1.000.000
22	PS3125	2024	Comité de Vivienda Siete Lagos	65175042-3	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación y difusión en radio local.	Radio el Conquistador FM; de lunes a sábado: en horario de 12:00 a 20:00 hrs.; 4 avisos de 30 seg.; en los meses de octubre a diciembre 2024.	1.000.000
23	PS3143	2024	Junta de Vecinos Newen Suyai	65207027-2	77587133-4	1 aviso en prensa radial local voz en off, incluye estudio de grabación y difusión en radio local.	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación	Radio del Lago; de lunes a sábado: en horario de 9:00, 12:00 y 14:00 hrs.; 3 frases diarias; en los meses de noviembre y diciembre 2024.	1.000.000
TOTAL (\$)									19.947.994

Fuente: Información extraída de las rendiciones de cuentas que fueron proporcionadas por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 13: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana del año 2024, en los cuales se contrató el servicio de coffee break a la empresa “Gestiones y Logísticas SpA”, RUT N° 77.587.133-4, de don Eduardo Fagalde Ampuero

N°	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	N° DE BENEFICIARIOS	RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	ESTADO	MONTO FACTURA (\$)
1	PS2802	Junta de Vecinos N°68 García Hurtado de Mendoza	74316800-3	13	77587133-4	174	15/12/2024	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$700.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas	700.000
2	PS2804	Junta de Vecinos Carlos Anwandter	65077003-K	13	77587133-4	243	08/01/2025	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$700.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas	700.000
3	PS2807	Junta de Vecinos Bosques del Sur	65812840-K	13	77587133-4	180	17/12/2024	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$700.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas	700.000
4	PS2818	Junta de Vecinos Los ediles	65238510-9	13	77587133-4	186	17/12/2024	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$700.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas	700.000
5	PS2821	Agrupación de Mujeres Collicanas	65103529-5	10	77587133-4	249	10/01/2025	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$700.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas	700.000
6	PS2851	Junta de Vecinos N°27-R Santo Domingo	65459960-2	10	77587133-4	251	13/01/2025	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$800.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas	800.000
7	PS2852	Junta de Vecinos Santa Rosa Grande N°7 Rural	65123020-9	10	77587133-4	145	15/11/2024	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$800.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas	800.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	N° DE BENEFICIA-RIOS	RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	ESTADO	MONTO FACTURA (\$)
8	PS2854	Comité de Vigilancia Rural Santa Rosa	65109386-4	10	77587133-4	229	04/01/2025	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$800.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas	800.000
9	PS2866	Reumén por El Progreso La Cultura y El Deporte	65112387-9	10	77587133-4	137	01/11/2024	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$800.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas	800.000
10	PS2891	Junta de Vecinos Loncopán	73182000-7	10	77587133-4	245	10/01/2025	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$800.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas	800.000
11	PS3122	Junta de Vecinos N°2 Bernardo O'Higgins	65311610-1	22	77587133-4	163	11/12/2024	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$700.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas	700.000
12	PS3125	Comité de Vivienda Siete Lagos	65175042-3	13	77587133-4	213	18/12/2024	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$700.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas, además, se debe dejar presente que el mismo respaldo fotográfico se presentó en el proyecto PS2807 de 2024	700.000
13	PS3143	Junta de Vecinos Newen Suyai	65207027-2	45	77587133-4	165	11/12/2024	Las fotos que respaldan el coctel no justifican el monto cobrado de \$700.000, tanto en la cantidad de productos, calidad, no corresponde a un coctel para 70 personas.	700.000
TOTAL (\$)									9.600.000

Fuente: Información extraída de las rendiciones de cuentas que fueron proporcionadas por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 13-A: Fotografías que respaldan el servicio de coffee break entregado por la empresa “Gestiones y Logísticas SpA”, RUT N° 77.587.133-4, de don Eduardo Fagalde Ampuero a los proyectos de seguridad ciudadana del año 2024 (ejemplos)



Fuente: Información extraída de la rendición de cuentas del proyecto PS2802, de 2024, de la Junta de Vecinos N° 68 García Hurtado de Mendoza, proporcionada por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026. El servicio se encuentra asociado a la factura N° 174, de 15 de diciembre de 2024, por el cual se pagó la suma de \$700.000.

Anexo N° 13-B: Fotografías que respaldan el servicio de coffee break entregado por la empresa “Gestiones y Logísticas SpA”, RUT N° 77.587.133-4, de don Eduardo Fagalde Ampuero a los proyectos de seguridad ciudadana del año 2024 (ejemplos)



Fuente: Información extraída de la rendición de cuentas del proyecto PS2854, de 2024, del Comité de Vigilancia Rural Santa Rosa, proporcionada por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026. El servicio se encuentra asociado a la factura N° 229, de 4 de enero de 2025, por el cual se pagó la suma de \$800.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 13-C: Fotografías que respaldan el servicio de coffee break entregado por la empresa “Gestiones y Logísticas SpA”, RUT N° 77.587.133-4, de don Eduardo Fagalde Ampuero a los proyectos de seguridad ciudadana del año 2024 (ejemplos)



Fuente: Información extraída de la rendición de cuentas del proyecto PS2866, de 2024, ejecutado por Reumén por el progreso, la cultura y el deporte, proporcionada por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026. El servicio se encuentra asociado a la factura N° 137, de 1 de noviembre de 2024, por el cual se pagó la suma de \$800.000.-

Anexo N° 13-D: Fotografías que respaldan el servicio de coffee break entregado por la empresa “Gestiones y Logísticas SpA”, RUT N° 77.587.133-4, de don Eduardo Fagalde Ampuero a los proyectos de seguridad ciudadana del año 2024 (ejemplos)



Fuente: Información extraída de la rendición de cuentas del proyecto PS2891, de 2024, ejecutado por la Junta de Vecinos Loncopán, proporcionada por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026. El servicio se encuentra asociado a la factura N° 245, de 10 de enero de 2025, por el cual se pagó la suma de \$800.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 13-E: Fotografías que respaldan el servicio de coffee break entregado por la empresa “Gestiones y Logísticas SpA”, RUT N° 77.587.133-4, de don Eduardo Fagalde Ampuero a los proyectos de seguridad ciudadana del año 2024 (ejemplos)



Fuente: Información extraída de la rendición de cuentas del proyecto PS3143, de 2024, ejecutado por la Junta de Vecinos Newen Suyai, proporcionada por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026. El servicio se encuentra asociado a la factura N° 165, de 11 de diciembre de 2024, por el cual se pagó la suma de \$700.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 14: Detalle de los gastos que no se encuentran con toda su documentación de respaldo del proyecto PS850 de 2023

N°	FACTURAS DE PROVEEDORES					DETALLE DE LO OBSERVADO POR CGR
	RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	DETALLE DEL SERVICIO	
1	78471650-3	32289	19/10/2023	1.400.000	Materiales de librería (varios);	No se adjunta respaldo de la recepción de los materiales que sustente el gasto de \$1.400.000
2	77587133-4	43	04/01/2024	500.000	Producción: Amplificación, 1 micrófono y registro fotográfico	No se adjunta respaldo y/o informe que sustente el servicio pagado de \$500.000
3	16049684-3	BH 263	29/09/2023	1.232.000	Servicios profesionales por un monto de \$627.200 en la función de psicólogo por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
4	16049684-3	BH 264	31/10/2023	1.036.000	Servicios profesionales por un monto de \$627.200 en la función de psicólogo por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
5	16049684-3	BH 264	01/12/2023	532.000	Servicios profesionales por un monto de \$627.200 en la función de psicólogo por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
6	16049684-3	BH 269	04/01/2024	392.000	Servicios profesionales por un monto de \$627.200 en la función de psicólogo por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
7	13766673-1	BH 101	03/01/2024	1.008.000	Servicios por un monto de \$504.000 en la función de Gestor Cultural por un periodo de 2 meses	Se adjunta las actividades que se realizaron, NO se adjuntan nóminas e informe del servicio prestado.
8	18854593-9	BH 7	30/09/2023	588.000	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de Terapeuta Ocupacional por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FACTURAS DE PROVEEDORES					DETALLE DE LO OBSERVADO POR CGR
	RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	DETALLE DEL SERVICIO	
9	18854593-9	BH 8	30/10/2023	633.733	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de Terapeuta Ocupacional por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
10	18854593-9	BH 9	30/11/2023	140.000	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de Terapeuta Ocupacional por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
11	18854593-9	BH 10	02/01/2024	173.600	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de Terapeuta Ocupacional por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
12	18522564-K	BH 40	30/09/2023	320.040	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de Fonoaudiología por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
13	18522564-K	BH 42	03/11/2023	720.066	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de fonoaudiología por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
14	18522564-K	BH 43	01/12/2023	140.000	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de fonoaudiología por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FACTURAS DE PROVEEDORES					DETALLE DE LO OBSERVADO POR CGR
	RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	DETALLE DEL SERVICIO	
15	18522564-K	BH 44	31/12/2023	420.000	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de fonoaudiología por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
16	18173114-1	BH 28	03/10/2023	596.400	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de Educadora Diferencial por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
17	18173114-1	BH 29	07/11/2023	619.733	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de Educadora Diferencial por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
18	18173114-1	BH 30	06/12/2023	280.000	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de Educadora Diferencial por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
19	18173114-1	BH 31	04/01/2024	112.000	Servicios por un monto mensual de \$324.800, en la función de Educadora Diferencial por un periodo de 5 meses	Se indican las actividades que se realizaron, NO se adjunta la nómina de niños, padres y/o profesionales que atendió y tampoco un informe final del servicio
TOTAL (\$)				10.843.572		

Fuente: Información extraída de las rendiciones de cuenta proporcionada por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 202



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 15: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana que no se evidencia su ejecución dentro del plazo pactado

N°	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONVENIO	PERIODO DE EJECUCIÓN CONVENIDO		FACTURAS DE PROVEEDORES				
					DESDE	HASTA	RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	DETALLE	MONTO FACTURA (\$)
1	PS2802	Junta de Vecinos N°68 García Hurtado de Mendoza	74316800-3	1.157, de 2024	01/08/2024	30/11/2024	76585482-2	509	06/12/2024	Venta e instalación de sistema de cámaras de seguridad para 13 viviendas	8.300.000
							77587133-4	174	15/12/2024	Producción: Servicio de Producción de cofee break	700.000
							77587133-4	175	15/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	1.000.000
2	PS2807	Junta de Vecinos Bosques del Sur	65812840-K	1.041, de 2024	01/08/2024	30/11/2024	77560729-7	188	09/12/2024	Servicio de venta e instalación de cámaras de seguridad en 13 puntos (viviendas)	8.300.000
							77587133-4	181	17/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	1.000.000
							77587133-4	180	17/12/2024	Producción: Servicio de Producción de cofee break	700.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONVENIO	PERIODO DE EJECUCIÓN CONVENIDO		FACTURAS DE PROVEEDORES				
					DESDE	HASTA	RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	DETALLE	MONTO FACTURA (\$)
3	PS2818	Junta de Vecinos Los Ediles	65238510-9	1.154, de 2024	01/08/2024	30/11/2024	76585482-2	510	12/12/024	Cámaras de seguridad, venta e instalación para 13 viviendas	8.300.000
							77587133-4	186	17/12/2024	Producción: Servicio de Producción de cofee break	700.000
							77587133-4	187	17/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	1.000.000
4	PS3122	Junta de Vecinos N°2 Bernardo O'Higgins	65311610-1	1.059, de 2024	01/08/2024	30/11/2024	77587133-4	163	11/12/2024	Producción: Servicio de Producción de cofee break	700.000
							77311544-3	542	26/11/2024	Implementación de cámaras de seguridad	8.300.000
							77881028-K	20	11/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación.	1.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	RUT ENTIDAD EJECUTORA	N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONVENIO	PERIODO DE EJECUCIÓN CONVENIDO		FACTURAS DE PROVEEDORES				
					DESDE	HASTA	RUT PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	DETALLE	MONTO FACTURA (\$)
5	PS3125	Comité de Vivienda Siete Lagos	65175042-3	1.047, de 2024	01/08/2024	30/11/2024	77560729-7	198	20/12/2024	Servicio de Venta e instalación de alarmas comunitarias en 13 puntos (viviendas)	8.300.000
							77587133-4	213	18/12/2024	Producción: Servicio de Producción de cofee break	700.000
							77587133-4	214	18/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación y difusión en radio local.	1.000.000
6	PS3143	Junta de Vecinos Newen Suyai	65207027-2	1.015, de 2024	01/08/2024	30/11/2024	77560729-7	205	30/12/2024	Servicio de Venta e instalación de alarmas comunitarias en 45 puntos (viviendas)	8.300.000
							77587133-4	166	11/12/2024	Publicidad: Aviso radial en prensa, incluyen voz en off y estudio de grabación	1.000.000
							77587133-4	165	11/12/2024	Producción: Servicio de Producción de cofee break	700.000
TOTAL (\$)											60.000.000

Fuente: Información extraída de las rendiciones de cuentas que fueron proporcionadas por el GORE de Los Ríos a través del acta de entrega de fecha 29 de abril de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 16: Detalle de los proyectos de seguridad ciudadana adjudicados en el año 2023 y 2024, cuyo proceso de rendición de cuentas no ha sido finalizado por diversas razones

N°	AÑO	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	COMUNA	MONTO (\$)	ESTADO DE LA RENDICIÓN
1	2023	PS1165	Prevención Situacional	Vecinos seguros en Santa Rosa	Comité de Vigilancia Rural Santa Rosa	65.109.386-4	Paillaco	10.514.066	Devuelto a DIDESO
2	2023	PS1173	Prevención Situacional	Guacamayo seguro	Junta de Vecinos N° 88 Altos del Guacamayo	65.626.700-3	Valdivia	12.000.000	Rendido - En Revisión
3	2023	PS1177	Prevención Situacional	Más seguridad para Villa Los Alcaldes	Junta de Vecinos N° 76 Los Alcaldes	65.275.840-1	Valdivia	12.000.000	Devuelto a DIDESO
4	2023	PS1179	Prevención Situacional	Aylin se protege	Junta de Vecinos Aylin	75.906.100-4	Lanco	12.000.000	Rendido - en Revisión
5	2023	PS1185	Prevención Situacional	Alhue más seguro	Junta de Vecinos Alhue	65.621.450-3	Lanco	12.000.000	Devuelto a DIDESO
6	2023	PS1209	Prevención Situacional	Linguiento más seguro	Junta de Vecinos Linguiento Nanihue	65.886.580-3	Mariquina	10.684.820	Devuelto a DIDESO
7	2023	PS1214	Prevención Situacional	Villa El Desarrollo vigilando	Comité de Vivienda Villa el Desarrollo Santa Filomena	65.478.620-8	Paillaco	3.773.164	Devuelto a DIDESO
8	2023	PS1223	Prevención Situacional	Cerrillos se protege	Unión Mixta Juvenil F. C Deportes Cerrillo	65.167.258-9	Futrono	7.262.652	Devuelto a DIDESO
9	2023	PS1291	Prevención Situacional	El Llolly más seguro	Junta de Vecinos El Llolly	65.932.120-3	Paillaco	9.620.035	Devuelto a DIDESO
10	2023	PS1296	Prevención Situacional	Cámaras para El Llolly	Agrupación de Mujeres El Llolly	75.511.800-1	Paillaco	5.000.000	Devuelto a DIDESO
11	2023	PS1303	Prevención Situacional	Los maitenes vigilando	Junta de Vecinos N° 45 - R Los Maitenes	65.084.646-K	Valdivia	5.000.000	Devuelto a DIDESO
12	2023	PS1314	Prevención Situacional	Alarmas para Curalelfu Seguro	Comité de Agua Potable Rural Curalelfu	65.098.821-3	Los Lagos	12.000.000	En Gestión Jurídica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	AÑO	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	COMUNA	MONTO (\$)	ESTADO DE LA RENDICIÓN
13	2023	PS1350	Prevención Situacional	Quilche seguro	Junta de Vecinos N° 7 Rural Quilche	72.807.800-6	Lanco	9.006.212	Devuelto a DIDESO
14	2023	PS1358	Prevención Situacional	Más seguridad para Villa Los Leones	Junta de Vecinos N° 38 Villa Los Leones	65.565.140-3	Valdivia	12.000.000	Rendido - en Revisión
15	2023	PS1392	Prevención Situacional	Vigilancia para Fortunato	Junta de Vecinos Fortunato Fernández	65.427.200-K	Panguipulli	8.177.456	Rendido - en Revisión
16	2023	PS1464	Prevención Situacional	Cámaras para El Consejo Vecinal	Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Siete Lagos Panguipulli	65.227.444-7	Panguipulli	12.000.000	Rendido - en Revisión
17	2023	PS1531	Prevención Situacional	Más seguridad para Valle Hermoso	Junta de Vecinos Villa Valle Hermoso	65.061.452-6	Paillaco	12.000.000	Devuelto a DIDESO
18	2023	PS1310	Prevención Situacional	Más seguridad para los vecinos	Junta de Vecinos N° 43 Nueva Ecuador	65.284.560-6	Valdivia	12.000.000	Rendido - en Revisión
19	2024	3135	Prevención Social	Programa para la prevención de violencia contra mujeres y mujeres en situación de discapacidad en contexto escolar en la comuna de Valdivia	Fundación chilena para la discapacidad	65.060.229-3	Valdivia	6.000.000	Sumario
20	2024	2801	Prevención Situacional	Seguridad para los vecinos	Junta de vecinos n°38 Villa los Leones	65.565.140-3	Valdivia	10.000.000	Sumario
21	2024	2803	Prevención Situacional	Villa Sta María con seguridad	Junta de vecinos villa santa María	65.106.516-K	Valdivia	10.000.000	Sumario
22	2024	2805	Prevención Situacional	Comunidad protegida	Junta de vecinos N°43 nueva Ecuador	65.284.560-6	Valdivia	10.000.000	Sumario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	AÑO	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	COMUNA	MONTO (\$)	ESTADO DE LA RENDICIÓN
23	2024	2806	Prevención Situacional	El desarrollo y progreso con seguridad	Junta de vecinos "desarrollo y progreso" unidad vecinal n°5 - urbana	65.174.029-0	Paillaco	10.000.000	Sumario
24	2024	2808	Prevención Situacional	Vista hermosa segura	Junta de vecinos vista hermosa	65.103.018-8	Paillaco	10.000.000	Sumario
25	2024	2810	Prevención Situacional	Villa los Ríos con seguridad	Junta de vecinos villa los Ríos	65.038.049-5	Los Lagos	10.000.000	Sumario
26	2024	2811	Prevención Situacional	La alborada se protege	Junta de vecinos la alborada	65.711.780-3	Lanco	10.000.000	Sumario
27	2024	2812	Prevención Situacional	Blest Gana vigilado	Centro de padres y apoderados liceo Alberto Blest Gana	75.696.800-9	Los Lagos	10.000.000	Sumario
28	2024	2813	Prevención Situacional	Consejo vecinal vigilado	Consejo vecinal de desarrollo barrio siete lagos Panguipulli	65.227.444-7	Panguipulli	10.000.000	Sumario
29	2024	2815	Prevención Situacional	Cámaras para villa los alerces	Junta de vecinos villa los alerces	65.054.387-4	Paillaco	10.000.000	Sumario
30	2024	2819	Prevención Situacional	Villa la esperanza con cámaras	Junta de vecinos villa la esperanza	65.903.820-K	Paillaco	10.000.000	Sumario
31	2024	2820	Prevención Situacional	Centro con cámaras	Junta de vecinos n1 centro	75.996.750-K	Los Lagos	10.000.000	Sumario
32	2024	2848	Prevención Situacional	Seguridad en cabo blanco	Junta de vecinos cabo blanco N°34 r	65.028.390-2	Valdivia	8.000.000	Sumario
33	2024	2865	Prevención Situacional	Sta elena con seguridad	Junta de vecinos Santa Elena	65.158.293-8	Paillaco	8.000.000	Sumario
34	2024	2867	Prevención Situacional	Comunidad lefihuala con seguridad	Comunidad indígena francisco Lefihuala	65.113.788-8	Mariquina	8.000.000	Sumario
35	2024	2879	Prevención Situacional	Curalelfu seguro	Comité de agua potable rural Curalelfu	65.098.821-3	Los Lagos	8.000.000	Sumario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	AÑO	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	COMUNA	MONTO (\$)	ESTADO DE LA RENDICIÓN
36	2024	2880	Prevención Situacional	Vecinos en Quilmes seguros	Junta de vecinos Quilmes	65.041.985-5	Los Lagos	8.000.000	Sumario
37	2024	2889	Prevención Situacional	Purulón con cámaras	Junta de vecinos estación N°1 r Purulón	72.326.100-7	Lanco	8.000.000	Sumario
38	2024	2890	Prevención Situacional	Las vertientes seguras	Comité de adelanto parcelación las vertientes	65.067.109-0	La Union	8.000.000	Sumario
39	2024	2892	Prevención Situacional	Futa con más seguridad	Junta de vecinos rural futa	65.014.060-5	Corral	8.000.000	Sumario
40	2024	2894	Prevención Situacional	Huechualmay vigilado	Comité de agua potable rural Huechualmay	65.618.560-0	Panguipulli	8.000.000	Sumario
41	2024	2896	Prevención Situacional	Pilfitrana protegido	Junta de vecinos Pilfitrana	65.034.145-7	Lanco	8.000.000	Rendido - en Revisión
42	2024	2897	Prevención Situacional	Las animas vigilado	Corporación juntas de vecinos de las animas	65.125.948-7	Valdivia	10.000.000	Sumario
43	2024	2909	Prevención Situacional	Vigilando mi comunidad	Centro de padres y apoderados jardín infantil pudu	65.053.424-7	Panguipulli	10.000.000	Sumario
44	2024	2914	Prevención Situacional	Bicentenario con cámaras	Junta de vecinos bicentenario	65.179.606-7	Paillaco	10.000.000	Sumario
45	2024	2915	Prevención Situacional	Bomberos vigilados	Cuerpo de bomberos de los Lagos	81.596.600-7	Los Lagos	10.000.000	Sumario
46	2024	2918	Prevención Situacional	Vecinos protegidos en padre hurtado	Junta de vecinos padre Alberto Hurtado	65.235.140-9	Lanco	10.000.000	Sumario
47	2024	2919	Prevención Situacional	Los ediles en lanco vigilado	Junta de vecinos Villa los Ediles	65.058.158-K	Lanco	10.000.000	Sumario
48	2024	3080	Prevención Situacional	Valle hermoso con seguridad	Junta de vecinos villa valle hermoso	65.061.452-6	Paillaco	10.000.000	Sumario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	AÑO	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	COMUNA	MONTO (\$)	ESTADO DE LA RENDICIÓN
49	2024	3106	Prevención Situacional	El trébol con seguridad	Junta de vecinos el trébol	65.041.250-8	Los Lagos	10.000.000	Sumario
50	2024	3108	Prevención Situacional	El trébol con alarmas	Comité de agua potable el trébol	65.267.300-7	Los Lagos	10.000.000	Sumario
51	2024	3109	Prevención Situacional	Puñaco se protege	Comité de agua rural Puñaco	65.084.950-7	Los Lagos	10.000.000	Sumario
52	2024	3110	Prevención Situacional	Vecinos con seguridad en San Luis	Junta de vecinos N° 31 San Luis	71.746.300-5	Valdivia	10.000.000	Rendido - en Revisión
53	2024	3113	Prevención Situacional	Pilar meza protegido	Junta de vecinos N° 58 villa pilar meza	65.183.204-7	Valdivia	10.000.000	Sumario
54	2024	3114	Prevención Situacional	Comunidad indígena protegida	Comunidad indígena Carileo Millanao	74.930.400-6	Lanco	10.000.000	Rendido - en Revisión
55	2024	3115	Prevención Situacional	Malalhue seguro	Junta de vecinos de Malalhue	65.999.740-1	Lanco	10.000.000	Sumario
56	2024	3117	Prevención Situacional	Asque con seguridad	Junta de vecinos Asque	65.999.614-6	Mariquina	10.000.000	Sumario
57	2024	3168	Prevención Situacional	Más seguridad con cámaras para el Villorio	Agrupación de artesanos villorrio quilche	65.072.367-8	Lanco	8.000.000	Sumario
58	2024	3182	Prevención Situacional	Las esperanzas de tener cámaras	Junta de vecinos las esperanzas	65.008.207-9	Lanco	10.000.000	Rendido - en Revisión
TOTAL (\$)								551.038.405	

Fuente: Información extraída de los antecedentes aportados por don German Olivera Fuentealba, a través del correo electrónico de 15 de abril de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 17: Detalle de los proyectos sociales adjudicados en el año 2023, 2024 y 2025, cuyo proceso de rendición de cuentas no ha sido finalizado por diversas razones

N°	AÑO	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	COMUNA	MONTO ADJUDICADO (\$)	ESTADO DE LA RENDICIÓN
1	2023	710	Calidad de Vida	III Versión Los Patitos Con sus Patitas y Cuerpos Saludables	Club Adulto Mayor Los Patitos Dorados	65.073.243-K	Valdivia	7.829.000	Rendido - en revisión
2	2023	4	Operativos Oftalmológicos	7ma versión mejor salud comunitaria	Club De Leones De Río Bueno	72.549.500-5	Río Bueno	24.861.482	Sumario
3	2023	23	Operativos Oftalmológicos	Lentes para mis ojos y prevención para mi salud	Club De Leones Valdivia Amigos Del Calle Calle	65.220.966-1	Valdivia	20.135.820	Rendido - en revisión
4	2023	654	Operativos Oftalmológicos	Operativo oftalmológico en mirador Chapuco	Junta de Vecinos El Mirador Chapuco	65.207.845-1	Paillaco	13.129.060	Se informó que la junta de vecinos desistió del proyecto, sin embargo, no se adjunta la REX, sustente dicha información y la no entrega de los recursos.
5	2023	673	Operativos Oftalmológicos	Operativo oftalmológico en Santa Rosa	Junta de Vecinos Santa Rosa Chica	65.955.000-8	Paillaco	23.987.957	Rendido - en revisión
6	2023	690	Operativos Oftalmológicos	Operativo oftalmológico en Los Maitenes	Junta de Vecinos N° 45 -R Los Maitenes	65.084.646-K	Valdivia	13.561.290	Rendido - en revisión
7	2023	691	Operativos Oftalmológicos	Mejor visión para Curalelfu	A.P.R. Curalelfu-Chiguaico	65.098.821-3	Los Lagos	9.502.140	Rendido - en revisión
8	2023	696	Operativos Oftalmológicos	Operativo de salud en Villa Los Leones	Junta de Vecinos N°38 Villa Los Leones	65.565.140-3	Valdivia	21.901.000	Rendido - en revisión
9	2023	703	Operativos Oftalmológicos	Operativo oftalmológico en Villa del Rey	Junta de Vecinos Villa del Rey	65.220.064-8	Valdivia	24.134.120	Rendido - en revisión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	AÑO	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	COMUNA	MONTO ADJUDICADO (\$)	ESTADO DE LA RENDICIÓN
10	2023	713	Operativos Oftalmológicos	Visión comunitaria	Junta de Vecinos N43 Nueva Ecuador	65.284.560-6	Valdivia	8.282.515	Rendido - en revisión
11	2024	2182	Operativos de salud	Vecinos con mejor salud	Junta de Vecinos N° 68- García Hurtado de Mendoza	74.316.800-3	Valdivia	25.000.000	Rendición Observada
12	2024	2331	Operativos de salud	Operativo oftalmológico en cabo blanco	Junta de Vecinos N° 34-R Cabo Blanco	65.028.390-2	Valdivia	18.716.540	Rendición Observada
13	2024	2341	Operativos de salud	Más visión y salud	Junta de Vecinos Santa Rosa Grande N°7	65.123.020-9	Paillaco	18.062.065	Rendido - en revisión
14	2024	2384	Operativos de salud	Operativo oftalmológico Quillay Lafquen	Comunidad Indígena Quillay Lafquen	65.008.919-7	Panguipulli	23.374.365	Rendido - en revisión
15	2024	2389	Operativos de salud	Mejor vista para mis vecinos	Junta de Vecinos Carlos Andwanter	65.077.003-K	Valdivia	16.407.965	Rendido - en revisión
16	2024	2390	Operativos de salud	Operativo visual	Junta de Vecinos Villa Santa María	65.106.516-K	Valdivia	24.880.350	Rendido - en revisión
17	2024	2447	Operativos de salud	Operativo visual en Corral	Sindicato de Trabajadores Independiente de Pescadores Artesanales de San Carlos	65.767.070-7	Corral	18.741.000	Rendido - en revisión
18	2024	2503	Operativos de salud	Operativo oftalmológico para Liceo Blest Gana	Centro de Padres y Apoderados Liceo Alberto Blest Gana	75.696.800-9	Los Lagos	24.118.710	Rendido - en revisión
19	2024	2288	Operativos de salud	Operativo oftalmológico Club de Leones	Club de Leones de Río Bueno	72.549.500-5	Río Bueno	19.101.820	Rendición Observada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	AÑO	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	COMUNA	MONTO ADJUDICADO (\$)	ESTADO DE LA RENDICIÓN
20	2024	2500	Operativos de salud	Operativo oftalmológico para mi sector	Junta de Vecinos N 31 San Luis	71.746.300-5	Valdivia	23.191.660	Rendido - en revisión
21	2024	2436	Operativos de salud	Operativo oftalmológico para los vecinos	Junta de Vecinos 27 Santo Domingo	65.459.960-2	Valdivia	14.346.700	Rendido - en revisión
22	2025	3730	Calidad de Vida	Capacitando lideres	Junta de Vecinos Villa Santa María	65.106.516-K	Valdivia	7.000.000	No Rendido
23	2025	4225	Calidad de Vida	Te cuido	APULUN	65.064.003-9	Valdivia	7.000.000	Rendido - en revisión
24	2025	3752	Operativos Oftalmológicos	Ojos de león	Junta de Vecinos N°38 Villa Los Leones	65.565.140-3	Valdivia	25.855.000	Sumario
25	2025	3800	Operativos Oftalmológicos	Mirada collicana	Agrupación de Mujeres Collicanas	65.103.529-5	Valdivia	23.702.250	Rendido - en revisión
26	2025	3844	Operativos Oftalmológicos	Nueva mirada desde la ribera	Junta de Vecinos N°96 Brisas de la Ribera	65.023.746-3	Valdivia	23.741.500	Sumario
27	2025	4076	Operativos Oftalmológicos	Miradas que unen a Las Ánimas	Corporación de Desarrollo JJ.VV. Urbanas y Rurales de Las Animas	65.125.948-7	Valdivia	25.955.000	Sumario
28	2025	3745	Operativos Oftalmológicos	Solución óptica para la comunidad de Malalhue	Junta de Vecinos Malalhue	65.999.740-1	Lanco	24.012.000	Sumario
29	2025	3747	Operativos Oftalmológicos	Enfócate, Santa Elena	Junta de Vecinos Santa Elena	65.158.293-8	Paillaco	21.985.000	Sumario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	AÑO	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN	RUT	COMUNA	MONTO ADJUDICADO (\$)	ESTADO DE LA RENDICIÓN
30	2025	3749	Operativos Oftalmológicos	Lentes con propósito	Junta de Vecinos Padre Alberto Hurtado	65.235.140-9	Lanco	23.576.000	Sumario
31	2025	3799	Operativos Oftalmológicos	Ojos que aprende, Blest Gana presente	Centro de Padres y Apoderados Liceo Alberto Blest Gana	75.696.800-9	Los Lagos	25.408.750	Sumario
32	2025	3805	Operativos Oftalmológicos	Siete lagos enfocan su futuro	Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Siete Lagos Panguipulli	65.227.444-7	Panguipulli	24.962.500	Sumario
33	2025	3807	Operativos Oftalmológicos	Lentes para mi comunidad	Comunidad Indígena Manuel Lleufuman Guala	65.796.600-2	Panguipulli	21.806.500	Sumario
34	2025	3816	Operativos Oftalmológicos	Centro con visión	Junta de Vecinos N°1 Centro	75.996.750-K	Los Lagos	21.985.000	Sumario
35	2025	3746	Operativos Oftalmológicos	Ver bien, vivir mejor con O'Higgins	Junta de Vecinos N°2 Bernardo O'Higgins	65.311.610-1	Futrono	25.955.000	Sumario
36	2025	3797	Operativos Oftalmológicos	Visión para Loncopán	Junta de Vecinos Loncopán	73.182.000-7	Futrono	25.955.000	Rendido - en revisión
TOTAL (\$)								722.165.059	

Fuente: Información extraída de los antecedentes aportados por el Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano del GORE de Los Ríos, don German Olivera Fuentealba, a través del correo electrónico de 15 de abril de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 18: Estado de Observaciones de Informe Final N° 589 de 2026

A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría Regional de Los Ríos

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 7.1 del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas	Proyectos “Vecinos con seguridad” y “Comité vigilado”	(AC)	El Gobierno Regional de Los Ríos deberá iniciar un proceso de restitución del monto objetado, acreditando documentalmente aquello, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, a través de la Plataforma de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR, lo que será validado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional.			
Numeral 9 del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas	Proceso de revisión de rendiciones de cuentas pendiente parte del Gobierno Regional de Los Ríos	(C)	Enviar, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, un informe del estado de las rendiciones de cuenta de las iniciativas detalladas en los Anexos N°s 16 y 17, y si corresponde, acreditar las gestiones y/o acciones realizadas para recuperar los recursos involucrados. Asimismo, enviar copia de las garantías que fueron renovadas y el acto administrativo que respalda que a los proyectos PS23 y PS654, ambos del año 2023, no se les entregaron recursos, lo cual será revisado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numerales 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3, 6, y 9, todos del Acápito II, Examen de la Materia Investigada y de Cuentas	Facturas que respaldan la compra e instalación de cámaras de seguridad y alarmas; Precio cobrado; Reemplazo de profesional de relatorías; Sobre facturas que respaldan la prestación de los servicios de relatoría; Precio cobrado; Inconsistencias en la documentación de respaldo; Sobre facturas que respaldan el gasto de difusión; Sobre el servicio de cóctel contratado; Proyecto “Infancia protegida: Avanzando Juntos para el Desarrollo Biopsicosocial de Niños en Educación Preescolar”; y “Proceso de revisión de rendiciones de cuentas pendiente parte del Gobierno Regional de Los Ríos “	(C)	El Gobierno Regional de Los Ríos deberá instruir un procedimiento disciplinario, con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su acción u omisión permitieron la ocurrencia de los hechos indicados, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.			
Numerales 7.1, 7.2, de igual acápite	Proyectos “Vecinos con seguridad” y “Comité vigilado”	(AC)				



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



Probidad • Excelencia • Compromiso • Respeto • Transparencia • Innovación